

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES
DE PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008**

TOMO 1

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, adoptó el Acuerdo 112/2010, por el que se aprueba por mayoría, con las abstenciones de los Consejeros D. César Huidobro Díez y D. Miguel Ángel Jiménez García, el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2008, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009, y el Tratamiento de las alegaciones de Ávila, Segovia y Zamora.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe de Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009, junto con las alegaciones y el Tratamiento de las alegaciones de Ávila, Segovia y Zamora a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

A los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid se remite el Tomo 1 del Informe acompañado de su tomo específico. A los Ayuntamientos de Ávila, Segovia y Zamora además del Tomo 1 del informe y del tomo específico del Ayuntamiento correspondiente, se remiten sus respectivas alegaciones y su Tratamiento.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de enero de dos mil once.

Visto Bueno
EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE	6
II.3.	LIMITACIONES.....	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA.....	14
IV.	CONCLUSIONES	14
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	14
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	15
V.	RECOMENDACIONES	21
VI.	OPINIÓN	23
VII.	ANEXOS	25

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

El informe final de fiscalización se ha plasmado en un documento de 10 tomos, el primero de los cuales recoge aspectos comunes a todas las entidades fiscalizadas y cada uno de los siguientes los resultados y recomendaciones de cada uno de los entes fiscalizados.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

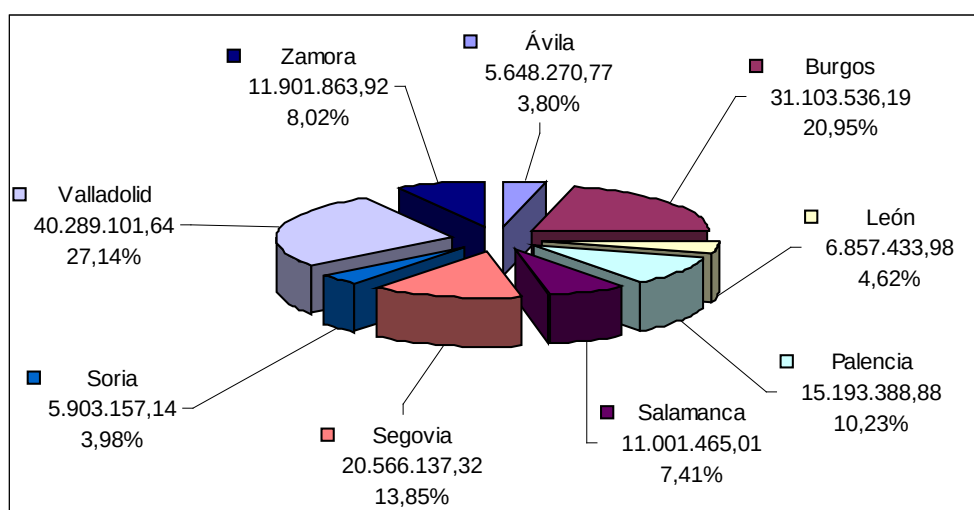
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.6482.70,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Soria	Nº	11		5	7	2		25
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos, los números 6,7 y 15, una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos por un importe de 41.654.264,22 euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación figura en el Anexo I de este informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo conforme a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

A su vez, teniendo en cuenta que se han detectado expedientes a los que se les ha aplicado la normativa correspondiente al TRLCAP cuando debieron tramitarse conforme a la LCSP, en estos casos el alcance ha consistido en verificar las mismas áreas contempladas en el apartado anterior, II.2.1 ALCALCE OBJETIVO, pero haciendo referencia a la normativa antigua erróneamente aplicada.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por los entes fiscalizados una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, los nueve Informes Provisionales se remitieron a los responsables de los entes fiscalizados para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

La remisión del Informe Provisional a cada uno de los Ayuntamientos se realizó mediante escritos de fecha 4 de noviembre de 2010 y fueron recibidos en los entes fiscalizados el 5 de noviembre, a excepción de los Ayuntamientos de Burgos y Ávila cuya recepción se realizó el 8 y 9 de noviembre respectivamente, según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En los escritos se otorgaba un plazo de veinte días hábiles para la presentación de alegaciones. Este plazo se ha computado tal y como señala la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es decir a partir del día siguiente de la notificación y excluyéndose del cómputo los domingos por tratarse de días hábiles.

Los escritos de presentación de alegaciones por parte de los Ayuntamientos de Ávila, Segovia y Zamora han tenido entrada en el registro del Consejo de Cuentas dentro del plazo establecido.

El escrito de remisión efectuado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Zamora, que no de asunción, de las alegaciones formuladas por esa Administración, incluía documentos de alegaciones que estaban suscritos por titulares de diversos órganos y unidades administrativas, cuya representación para el caso se desconocía. En concreto, el documento de alegaciones se compone de los distintos informes emitidos por los departamentos concernidos: Servicio de Contratación, Patrimonio y Secretaría General.

A fin de poder ser tomadas en consideración, se concedió un nuevo plazo de 5 días para que dichas alegaciones fueran asumidas por quien ostentase la representación del ente público correspondiente, hecho que se produjo en el referido plazo.

Por otra parte, los escritos de presentación de alegaciones de los Ayuntamientos de

Palencia y Valladolid han tenido entrada en el registro del Consejo de Cuentas los días de 3 y 7 de diciembre de 2010 respectivamente, por lo que se encuentran fuera de plazo. El correspondiente registro de salida tiene a su vez fechas de 1 y 3 de diciembre.

El escrito de remisión efectuado por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid no asume las alegaciones formuladas. Además, parte de la documentación aportada había sido ya previamente solicitada a esa Administración en el curso de la fiscalización por lo que sería conveniente que para evitar reiteraciones de trabajos innecesarias se extremase la diligencia a la hora de remitir la información solicitada.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 26.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, la documentación presentada extemporáneamente se ha tenido en consideración en los casos que se ha estimado pertinente, solamente a los efectos de aclarar y mejorar la redacción del informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen en los nueve tomos siguientes al presente informe, uno para cada de los Ayuntamientos capitales de provincia, atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno de los así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación. En los anexos II y III figuran diversos cuadros resumen de las incidencias detectadas en las áreas señaladas.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, los Ayuntamientos capitales de provincia no remitieron la documentación al Consejo de Cuentas de Castilla y León correspondiente a 52 contratos por importe de 68.831.963,58 euros, de los 86 que legalmente estaba obligado a comunicar cuya cuantía total asciende a 112.944.765,46 euros, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 60,94%. En este sentido Ayuntamientos como Burgos, León, Palencia y Salamanca incumplieron dicha obligación en el 100% de los casos, mientras que otros como Soria y Zamora cumplieron totalmente con su obligación de rendición.
- 2) Los Ayuntamientos capitales de provincia, incumpliendo lo establecido en los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitieron la información al Registro Público de Contratos del MEH correspondiente a 367 contratos por importe de 95.647.512,42 euros, que representaba el 64,42% del importe total adjudicado en 2008. En este sentido Ayuntamientos como Ávila, León, Salamanca, Segovia y Soria incumplieron dicha obligación en el 100% de los casos mientras que otros como Valladolid su porcentaje solamente asciende al 17,62%.

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial los Ayuntamientos capitales de provincia, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado en general la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en ellos exista oficina o una unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al

artículo 109 de la LCSP, a excepción del Ayuntamiento de Zamora. No obstante dicha supervisión se ha efectuado en su caso por la unidad correspondiente de la propia entidad contratante en los Ayuntamientos de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid.

- 4) No se han detectado incidencias en relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca. En otros como los de Ávila, Burgos Segovia, Valladolid y Zamora las incidencias detectadas se relacionan con la no constancia de documentos contables plurianuales para la retención del crédito o del certificado de gastos plurianuales para el cumplimiento de los porcentajes según lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL. En los expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de Soria y en uno del de Valladolid, no constan los certificados de existencia de crédito ni documentos contables acreditativos de su retención conforme establece el artículo 93.3 de la LCSP y sus Bases de Ejecución presupuestaria.
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas con la fiscalización previa de la aprobación del gasto en los Ayuntamientos de León y Soria, y principalmente con el compromiso del gasto, ya que en la practica totalidad de todos los contratos examinados de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora no se efectúa dicha intervención con carácter previo a la adjudicación del contrato, incumpléndose de esta manera el artículo 214.2 a) del TRLHL.

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que los Ayuntamientos capitales de provincia iniciaron la tramitación de los expedientes conforme a los artículos 93.1 y 22 de la LCSP, acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato, excepto en todos los expedientes de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Soria, y uno de ellos en los Ayuntamientos de León, Segovia y Valladolid. No obstante no consta la orden de inicio en la práctica totalidad de los expedientes fiscalizados de los Ayuntamientos de Burgos, León y Soria. A su vez, en los contratos de obras consta la documentación del proyecto, su aprobación, supervisión y el replanteo, conforme exigen los artículos 107, 109 y 110 de la LCSP, con

algunas excepciones detectadas en determinados expedientes de los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, León, Segovia, Salamanca, Soria y Valladolid.

- 7) Cuatro contratos de los fiscalizados, el nº 1 del Ayuntamiento de Ávila por importe de 1.052.500 euros que representa el 18,63% de su contratación adjudicada en el ejercicio 2008, el nº 16 del Ayuntamiento de Palencia por importe de 33.054,98 euros que representa el 0,22%, y los números 37 y 39 del Ayuntamiento de Valladolid, por importe de 966.356,12 euros, que representan el 2,40 %, se tramitaron conforme al TRLCAP, aun cuando la publicación de la licitación se efectuó el 2 de mayo, 30 de abril, 2 y 7 de mayo de 2008 respectivamente, por lo que, en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, se debió aplicar la nueva Ley.
- 8) En 10 contratos fiscalizados correspondientes a los Ayuntamientos de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora, cuya tramitación ha sido de urgencia su declaración no se motiva debidamente conforme exige el artículo 96.1 de la LCSP
- 9) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, se han observado principalmente las siguientes deficiencias en los contratos examinados:
 - Errores en la nomenclatura de la CPA y, en su caso, en la nomenclatura del CPV incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP en todos los Ayuntamientos excepto en el de Salamanca.
 - Falta de referencia al proyecto y de mención expresa de los documentos del mismo que revistan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) del RGLCAP en los Ayuntamientos de Soria y Valladolid.
 - No se especifican en los Pliegos de todos los Ayuntamientos excepto en el de León las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.
 - Falta de exposición por orden decreciente de importancia de los criterios de adjudicación elegidos, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP en algunos expedientes de los Ayuntamientos de León, Palencia y Zamora.
 - Inclusión en algún caso en los criterios de adjudicación de aspectos a valorar que lo son de solvencia a acreditar por el empresario conforme al artículo 51 de la LCSP en los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Segovia, Valladolid y Zamora.

- Falta de determinación y detalle de los criterios conforme al artículo 134.2 de la LCSP, en todos los Ayuntamientos excepto en Soria, no delimitando ni permitiendo la negociación conforme al artículo 160 de la LCSP en el caso del Ayuntamiento de Salamanca.
- Falta de determinación del importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario según el artículo 67.2.g) del RGLCAP en los Ayuntamientos de Ávila y Soria, así como algún caso en los de Burgos y Segovia.
- Ausencia en el pliego del cumplimiento de estar al corriente en el pago y estar en alta del IAE, conforme se desarrolla en el artículo 13.1.a) del RGLCAP. en los Ayuntamientos de Segovia y Soria.
- Falta de mención expresa de la existencia de crédito para todo el contrato como indica el 67.2.d) del citado Reglamento en el Ayuntamiento de Zamora así como algún caso en los de Ávila Burgos, Palencia, Segovia y Soria
- Declaraciones o cláusulas de dichos Pliegos que constan en el PPT, en contra de lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP en los Ayuntamientos de León y Valladolid.

Por otra parte, se han detectado incidencias relativas a la falta de constancia de informes jurídicos conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la LCSP o de fechas y firmas en los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Soria y Valladolid

- 10) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP a excepción del Ayuntamiento de Ávila, aunque en este caso se emite un certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprueba el PCAP, se autoriza el gasto y se declara abierto el procedimiento de licitación.
- 11) La publicidad de las convocatorias de licitación en el perfil del contratante, en boletines o diarios oficiales ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien no consta generalmente en los expedientes examinados de los Ayuntamientos de Burgos, Soria y Valladolid que se haya efectuado la publicación en el citado perfil conforme al artículo 126.4 de la LCSP, habiéndose detectado algunas incidencias también en la publicación de algunas convocatorias efectuadas por los Ayuntamientos de León, Salamanca Segovia y Valladolid.

12) En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, en el Ayuntamiento de Ávila los expedientes examinados para los que los criterios evaluables sin fórmulas establecidas tienen una ponderación superior al 50 %, no consta la constitución de un comité de expertos u organismo técnico especializado, exigida en el artículo 134.2 de la LCSP.

13) En los contratos cuyo procedimiento de adjudicación ha sido abierto, los PCAP establecen algunos criterios de adjudicación que en ciertos casos:

- Podrían no atender finalmente a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP ya que distorsionan el reparto de la puntuación y su proporcionalidad, como sucede con los criterios económicos en los Ayuntamientos de Ávila, Segovia y Valladolid, la reducción de plazo en el de Palencia o las mejoras en el de Zamora.
- Contienen aspectos que no están ligados tanto al objeto del contrato sino a los licitadores, tratándose más bien de criterios de solvencia, como se indicó en la conclusión nº 9) en algunos expedientes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Segovia, Valladolid y Zamora.
- No se detallan ni en el pliego ni en el anuncio, conforme al artículo 134 de la LCSP en los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Segovia, Valladolid y Zamora.

La totalidad de los contratos seleccionados del Ayuntamiento de Soria se han tramitado utilizando el procedimiento abierto, habiéndose considerado como único criterio a valorar el precio, si bien no consta en el expediente la justificación adecuada de su elección conforme exige el artículo 93.4 de la LCSP. Esta justificación de la elección del procedimiento y los criterios de adjudicación tampoco consta generalmente en los expedientes del Ayuntamiento de Valladolid.

14) En los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora los informes de valoración sólo reflejan la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP. Por otra parte no consta a su vez que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizara tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP en los Ayuntamientos de León y Valladolid, así como algún caso en el de Burgos, Palencia y Segovia.

- 15) En los contratos fiscalizados cuya forma de adjudicación ha sido el procedimiento negociado se constata que:
- En los Ayuntamientos de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid la justificación de la restricción a la publicidad y concurrencia que implica su utilización como forma de adjudicación se ha acreditado de manera suficiente. No obstante dicha justificación no consta de manera expresa en los contratos correspondientes a los Ayuntamientos de Burgos y Palencia. En este sentido son especialmente significativas las incidencias detectadas en el Ayuntamiento de León en relación con la documentación obrante en los expedientes acerca del verdadero procedimiento de adjudicación aplicado y la justificación de su utilización.
 - Como ya se indicó en la conclusión nº 9), en el caso de los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia y Salamanca los PCAP no dejan abierta la posibilidad de negociar, ni contemplan expresamente los aspectos técnicos y económicos de dicha negociación, como exige el artículo 160 de la LCSP.
 - No se deja constancia del resultado del examen de la documentación presentada por los licitadores a la que se refiere el artículo 130 de la LCSP en los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia y Valladolid así como algún caso en el de Salamanca y Segovia
- 16) Los adjudicatarios han acreditado en general estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto en lo referido al último recibo del IAE a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP. No obstante en el caso del Ayuntamiento de Salamanca no consta la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en varios contratos, así como en todos ellos de las deudas con el propio Ayuntamiento. Esta última incidencia también se detectado en algunos expedientes de los Ayuntamientos de Valladolid y Zamora.
- 17) En todos los Ayuntamientos la composición de la Mesas de contratación, que también se ha constituido potestativamente en los expedientes tramitados utilizando el procedimiento negociado de algunos de ellos como Palencia, Salamanca y Segovia, ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales. No obstante se han detectado algunas incidencias relacionadas generalmente con la presentación de la documentación, su certificación, registro, y además con la formalización de las actas en los Ayuntamientos de Salamanca, Segovia y Valladolid.

18) Las resoluciones de adjudicación, su notificación y publicación se han efectuado de acuerdo con los artículos 135, 137 y 138 de la LCSP, con las siguientes excepciones principalmente:

- En el Ayuntamiento de Ávila se han detectado algunas incidencias en las notificaciones de las resoluciones de adjudicación que generalmente no están motivadas, tal y como señalan los artículos 135 y 137 de la LCSP y 88.2 del TRLCAP
- En el Ayuntamiento de Palencia se han detectado incidencias en cuanto al respeto de los plazos legales y su motivación conforme a los artículos 58 del LRJAPyPAC y 88.2 del TRLCAP.
- En los Ayuntamientos de Burgos, Valladolid y Zamora, así como en un expediente del de León, se han detectado incidencias en la publicación de las resoluciones de adjudicación, tal y como señala el los artículos 135 y 138 de la LCSP. En ningún caso de los examinados del Ayuntamiento de Soria consta que se haya efectuado la publicación en el perfil del contratante conforme al 138.1 de la LCSP.
- En el Ayuntamiento de Segovia se ha detectado alguna incidencia en cuanto al respeto de los plazos legales así como con la publicación de las adjudicaciones en el perfil del contratante y especialmente con la publicación en los boletines respectivos de las adjudicaciones definitivas conforme al artículo 138.2 de la LCSP.
- En el Ayuntamiento de Valladolid se han detectado algunas incidencias en relación con su motivación y notificación. De los contratos examinados se infiere que generalmente no emite expresamente resolución de la adjudicación definitiva sino que por agotamiento de plazos la resolución provisional, se convierte en definitiva.

19) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas razonablemente en los plazos e importe legales, excepto en un expediente del Ayuntamiento de Ávila, y dos contratos tramitados mediante procedimiento negociado del Ayuntamiento de Burgos en los que se incumple el artículo 83.1 de la LCSP en razón a su cuantía.

20) Por último, los contratos se han formalizado generalmente en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, si bien existen algunas excepciones en los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca y Segovia especialmente en lo referido a las mejoras ofertadas sobre el pliego, valoradas y aceptadas por el órgano de contratación. En el Ayuntamiento de Valladolid no se cumplen normalmente los plazos establecidos en el artículo 140.1 de la LCSP.

V. RECOMENDACIONES

- 1) Los Ayuntamientos capitales de provincia deben depurar las deficiencias detectadas relacionadas con la obligación de remitir información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) Los Ayuntamientos capitales de provincia deben garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con los contratos que generan compromisos de gastos plurianuales, la existencia de crédito, la supervisión de los proyectos y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato.
- 3) Los Ayuntamientos capitales de provincia deben garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente tanto en relación con la iniciación del expediente, como para motivar la tramitación que en su caso se realice de urgencia y la justificación en su caso de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.
- 4) Los Ayuntamientos capitales de provincia deben mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento. Si se utiliza el procedimiento negociado debe garantizarse que los criterios establecidos se delimiten de manera que permitan la negociación. Deben en su caso proceder a revisar los criterios establecidos en sus Pliegos y su valoración, con el fin de garantizar que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, sin tener en cuenta criterios de solvencia.
- 5) Los Ayuntamientos capitales de provincia deben garantizar que la documentación en todos los expedientes sea adecuada y suficiente en relación con las actas de las Mesas de contratación y la publicidad de las adjudicaciones tanto en el perfil del contratante como en los boletines que legalmente correspondan. A su vez deben regularizar la situación del registro de las distintas unidades de contratación encargadas de la recepción de la documentación de las proposiciones contractuales, subordinándolo al general.

- 6) Los Ayuntamientos capitales de provincia deben velar por la constancia en los expedientes de toda la documentación legalmente exigible que sea acreditativa del cumplimiento de requisitos previos por los adjudicatarios, especialmente en lo que afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al IAE.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos capitales de provincia cumplen razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por los defectos que inciden en el principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP y se detallan en el apartado relativo a la opinión de los informes individuales de fiscalización correspondiente a cada Ayuntamiento, Tomos 2 a 10. Las principales son las siguientes:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda
- 2) En las actuaciones preparatorias de los contratos:
 - a) Deficiente aplicación del artículo 134.2 párrafo primero de la LCSP en cuanto al detalle y determinación en los pliegos de los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar el contrato.
 - b) Falta de justificación en los expedientes fiscalizados de la motivación de la necesidad específica de interés público, en su caso de la tramitación urgente, así como de la elección del procedimiento de adjudicación utilizado como establecen los artículos 93 y 96 de la LCSP.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Ávila no cumple con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 en la que se utiliza el procedimiento abierto, debido a los incumplimientos que se detallan en el apartado relativo a la opinión de su informe individual de fiscalización, Tomo 2, que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP. Dichos incumplimientos son, además de los indicados anteriormente en los puntos 1) y 2.a), los siguientes:

- Tramitación de un volumen significativo de contratación conforme al TRLCAP en lugar de aplicar la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

- En el procedimiento de adjudicación: incumplimiento del artículo 134.2 de la LCSP, párrafo segundo, que regula el procedimiento de selección del contratista cuando los criterios evaluables sin fórmulas establecidas tienen una ponderación superior al 50 %.

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹

Ayuntamiento	Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
Ávila	1	Crematorio en Cementerio Municipal	g	2		13/06/2008	1.052.500,00
Ávila	2	Limpieza dependencias municipales 2008	e	2		19/09/2008	420.989,93
Ávila	3	Murallas, consolidación y restauración de los cubos 5, 6, 7, 10, 11, 81 y 82	a	2		19/09/2008	844.827,59
Ávila	4	Plan de aceras 2008 (FCL)	a	5		14/11/2008	149.324,68
Burgos	5	Ejecución de las obras del proyecto de ejecución del edificio para la ampliación de los servicios generales del	a	2	O	04/11/2008	1.038.757,83
Burgos	8	Servicio de limpieza de distintas dependencias municipales por un período de tres meses	e	6	U	12/08/2008	36.174,00
Burgos	9	Servicio de limpieza Casa Consistorial y Arco Santamaría por un período de tres meses	e	6	U	12/08/2008	32.259,60
León	10	Obr. remodelación antiguo cocherón estación Feve y creación espacio cultural vías	a	2		20/11/2008	463.768,00
León	11	Sum. un vehículo tipo chasis doble cabina servicio municipalizado de aguas	c	5		23/10/2008	33.408,00
León	12	Obras de emergencia en dos cubos de las murallas de León, sitas en c/ los cubos	a	2		23/09/2008	195.979,99
León	13	Sum. de 1 vehículo todo terreno para la patrulla verde de la policía local	c	5		30/12/2008	33.823,00
León	14	Pr. ser. señalización rutas turísticas accesibles a personas discapacitadas, ciudad	e	5		23/12/2008	36.000,00
Palencia	16	Servicio de limpieza y labores de selvicultura de zonas de usos generales en el monte el viejo	e	2	O	19/06/2008	33.054,98
Palencia	17	Ejecución de obras de aceras en calles Diego Lainez y Doña Sol y Doña Elvira	a	6	O	07/08/2008	139.655,17
Palencia	18	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del primer tramo de la Calle Mayor	a	6	O	08/08/2008	39.295,46
Palencia	19	Acondicionamiento aceras Calle Hermanos López Franco y cuatro más	a	2	O	09/10/2008	200.300,00
Palencia	20	Rehabilitación y adecuación de edificio para Museo del Agua y urbanización del entorno en la dársena del Canal	a	2	O	13/11/2008	947.641,32

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del **Nº orden informe** cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

Ayuntamiento	Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
Palencia	21	Acondicionamiento de aceras en Avda. San Telmo 3ª fase	a	6	O	11/12/2008	151.849,98
Salamanca	22	Acondicionamiento urbano de la n-501 en el termino municipal de salamanca (acceso este)	a	5	O	21/10/2008	697.983,18
Salamanca	23	Carril bici. Tramo :Av. Padre Ignacio Ellacuría-Campus Miguel de Unamuno, y acondicionamiento. Aceras puente de la universidad.	a	5	O	27/11/2008	531.897,27
Salamanca	24	Urbanización de la calle Rodrigo de Triana en el Teso de la Feria	a	5	O	27/11/2008	616.740,45
Salamanca	25	Suministro e instalación de avisadores acústicos en semáforos del municipio de Salamanca	c	6	O	07/11/2008	60.422,11
Segovia	26	Suministro de un escenario modular desmontable.	c	5		05/09/2008	51.687,37
Segovia	27	Redacción del proyecto básico del edificio de Palacio de Congresos, Restaurante y Oficinas del CAT.	e	5		06/11/2008	1.476.384,00
Segovia	28	Redacción del proyecto básico del centro comercial y de ocio de la Unidad de proyectos B del CAT.	e	5		06/11/2008	519.922,80
Segovia	29	Servicio del Taller Municipal de Teatro.	e	5		04/12/2008	73.275,88
Segovia	30	Trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado de alineación	e			30/09/2008	537.757,00
Segovia	31	Ejecución de obras subfase 1 (edificio de bomberos) de la fase1 del edificio para protección civil, pa	a			13/11/2008	1.768.140,00
Soria	32	Pavimentación de las vías públicas y aceras de la ciudad "Edades del Hombre"	a	1	O	24/10/2008	385.710,00
Soria	33	Ejecución de obras de urbanización de accesos al Tanatorio Municipal	a	1	O	14/11/2008	201.723,60
Soria	34	Obras de sustitución de red de abastecimiento y repavimentación P.I. Las cCsas	a	1	O	19/12/2008	1.840.862,00
Soria	35	Contrato de ejecución de obra de mejora del Monte del Castillo de la ciudad de Soria	a	1	O	19/12/2008	169.396,40
Valladolid	36	Suministro de un vehículo de Salvamento y Rescate y adaptación de un vehículo autobomba rural con destino al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Prot Civil.	f	2		10/10/2008	362.760,26
Valladolid	37	Suministro de un vehículo furgoneta, con destino al Servicio de Salud y Consumo.	c	6	O	04/06/2008	19.990,00
Valladolid	38	Suministro gasóleo calefacciones Servicio Participación Ciudadana, Enseñanza y Extinción de Incendios.	c	2	O	22/09/2008	121.555,00
Valladolid	39	Suministro vehículos con destino Servicio Limpieza Ayto. Valladolid (8 lotes).	c	2	O	22/08/2008	946.366,12
Valladolid	40	Obras de urbanización de la calle Duque de la Victoria.	a	2	O	03/10/2008	1.244.215,54
Valladolid	41	Proyecto de obra y ejecución obras ampliación inmueble calle Antonio Lorenzo Hurtado 8, para adaptarlo a comedor social municipal.	b	2	U	22/09/2008	519.400,00
Valladolid	42	Suministro e instalación equipos grabación y transmisión imágenes cámaras vigilancia supervisadas por la Policía Municipal.	c	6	O	18/09/2008	61.390,15
Valladolid	43	Implantación de un sistema descarga de aplicaciones para móvil, mediante tecnología bluetooth y SMS	c	6	O	30/10/2008	31.446,44

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

Ayuntamiento	Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
Valladolid	44	Servicio de alimentación del Comedor Social Municipal.	f	2	O	21/11/2008	310.383,00
Valladolid	45	Obras de urbanización de la Avenida de las Contiendas.	a	2	O	21/11/2008	1.028.291,61
Valladolid	46	Obras de urbanización Plaza de San Miguel y entorno.	a	2	O	14/11/2008	1.478.849,43
Valladolid	47	Suministro de energía eléctrica y su acceso a redes para las dependencias del Excmo. Ayto de Valladolid	c	2	O	28/11/2008	1.135.475,86
Valladolid	48	Obras de remodelación de Avda Salamanca, 2ª fase y tramo inicial de Avda de Burgos.	a	2	O	21/11/2008	9.218.665,93
Valladolid	49	Obras de urbanización calle Tudela y tramo de calle Don Sancho (entre calle Cervantes y calle Tudela).	a	2	O	19/12/2008	522.728,36
Valladolid	50	Obras de urbanización calle Portillo Balboa (entre calle Cerrada y Amor de Dios).	a	2	O	05/12/2008	568.707,45
Valladolid	51	Servicio de mantenimiento sistema bicicletas de uso público ciudad de Valladolid.	e	2	O	12/12/2008	95.991,16
Valladolid	52	Servicio del catálogo de prestaciones para personas dependientes.	f	2	U	19/12/2008	608.000,00
Valladolid	53	Servicio de conservación y reforma instalaciones alumbrado exterior municipio de Valladolid.	e	2	O	19/12/2008	3.681.271,00
Valladolid	54	Gestión del Centro Integrado de Servicios a la Dependencia.	f	2	U	12/12/2008	595.000,00
Zamora	55	Proyecto de recuperación de la zona degradada de las laderas y de la Plaza Gurrieta del barrio Carrascal de Zamora	a	2	O	17/10/2008	297.078,89
Zamora	56	Proyecto de restauración de las estructuras defensivas del castillo medieval de Zamora, 3ª fase. Transmuseos.	a	2	U	30/10/2008	1.791.593,00
Zamora	57	Servicio de limpieza de los colegios públicos de la ciudad y varias dependencias	e	2	O	25/11/2008	1.280.308,95
Zamora	58	Proyecto de construcción MBC 2008	a	2	U	02/12/2008	481.034,48
Zamora	59	Enajenación de la parcela municipal nº 11, procedente del desarrollo del Plan Parcial "Trascastillo- Este", con una superficie de 747,20 m2, con destino a viviendas acogidas a protección pública en la modalidad de viviendas de precio general.	f	2	O	10/12/2008	472.250,00

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total comunicados	Obligados a comunicar	No comunicados	% incumplimiento
Ávila	Nº	2			2				4	5	1	20,00
	Importe	1.826.725,35			726.895,84				2.553.621,19	3.606.121,19	1.052.500,00	29,19
Burgos	Nº								0	13	13	100,00
	Importe								0,00	27.569.847,52	27.569.847,52	100,00
León	Nº								0	6	6	100,00
	Importe								0,00	3.851.050,82	3.851.050,82	100,00
Palencia	Nº								0	6	6	100,00
	Importe								0,00	10.163.035,20	10.163.035,20	100,00
Salamanca	Nº								0	10	10	100,00
	Importe								0,00	6.239.756,97	6.239.756,97	100,00
Segovia	Nº	1							1	9	8	88,89
	Importe	1.768.140,54							1.768.140,54	16.682.499,69	14.914.359,69	89,40
Soria	Nº	2				2			4	4	0,00	0,00
	Importe	2.356.234,00				353.451,10			2.709.685,10	2.709.685,10	0,00	0,00
Valladolid	Nº	7		1		3	7		18	26	8	30,77
	Importe	18.591.640,50		1.135.475,86		4.138.874,56	3.993.047,69		27.859.038,61	32.900.451,99	5.041.413,38	15,32
Zamora	Nº	2				3	1	1	7	7	0,00	0
	Importe	2.857.816,84				1.620.996,14	472.250,00	4.271.254,00	9.222.316,98	9.222.316,98	0,00	0
Total		14	0	1	2	8	8	1	34	86	52	60,47
		27.400.557,23	0,00	1.135.475,86	726.895,84	6.113.321,80	4.465.297,69	4.271.254,00	44.112.802,42	112.944.765,46	68.831.963,58	60,94

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total comunicados	Obligados a comunicar	No comunicados	% incumplimiento
Ávila	Nº								0	29	29	100,00
	Importe								0,00	5.648.270,77	5.648.270,77	100,00
Burgos	Nº	4	3						7	69	62	89,86
	Importe	5.117.988,51	4.291.064,94						9.409.053,45	31.103.536,19	21.694.482,74	69,75
León	Nº								0	35	35	100,00
	Importe								0,00	6.857.433,98	6.857.433,98	100,00
Palencia	Nº	12		13	1	1			27	92	65	70,65
	Importe	3.397.873,36		379.969,59	32.606,00	79.924,00			3.890.372,95	15.193.388,88	11.303.015,93	74,39
Salamanca	Nº								0	49	49	100,00
	Importe								0,00	11.001.465,01	11.001.465,01	100,00
Segovia	Nº								0	55	55	100,00
	Importe								0,00	20.566.137,32	20.566.137,32	100,00
Soria	Nº								0	42	42	100,00
	Importe								0,00	5.903.157,14	5.903.157,14	100,00
Valladolid	Nº	18	6	29	3	32	17		105	117	12	10,26
	Importe	17.813.713,47	170.624,37	3.725.906,98	118.800,00	5.839.321,00	5.519.831,65		33.188.197,47	40.289.101,64	7.100.904,17	17,62
Zamora	Nº	3		4		10		1	18	36	18	50,00
	Importe	1.551.145,56		137.708,62		369.110,38		4.271.254,00	6.329.218,56	11.901.863,92	5.572.645,36	46,82
Total		37	9	46	4	43	17	1	157	524	367	70,04
		27.880.720,90	4.461.689,31	4.243.585,19	151.406,00	6.288.355,38	5.519.831,65	4.271.254,00	52.816.842,43	148.464.354,85	95.647.512,42	64,42

ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia												
ÁREA		INCIDENCIA	Ávila Nº de contrato	Burgos Nº de contrato	León Nº de contrato	Palencia Nº de contrato	Salamanca Nº de contrato	Segovia Nº de contrato	Soria Nº de contrato	Valladolid Nº de contrato	Zamora Nº de contrato	Total nº de contratos con incidencias
Organización y control interno		La orden de inicio, efectuada por el Concejal correspondiente por razón de la materia, no hace referencia a la Junta de Gobierno Local como órgano verdaderamente competente								44, 45, 49, 50, 52, 53 y 54		7
		La orden de inicio se firma por el Teniente de Alcalde sin que conste la causa de la delegación conforme al artículo 13.4 de la LRJAP y PAC									59	1
		No se deja constancia del acto del que emana la delegación de competencias en el Alcalde accidental, conforme establece el artículo 13 de la LRJAP y PAC		9		16 y 18						3
		La supervisión del proyecto no se realiza por una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos, conforme al artículo 109 de la LCSP, si bien se ha efectuado por la unidad correspondiente de la propia entidad contratante		5		20	22, 23 y 24	31		40, 45, 46, 48, 49 y 50		12
	Materia Presupuestaria	No consta certificado de existencia de crédito o documento que lo sustituya por la cuantía total del contrato por lo que no se acredita el cumplimiento del artículo 93.3 de la LCSP.	2 y 3						32, 33, 34 y 35	40		7
		No consta el documento contable AD y/o no se confecciona por la cuantía total del contrato, incumpliendo las bases de ejecución del presupuesto	2 y 3	5, 8 y 9				30			58	7
		No consta la fecha en el certificado de existencia de crédito		9								1
		Los informes de fiscalización se firman por el Viceinterventor sin indicar la delegación y norma en que se ampara, incumpliendo el artículo 13 de la LRJAP y PAC		5, 8 y 9	13	16, 17, 18, 19, 20 y 21					56	11
		El informe de fiscalización lo firma un técnico de la administración, asumiéndolo posteriormente el interventor, sin que conste el nombre de la persona que firma									55, 57 y 58	3
		El documento contable RC sólo recoge el gasto corriente y son contratos plurianuales y/o no hace mención a la existencia de la totalidad del crédito,								51		1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia												
ÁREA		INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
			Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
		El documento contable RC no está firmado por el Interventor								36		1
		Son contratos plurianuales y no consta la emisión de certificado del Interventor, conforme al artículo 86 del RD 500/1990, en relación con el cumplimiento de los porcentajes plurianuales según lo estipulado en el artículo 174 del TRLHL	2 y 3	5						36, 38, 40, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 51	57	14
		No consta la fiscalización previa de la aprobación del gasto conforme exige el artículo 93.3 de la LCSP o bien no consta la fiscalización previa del compromiso de gasto que exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria,, incumpléndose el artículo 214.2 a) del TRLHL	2, 3 y 4	5, 8 y 9	10, 11 y 12		22, 23, 24 y 25	26, 27, 28, 29, 30 y 31	32, 33, 34 y 35	36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54	55, 56, 57, 58 y 59	47
		No consta la orden de inicio del expediente emitida por órgano competente, incumpliendo el artículo 93.1 de la LCSP		5, 8 y 9	10, 12, 13 y 14				32, 33, 34 y 35			11
Actuaciones preparatorias		El informe de necesidad no justifica con precisión la necesidad de acometer el contrato y/o no se motiva la necesidad del mismo ni se acompaña informe razonado del servicio que promueve la contratación, conforme establece el artículo 93.1 en relación con el 22 de la LCSP y el 73 del RGLCAP			14	16, 17, 18, 19, 20 y 21	22, 23, 24 y 25	26	32, 33, 34 y 35	53		17
		En la orden de inicio del expediente no se motiva la necesidad del contrato conforme establece el artículo 67.1 del TRLCAP				16						1
		Deficiencias en el acta de replanteo previo en relación con la condición establecida en el acta de cesión de los terrenos						31				1
		La orden de inicio no está firmada				20						1
		La justificación de la necesidad se realizó con posterioridad a la orden de inicio								46		1
		La memoria, los planos y el pliego de prescripciones técnicas no están firmados					23		33, 34 y 35			4
		No consta la supervisión del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la LCSP	3		10				32 y 34			4
		El informe de supervisión del proyecto no hace referencia al sometimiento del proyecto a la legalidad así como a la normativa técnica que le sea de aplicación, conforme a lo estipulado en el artículo 109 de la LCSP					22					1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia												
ÁREA		INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
			Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
		No consta el proyecto de obra en contra de lo establecido en el artículo 105 de la LCSP, por lo que no hay constancia de su supervisión y replanteo							32			1
		El proyecto no incluye el programa de trabajo ni el estudio básico de seguridad y salud y no explica la ausencia del estudio geotécnico, conforme al artículo 107 de la LCSP			10							1
		No consta el acuerdo de cesión de los terrenos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la LCSP			10							1
		El replanteo es anterior a la aprobación del proyecto en contra del artículo 110.1 de la LCSP	3 y 4			20				40, 45, 46, 48, 49 y 50		9
		No consta la declaración de urgencia debidamente motivada realizada por el órgano de contratación, conforme establece el artículo 96.1 en relación con el 154.e) ambos de la LCSP y/o no consta, a su vez, los informes del Secretario e Interventor a los que se refiere el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP		8 y 9	12					41, 52 y 54		6
		La declaración de urgencia no se motiva adecuadamente ya que no se justifican las causas que impidieron la iniciación del expediente con la suficiente antelación, conforme establece el artículo 96 de la LCSP					23 y 24				56 y 58	4
	Contenido de los Pliegos	No se detallan los criterios enumerados en los artículos 64, 65 y 67 de la LCSP						26, 27, 28, 29, 30 y 31				6
		No se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la CPA y /o CPV tal y como se dispone en el artículo 67.2.a) del RGLCAP	1 y 3	5, 8 y 9	10, 11, 12 y 14	16, 17, 18, 19, 20 y 21		26	32, 33, 34 y 35	36, 37, 38, 39 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 53	55, 56, 57, 58 y 59	40
		La referencia al régimen de pagos en el PCAP a la que se refiere el artículo 67.2.ñ) RGLCAP no se define en los términos establecidos en el artículo 215 de la LCSP al indicar que las certificaciones se efectuarán en los plazos señalados por el Director de obra							32, 33, 34 y 35			4
		No se indica el presupuesto base de licitación y su distribución por anualidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.2.c) del RGLCAP y/o no se hace mención al presupuesto global del contrato	2	8 y 9				30				4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia											
ÁREA	INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
		Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
	No se menciona expresamente la existencia de crédito para la totalidad del contrato en contra de lo estipulado en el artículo 67.2.d) del RGLCAP	2	5		16		30	33		55, 56, 57 y 58	9
	Hay una contradicción en la duración del contrato en las cláusulas 2 y 3, fijando la primera su duración a partir de la adjudicación y la segunda a partir de la formalización				16						1
	Los criterios de adjudicación elegidos no se presentan por orden decreciente de importancia, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP			10	16, 19 y 20					56, 57 y 59	7
	El pliego no recoge el importe máximo de los gastos de publicidad a abonar por el adjudicatario, incumpléndose el artículo 67.2.g) del RGLCAP	2 y 3	5				29	32, 33, 34 y 35			8
	No se hace referencia al proyecto y documentos del mismo que revistan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) del RGLCAP							32, 33 y 34	40, 45, 46, 48, 49 y 50		9
	El pliego no recoge la forma de comprobación de la calidad y recepción del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.7.f) del RGLCAP	2									1
	A efectos del cumplimiento del artículo 49.1d) de la LCSP, no incluye la obligación de estar al corriente en el pago con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como estar de alta en el IAE, conforme desarrolla el artículo 13.1.a) del RGLCAP						26, 27, 28, 29, 30 y 31	32, 33, 34 y 35			10
	No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aún cuando se excepcione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	2, 3 y 4	5, 8 y 9		17, 18, 19, 20 y 21	22, 23, 24 y 25	26, 27, 28, 29 30 y 31	32, 33, 34 y 35	36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52 y 53	55, 56, 57, 58 y 59	45
	Se ha exigido una clasificación superior a la establecida en el artículo 56 de la LCSP y 26 del RGLCAP sin dejar constancia de la causa				19	22		32			3
	No se establecen, mínimamente, los criterios de selección en función de los medios de acreditación de solvencia de entre los reseñados en los artículo 16 a 19 del RGLCAP, según exige el artículo 15.3 de la citada norma.	1			16				37 y 39		4
	No se ha dejado constancia de la cuantía que debe aportar el beneficiario de la prestación, conforme al artículo 117.1 de la LCSP								52 y 54		2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia											
ÁREA	INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
		Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
	La fianza definitiva debería haberse constituido por el importe base de licitación o el porcentaje señalado para la misma es incorrecto, conforme establece el artículo 83 de la LCSP	2							52 y 54		3
	El criterio de valoración económica, no se reparte de forma uniforme, agrupándolo en torno a la baja media y/u otorgando puntos a la oferta que coincide con el presupuesto de licitación distorsionando la estructura de valoración de los diferentes criterios, lo que podría dar lugar a no atender la oferta más ventajosa conforme al 134.1 de la LCSP.				19 y 20		30 y 31		36,39, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52 y 54	55, 56 y 58	19
	En general, no se establecen baremos de reparto de la puntuación ni en el pliego ni en el anuncio, en contra de lo establecido en el artículo 134 de la LCSP y, en el caso de la oferta económica, que sí figura baremada, hay tramos en los que distintas ofertas tienen la misma puntuación	2 y 3									2
	Los criterios que figuran en los pliegos no atienden en su determinación y detalle al artículo 134.2 de la LCP, ni delimitan ni permiten la negociación, conforme al artículo 160 de la LCSP					22, 23 y 24					3
	En los criterios no económicos, algunos no se detallan en los términos del artículo 134.2 de la LCSP, ya que no se determinan suficientemente los métodos de reparto de su puntuación.		5	11, 13 y 14	16, 17, 19 y 20		30 y 31		36, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52 y 54	56, 57 y 59	25
	En los criterios de adjudicación, generalmente, no se establecen baremos de reparto de la puntuación, en contra de lo establecido en el artículo 86 del TRLCAP	1									1
	En los criterios de adjudicación se incluyen aspectos que son de solvencia técnica que ha de acreditar el empresario, conforme a los artículos 51, 65 y 67 de la LCSP	2	5	14			30		40, 45, 46, 48, 49 y 50	57	11
	El pliego no recoge algunos apartados de los artículos 67.2 y 67.5, del RGLCAP tales como no concretar el plazo de ejecución al fijar dicho periodo desde la adjudicación del contrato y no desde su firma.			13					43		2
	En el pliego no se separa, dentro del presupuesto, la cuantía correspondiente al IVA, de acuerdo con lo exigido en el artículo 75.2 y a efectos del valor estimado del artículo 76 de la LCSP		5								1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia											
ÁREA	INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
		Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
	Se trasladan al contratista los gastos de coordinación de seguridad y salud, 0,75 % del presupuesto de ejecución material, sin que estos gastos sean asumidos por la Administración ya que forman parte del proyecto según el artículo 107.1.g) de la LCSP, no constando ordenanza fiscal que legitime su cobro					22, 23 y 24					3
	El Director de obra tiene libertad para imponer los controles de calidad necesarios sin hacer referencia al límite legal del 1% , conforme a la cláusula 38 del Decreto 3854/1970				17, 18, 19, 20 y 21						5
	No se contempla la posibilidad de recibir documentación a través de correos al fijar como fecha de apertura de ofertas el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo, por lo que no se puede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.4		5		20						2
	En los procedimientos negociados, el pliego obliga a presentar las ofertas como procedimientos abiertos siendo el único criterio a valorar el precio, por lo que se incumple el artículo 160 de la LCSP		8 y 9	12, 13 y 14	17, 18 y 21						8
	Respecto a los PPT, contienen declaraciones y cláusulas que debieran figurar en los PCAP en contra de lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP y/o se hace referencia a una marca sin incluir la expresión "...o equivalente", conforme exige el artículo 52 del TRLCAP			11, 13 y 14					36, 37, 38, 39, 44, 51, 52, 53 y 54		12
	No consta el Pliego de Prescripciones Técnicas en el expediente conforme establece el artículo 100 de la LCSP,					25					1
	No consta el informe del Secretario o de quien tenga encomendadas las funciones de asesoramiento jurídico, incumpléndose la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y/o es un visto bueno que no contiene un pronunciamiento expreso sobre la legalidad de los Pliegos		5, 8 y 9	13 y 14						56, 57 y 58	8
	El informe de la Jefe de Servicio de Asuntos Generales no hace referencia a la legalidad o no de las cláusulas del PCAP, conforme al artículo 99 y Disposición Adicional segunda de la LCSP							32, 33, 34 y 35			4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia												
ÁREA	INCIDENCIA	Ávila Nº de contrato	Burgos Nº de contrato	León Nº de contrato	Palencia Nº de contrato	Salamanca Nº de contrato	Segovia Nº de contrato	Soria Nº de contrato	Valladolid Nº de contrato	Zamora Nº de contrato	Total nº de contratos con incidencias	
	No consta firma y/o fecha en el Pliego por lo que no se puede comprobar si el informe jurídico y el de intervención son posteriores a su elaboración lo que impide comprobar el cumplimiento del artículo 99 de la LCSP y 49 del TRLCAP.				18 y 21				36, 39, 41, 44, 52 y 54		8	
	El informe jurídico al pliego lo firma la vicesecretaria, sin dejar constancia de la causa por la que firma el documento, conforme establece el artículo 13 de la LRJAP y PAC				16, 17, 18, 19, 20 y 21						6	
	No consta resolución motivada aprobando el expediente, incumpléndose el artículo 94.1 de la LCSP	1, 2, 3 y 4									4	
Adjudicación	Existe un error en la publicación del anuncio de licitación en el DOUE y en el BOE al indicar la cuantía anual como cuantía total, debido a que en los pliegos se indicó sólo el presupuesto anual	2									1	
	No consta en el expediente la justificación de la utilización del procedimiento de adjudicación elegido, y los criterios a considerar, o se han detectado incongruencias, según establecen los artículos 93.4 de la LCSP y 75.2 del TRLCAP.		8 y 9	11, 12, 13 y 14	16, 17, 18 y 21			32, 33, 34 y 35	36, 41, 44, 45, 49, 50, 51, 52 y 54		23	
	No consta la publicación de la convocatoria de la licitación en el perfil del contratante, conforme establece el artículo 126.4 de la LCSP.		5					32, 33, 34 y 35	38, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54		17	
	En el anuncio no se fija la fecha de apertura de ofertas, conforme al Anexo VII del artículo 77 del RGLCAP.						30 y 31				2	
	No se incluye en el anuncio de licitación los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.5								36, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54		13	
	No se incluye en el anuncio el lugar de entrega del suministro y/o los gastos máximos de publicidad conforme al Anexo VII.2.d) del RGLCAP.								38, 39 y 47		3	
	La publicidad de la convocatoria de licitación en el perfil del contratante no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 del RGLCAP					22, 23, 24 y 25					4	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia												
ÁREA		INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
			Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
		Se han detectado incongruencias relativas al plazo de presentación de proposiciones a contar desde la publicación del anuncio y la publicación en el perfil de contratante, incumpléndose el artículo 161.3 en relación con el 148.2 de la LCSP					22 y 23					2
		Se produce una rectificación o aclaración del anuncio y no se computa el plazo de presentación de proposiciones a partir del nuevo anuncio incumpléndose el artículo 75 del RGLCAP.								46 y 49	57	3
		Se produce una rectificación en la clasificación y el informe del Interventor al que se refiere el apartado 7 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP se realiza con posterioridad al nuevo anuncio.									58	1
		No se respeta el artículo 134.2 de la LCSP que exige que la evaluación de las ofertas, conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realice después de efectuar la de aquellos otros criterios en que no concurra dicha circunstancia		5	10 y 11	20		30		36, 40, 41, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52 y 54		16
		Se incumple el artículo 134.2 ya que no consta la constitución de un comité de expertos u organismo técnico especializado.	2 y 3									2
		Los informes de valoración no justifican las valoraciones otorgadas, lo que no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional conforme a lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP.	2 y 3		10, 11, 12 y 14	16, 17, 19 y 20	22, 23 y 24	30 y 31		46, 48, 49 y 50	57 y 59	21
		El informe técnico de valoración, o bien no describe los parámetros tenidos en cuenta para la adjudicación o establece sobrepartos de puntuaciones no establecidas en los pliegos.	1									1
		El expediente se adjudica a una oferta incurso en temeridad sin solicitar las aclaraciones pertinentes conforme al artículo 136..3 de la LCSP							33			1
Mesa de contratación		En algunas actas no constan como integrante de la Mesa el Interventor, en contra de lo exigido en el apartado 10 de la Disposición adicional segunda de la LCSP.								45 y 52		2
		No consta la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, lo que no contribuye a la motivación suficiente conforme al artículo 135.3 de la LCSP							32			1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia											
ÁREA	INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
		Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
	No se realiza el certificado del Jefe de Registro al que se refiere el artículo 80.5 del RGLCAP, y/o se recibe la documentación en las distintas unidades de contratación sin que exista una coordinación con el registro general, o su creación como registro auxiliar, conforme al art. 38.2 de la LRJAP y PAC .	1, 2, 3 y 4	5	13 y 14	17, 18 y 21	22, 23, 24 y 25		32, 33, 34 y 35	37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 53	55, 56, 57, 58 y 59	36
	El examen de la documentación general y la encomienda del informe técnico lo realiza el Servicio de Patrimonio y Contratación sin que haya constancia de las actuaciones de la Mesa y del órgano de contratación en este sentido				17, 18 y 21						3
	Se incumple el artículo 82 del RGLCAP al remitir la documentación técnica para su evaluación sin haber decidido sobre la admisión o rechazo de parte de los licitadores		5								1
	Las actas no recogen la valoración de la documentación personal subsanable, incumpléndose el artículo 81.3 del RGLCAP al no dejar constancia de las actuaciones transcurrido el plazo del 81.2 del RGLCAP, o de los hechos que motivan la inadmisibilidad y/o el requerimiento se efectúa con retraso y/o se da un plazo superior al reglamentario.			11				32, 33, 34 y 35	39,44, 47, 48, 50 y 51		11
	Se excluye de la licitación a una empresa por fianza provisional insuficiente, sin haber dado la posibilidad de subsanación, conforme establece el artículo 81 del RGLCAP									55	1
	La Mesa concede un plazo para subsanar, pero no lo cuantifica conforme establece el artículo 81 del RGLCAP				19						1
	Se excluye a un licitador sin que conste resolución motivada de la Mesa conforme al art. 84 RGLCAP.								41		1
	El PCAP no facilita la posibilidad de recibir documentación a través de correos por lo que no se puede cumplir el plazo de 10 días al que se refiere el artículo 80.4 del RGLCAP.									56	1
	Se admite a un licitador una declaración personal de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar, sin estar certificada ante una autoridad administrativa, conforme al contenido del pliego, y con fecha posterior a la de presentación de solicitudes.									59	1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia											
ÁREA	INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
		Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
	La apertura de la oferta económica se realiza superado el plazo máximo de 1 mes establecido en el artículo 144.1 de la LCSP									57	1
	Si bien el Pliego regula la baja temeraria, la Mesa y el informe de valoración no recoge dicha situación por lo que no se aplica el artículo 136 de la LCSP.				18				40		2
	Los criterios de adjudicación no están ponderados conforme al artículo 150.1 de la LCSP						29				1
	En los procedimientos negociados no se ha constituido Mesa de contratación, siendo obligatoria en algún caso según los pliegos, o si se constituye, no se ha dejado constancia del examen de la documentación administrativa exigida en el artículo 130 en relación con el 162 de la LCSP y/o no consta una relación de las empresas presentadas dentro de las invitadas.		8 y 9	12, 13 y 14		25	26		37 y 43		9
	No se constata que haya sido exigida la fianza provisional siendo ésta exigible según la cláusula 6ª sobre A.5 del pliego		8 y 9								2
	En relación con la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos de dar cumplimiento al artículo 49.1.d) de la LCSP, 13 del RGLCAP y 20.f) del TRLCAP se han detectado las siguientes incidencias: no consta declaración de baja en IAE, certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento, estar dado de alta en el IAE y pago del último recibo y/o no se aportan justificantes de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en algunos lotes.		8 y 9	10 y 12	16	22, 23, 24 y 25	26, 27, 28, 29, 30 y 31	32, 33, 34 y 35	36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 54	56	34
	La propuesta de la Mesa no refleja la cuantía total del contrato y no hace referencia a que el importe que figura corresponde sólo a 1 año	2									1
	No hay constancia de la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación definitiva en relación con el plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP.			10, 11, 12, 13 y 14		22, 23, 24 y 25	26, 28, 29, 30 y 31	32 y 33		55, 56, 58 y 59	20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia												
ÁREA		INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
			Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
Resolución de adjudicación		Se notifica la adjudicación superado el plazo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP								38		1
		La adjudicación provisional se realiza transcurrido el plazo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP y/o se han detectado deficiencias en la notificación de las adjudicaciones conforme a los plazos establecidos en el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC									58 y 59	2
		La resolución de adjudicación definitiva no recoge como partida independiente el IVA según establece el artículo 75.2 de la LCSP					23 y 24					2
		La adjudicación definitiva se realiza antes de los 15 días hábiles de la publicación de la adjudicación provisional o transcurridos 10 días del plazo anterior, en contra de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP				18 y 21						2
		No consta la motivación en la resolución de adjudicación tanto provisional como definitiva, incumpléndose lo establecido en los artículos 135 y 137 del la LCSP	2 y 3									2
		No se emite expresamente resolución de la adjudicación definitiva sino que por agotamiento de plazos la adjudicación provisional se convierte en definitiva.								36, 38, 40, 41, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54		14
		Falta la motivación de la resolución provisional y/o definitiva según establecen los artículos y 135.3 y 137.1 de la LCSP y 88.2 del TRLCAP	1			16, 17, 18, 19 y 21				39, 40, 41, 45, 46, 48, 49 y 50		14
		No consta la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante o en el boletín oficial, según el artículo 135.3 de la LCSP ni la adjudicación definitiva en el citado perfil, conforme al artículo 138.1 de la misma ley		8 y 9				29	32, 33, 34 y 35			7
		La adjudicación provisional modifica el plazo de ejecución sin dejar constancia de la justificación								52		1
		No consta notificación fehaciente de la resolución provisional y/o definitiva al adjudicatario y resto de licitadores no adjudicatarios según el 137.1 de la LCSP .			14			29		38 y 47		4
		Se notifica la adjudicación definitiva al adjudicatario pasados 10 días desde la resolución de adjudicación, incumpliendo el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC			14	16, 19 y 21						4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia											
ÁREA	INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
		Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
	No se ha dejado constancia de la garantía provisional constituida por parte del adjudicatario, conforme a los artículos 35 del TRLCAP y 91 de la LCSP				16 y 20				45		3
	En la resolución de adjudicación provisional no consta el importe del contrato expresado en euros, según establece el artículo 75 de la LCSP							32 y 35			2
	La fianza definitiva se constituye una vez transcurrido el plazo establecido en los artículos 41 del TRLCAP y 135.4 de la LCSP y/o se constituye por una cuantía superior o inferior a la definida en el artículo 83 de la LCSP.	2	8 y 9						39, 44 y 49		6
	El documento contractual no recoge la cuantía del mismo, indicándose que se abonará en 12 mensualidades y la ejecución del contrato es de 2 años.	2									1
	No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación provisional en el perfil del contratante conforme al artículo 135.3 y 42.2 de la LCSP								43 y 49		7
	No se ha dejado constancia de la publicación de la adjudicación definitiva en el perfil del contratante conforme al artículo 138.1 de la LCSP.		8 y 9						36, 38, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54		17
	No consta la publicación de la adjudicación en BOE y/o en el BOP, no se ha podido comprobar el cumplimiento del Anexo VII del RGLCAP, no se ajusta a éste y/o se excede del plazo establecido, conforme al artículo 138.2 de la LCSP.					22, 23, 24 y 25	26, 27, 29, 30 y 31		36 y 38	55, 56, 57 y 58	15
	La formalización del contrato se realiza superado el plazo establecido conforme al artículo 140.1 de la LCSP y 54 del TRLCAP y/o no se ha podido comprobar el cumplimiento del plazo debido a la falta de constancia de la comunicación de la adjudicación definitiva al licitador.								38, 39, 41, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 54		12
	Según el documento de formalización del contrato, la ejecución del mismo se inicia con anterioridad a la constitución de la garantía definitiva, incumpliendo el artículo 96.2.c) de la LCSP		8 y 9								2
	Se incumple el artículo 54.4 del TRLCAP al iniciarse la ejecución del contrato antes de la				16						1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma - Ejercicio 2008

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamientos capitales de provincia												
ÁREA		INCIDENCIA	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total nº de contratos con incidencias
			Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	Nº de contrato	
		constitución de la garantía definitiva y de la formalización del contrato sin que se haya declarado de urgencia. No se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados de la tramitación del concurso y formalización del contrato estipulados en los pliegos										
		Se inicia la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, incumpliendo el artículo 140.4 de la LCSP.								44		1
		El contrato no recoge las mejoras ofertadas sobre los PCAP y aceptadas por la Administración y/o la conformidad del contratista al PCAP y al PPT conforme establece el artículo 71 del RGLCP		5		16, 17, 19 y 20		29, 30 y 31				8
		Se fija en los pliegos el inicio de la ejecución al día siguiente de la adjudicación definitiva y en el contrato figura una fecha anterior a la adjudicación		8 y 9								2
		No consta el plazo establecido para la entrega del suministro según lo establecido en el artículo 71 del RGLCAP			13							1
		El contrato no recoge las menciones no definidas en el pliego conforme al artículo 26 de la LCSP: plazo de ejecución mejorado o que el IVA no figure como partida independiente según establece el artículo 75.2 de la LCSP					22, 23, y 24					3
		El reintegro de los gastos de publicidad, que según los Pliegos debe realizarse antes de la elevación de la adjudicación provisional a definitiva, se produce con retraso en tres contratos y no consta su reintegro en otro							32, 33, 34 y 35			4
		No se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados del expediente y formalización del contrato estipulados en los Pliegos					22, 23 y 24	29			58	5



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE
PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

TOMO 2

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE.....	6
II.3.	LIMITACIONES	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.....	13
III.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
III.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	16
IV.	CONCLUSIONES	20
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	20
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	20
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	20
V.	RECOMENDACIONES	24
VI.	OPINIÓN.....	25
VII.	ANEXOS.....	26

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJPpPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los Pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

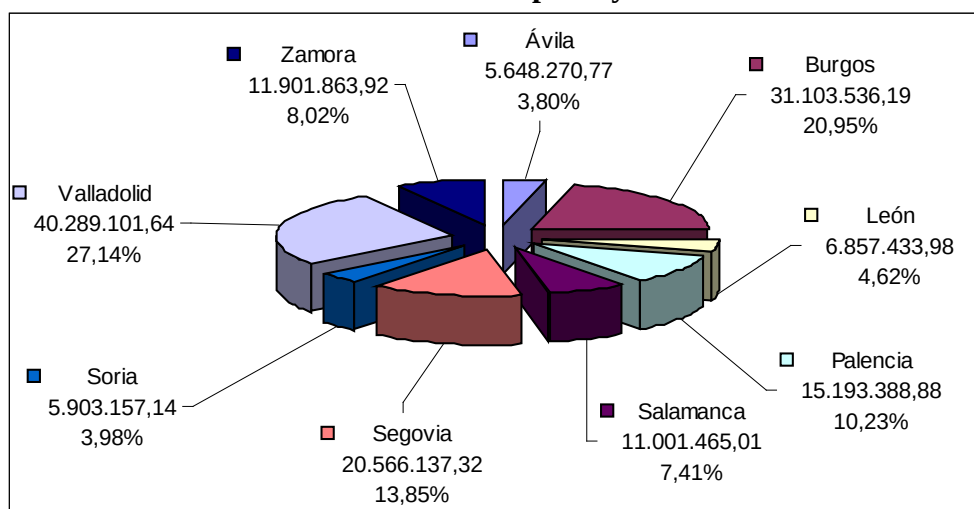
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos por un importe de 41.654.264,22 euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el ayuntamiento de Ávila figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4
: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

A su vez, teniendo en cuenta que se han detectado expedientes a los que se les ha aplicado la normativa correspondiente al TRLCAP cuando debieron tramitarse conforme a la LCSP en estos casos el alcance ha consistido en verificar las mismas áreas contempladas en el apartado anterior, II.2.1 ALCALCE OBJETIVO, pero haciendo referencia a la normativa antigua erróneamente aplicada.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

El Ayuntamiento de Ávila ha presentado las alegaciones dentro del plazo establecido. Incorporándose como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página. Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de Ávila así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Ávila, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 asciende a 29 contratos por importe de 5.648.270,77 euros, de los que 19 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 4.737.215,53 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11	1	3	13	1	29
	Importe	3.076.849,38	16.582,56	167.900,00	1.334.438,83	1.052.500,00	5.648.270,77

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 13 de ellos por importe de 3.457.694,00 euros.

Los expedientes seleccionados, números 1 al 4, corresponden a 4 contratos por un importe adjudicado de 2.467.642,20 euros, lo que representa un 71,37 % de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. De ellos, 3 contratos se han tramitado utilizando el procedimiento abierto (uno de obra, otro de concesión de obra pública y un tercero de servicio) y otro contrato de obra tramitado mediante procedimiento negociado.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	2			1	1	4
	Importe	994.152,27			420.989,93	1.052.500,00	2.467.642,20

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogida en los artículos 308 de la LCSP, y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Ávila tenía la obligación de comunicar 5 contratos por importe de 3.606.121,19 euros, de los cuales no consta la comunicación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de un contrato por un importe de 1.052.500,00 euros, que figura identificado en el Anexo II.1. y supone el incumplimiento de dicha obligación en un 29,19%.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en el artículo 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 29 contratos por importe de 5.648.270,77 euros, no figura ningún expediente en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en su totalidad. El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Ávila en los contratos fiscalizados se pone manifiesto que la competencia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local por delegación en su caso. Así, en los contratos examinados ha sido la Junta de Gobierno la competente, excepto en la adjudicación provisional de los contratos números 2 y 3, en los que el Alcalde avocó su competencia.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una unidad específica para la supervisión de proyectos. En el expediente nº 3 no consta que se haya efectuado dicha supervisión del proyecto, conforme al artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- Los contratos números 2 y 3 son plurianuales y sin embargo no consta la emisión del certificado que, según el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, relativo al cumplimiento de los porcentajes plurianuales de acuerdo con el artículo 174 del TRLHL, le corresponde al Interventor. A su vez, la documentación acreditativa de la retención de crédito es insuficiente, ya que corresponde solamente a la primera anualidad. No se confecciona tampoco el documento contable AD por la

cuantía total del compromiso del gasto en el momento de la adjudicación del contrato, incumpléndose las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- En los contratos números 2, 3 y 4 no consta la fiscalización previa del compromiso de gasto conforme exigen las Bases de Ejecución presupuestaria en cuanto a los extremos a comprobar en la fiscalización limitada previa, incumpléndose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior..

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

En primer lugar es preciso señalar que el Ayuntamiento de Ávila ha tramitado el expediente nº 1 conforme al TRLCAP, aún cuando la publicación de la licitación se efectuó el 2 de mayo de 2008 por lo que, en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, se debió aplicar la nueva Ley.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Ávila ha iniciado la tramitación de los expedientes acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. A su vez consta en los de obras la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, si bien éste en los contratos nº 3 y 4 es anterior a la aprobación del proyecto en contra de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la LCSP. En el expediente nº 3, siendo preceptiva la supervisión del proyecto, no consta que se haya emitido informe de oficina o unidad específica como exige el artículo 109 del la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas regulado en la LCSP y su Reglamento, se ha observado que:

- En los expedientes números 1 y 3, los Pliegos no definen el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades, y en su caso a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP.

- No se especifican los requisitos mínimos de solvencia en los contratos 2, 3, y 4 incumpléndose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP. Lo mismo sucede con el contrato nº 1, tramitado por la antigua Ley, en relación con el artículo 15.3 del TRLCAP.¹
- En el contrato nº 2, el pliego sólo hace mención al presupuesto anual y no al presupuesto base de licitación y su distribución por anualidades como exige el artículo 67.2.c) del RGLCAP, ni tampoco se menciona la existencia de crédito para todo el contrato como indica el 67.2.d) del citado Reglamento. Se trata de un contrato de servicios y sin embargo el pliego no recoge la forma de comprobación de la calidad y recepción del contrato, conforme al artículo 67.7.f) del RGLCAP.
- No se determina el importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario según el artículo 67.2.g) del RGLCAP en los contratos números 2 y 3.
- En el contrato nº 2, respecto del contenido que se refiere a las garantías según el artículo 67.2.m) del RGLCAP, el Pliego fija la garantía definitiva en un 4% y no en el 5% establecido en el artículo 83 de la LCSP.
- Respecto a los criterios de adjudicación, en el contrato nº 1 tramitado al amparo del TRLCAP, los criterios de adjudicación del pliego, aunque están ponderados y expuestos por orden decreciente de importancia, generalmente no se establece en ellos baremos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP. Lo mismo sucede en los contratos números 2 y 3, en los que pudiéndose medir los criterios mediante cifras o porcentajes, no se detallan ni en el pliego ni en el anuncio, conforme al artículo 134 de la LCSP. En los casos en que figuran baremados, como sucede con la oferta económica en los contratos números 2 y 3, se admiten tramos para los que distintas ofertas obtienen la misma puntuación, pero podrían no atender finalmente a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP

Por otra parte, en el contrato nº 2 se han incluido en los criterios de adjudicación aspectos que son de solvencia técnica, como son el personal, los medios materiales y la maquinaria, que no están vinculados directamente al objeto del contrato conforme al artículo 134.1 de la LCSP, tratándose más bien de criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme al artículo 65 de la LCSP. Además, no figura el grado de especificación

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

de las características de dichos medios personales y materiales, de forma que una parte pudiera ser objeto de valoración y otra fuera objeto de tratamiento como criterio de solvencia.

Por último, no consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP en ninguno de los contratos fiscalizados, si bien se emite un certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprueba el PCAP, se autoriza el gasto y se declara abierto el procedimiento de licitación y se acuerda exponer al público mediante publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones contra el PCAP, convocando simultáneamente el procedimiento licitatorio.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De los contratos fiscalizados, 3 de ellos se han tramitado utilizando el procedimiento abierto (uno de obra, uno de concesión de obra pública y un tercero de servicios) y otro, el nº 4 de obra, tramitado mediante procedimiento negociado. En este contrato consta la justificación de su utilización al amparo del artículo 155.d) de la LCSP, así como de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo como exige el artículo 162 de la LCSP.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales así como en el perfil del contratante, se han respetado los supuestos regulados en la LCSP, si bien en el contrato nº 2 existe un error en la publicación del anuncio de licitación tanto en DOUE como en BOE, debido a que en el PCAP, al indicarse exclusivamente el presupuesto anual y reflejarse en los anuncios de licitación, aparece la cuantía anual como cuantía total.

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido de los Pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, para los expedientes números 2 y 3 no consta la constitución de un comité de expertos u organismo técnico especializado, exigida en el artículo 134.2 de la LCSP, aún cuando en estos dos casos los criterios evaluables sin fórmulas establecidas tienen una ponderación superior al 50 %. A su vez el informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada, no existiendo motivación ni razonamiento que lo justifique. El informe técnico de valoración del contrato nº 1 tampoco detalla los motivos de la puntuación otorgada, introduciéndose subrepartos de puntuaciones que no figuran en los Pliegos y por tanto no eran conocidos por los licitadores.

A su vez, la composición de la Mesa de contratación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, habiéndose detectado algunas incidencias con relación a su actuación y la presentación de la documentación:

- Si bien consta certificado emitido por el jefe del registro conforme al artículo 80.5 del RGLCAP, el Ayuntamiento ha informado que mantiene un registro especial para proposiciones contractuales, lo que no es acorde con el artículo 38.2 de la LRJAP y PAC según el cual este tipo de registros han de ser auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.
- La propuesta de la Mesa no refleja la cuantía total del contrato nº 2 y tampoco hace referencia a que el importe que figura corresponde solamente a un año.

Por otra parte, en los contratos fiscalizados el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal. No obstante, se ha detectado la falta de motivación, tanto en la resolución provisional como la definitiva, en los contratos números 2 y 3. Lo mismo sucede con el contrato nº 1 tramitado al amparo del TRLCAP con respecto al artículo 88.2 que lo regula. Su publicidad se ha efectuado conforme al artículo 138 de la citada Ley.

Las garantías de la contratación han sido constituidas en los plazos e importes legales, si bien en el contrato nº 2, la garantía definitiva se ha ingresado incorrectamente ya que se ha depositado la cantidad correspondiente al 4% del importe de adjudicación, sin IVA, correspondiente a un año cuando el plazo de ejecución total del contrato son 2 años, incumplándose lo establecido en el artículo 83 de la LCSP.

Por último, los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, si bien el contrato nº 2 acumula los errores anteriores del expediente, no recogiendo la totalidad de la cuantía del mismo y expresando que se paga en doceavas partes, queriendo decir mensualidades, cuando el plazo de ejecución total del contrato son 2 años.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Ávila no remitió documentación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de un contrato, el nº 1 de los fiscalizados, formalizado por importe de 1.052.500 euros, de los 5 que legalmente estaba obligado a comunicar, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 29,19%. (Apartado III.1.1)
- 2) El Ayuntamiento de Ávila, incumpliendo los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió ninguna información al Registro Público de Contratos del MEH (Apartado III.1.2).

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Ávila, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista oficina o una unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. (Apartado III.2)
- 4) En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, no consta la existencia de documentos contables plurianuales para la retención del crédito ni se emite el certificado de gastos plurianuales para el cumplimiento de los porcentajes según lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL. (Apartado III.2)
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas con la fiscalización previa de la aprobación del gasto y principalmente con el compromiso de gastos, ya que en todos los contratos examinados no se efectúa dicha intervención con carácter previo a la adjudicación del contrato, incumpléndose de esta manera el artículo 214.2 a) del TRLHL. (Apartado III.2).

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Ávila inició la tramitación de los expedientes acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. A su vez consta en los de obras la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, si bien éste en varios casos es anterior a la aprobación del proyecto en contra de lo dispuesto en el

artículo 110.1 de la LCSP. En el expediente nº 3, siendo preceptiva la supervisión del proyecto, no consta que se haya emitido informe de oficina o unidad específica como exige el artículo 109 del la LCSP. (Apartado III.3.1)

- 7) Un contrato de los fiscalizados, el nº 1 de concesión de obra pública por importe de 1.052.500 euros, que representa el 18,63% de la contratación adjudicada en dicho ejercicio, se tramitó conforme al TRLCAP, aun cuando la publicación de la licitación se efectuó el 2 de mayo de 2008 por lo que, en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, se debió aplicar la nueva Ley. (Apartado III.3.1)
- 8) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:

- Errores en la nomenclatura de la CPA y, en su caso, en la nomenclatura del CPV incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP.
- No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.¹
- Inclusión en algún caso en los criterios de adjudicación de aspectos a valorar que lo son de solvencia a acreditar por el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP o bien falta de detalle en su contenido en cuanto a su medición conforme al artículo 134.2 de la LCSP.
- Falta de determinación del importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario según el artículo 67.2.g) del RGLCAP.

(Apartado III.3.1)

- 9) Especial significación tienen las incidencias detectadas en el PCAP del contrato nº 2 y que afectan a otras actuaciones posteriores realizadas por el órgano de contratación:
- El pliego sólo hace mención al presupuesto anual y no al presupuesto base de licitación y su distribución por anualidades como exige el artículo 67.2.c) del RGLCAP.
 - Tampoco se menciona la existencia de crédito para todo el contrato como indica el 67.2.d) del citado Reglamento.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- Se trata de un contrato de servicios y sin embargo el pliego tampoco ha recogido la forma de comprobación de la calidad y recepción del contrato, conforme al artículo 67.7.f) del RGLCAP.
- Respecto del contenido que se refiere a las garantías según el artículo 67.2.m) del RGLCAP, es incorrecto el porcentaje señalado para la garantía definitiva del 4%, importe que finalmente se ha constituido, ya que el artículo 83 de la LCSP lo fija en un 5% del importe de adjudicación.

(Apartado III.3.1)

- 10) No consta resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP en ninguno de los contratos fiscalizados, si bien se emite un certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprueba el PCAP, se autoriza el gasto y se declara abierto el procedimiento de licitación. (Apartado III.3.1)
- 11) En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, en los dos expedientes examinados para los que los criterios evaluables sin fórmulas establecidas tienen una ponderación superior al 50 %, no consta la constitución de un comité de expertos u organismo técnico especializado, exigida en el artículo 134.2 de la LCSP. (Apartado III.3.2)
- 12) En los contratos cuyo procedimiento de adjudicación ha sido abierto, los PCAP establecen algún criterio de adjudicación que no se considera objetivo conforme al artículo 134 de LCSP y 86 del TRLCAP ya que, o bien concede la misma puntuación a ofertas diferentes en el caso del precio y por tanto podrían no atender finalmente a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP, o bien no están ligados tanto al objeto del contrato sino a los licitadores, tratándose más bien de criterios de solvencia. En el contrato nº 1, tramitado por el TRLCAP, se han detectado deficiencias relacionadas con el establecimiento de métodos de reparto de la puntuación aplicados a las ofertas presentadas, al no especificarse en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares baremos ni en ocasiones los subcriterios a tener en cuenta para efectuar la valoración, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el artículo 86 del TRLCAP. Lo mismo sucede en los contratos números 2 y 3, en los que pudiéndose medir los criterios mediante cifras o porcentajes, no se detallan ni en el pliego ni en el anuncio, conforme al artículo 134 de la LCSP. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente

de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP. (Apartado III.3.2.).

- 13) En el contrato fiscalizado cuya forma de adjudicación ha sido el procedimiento negociado, la justificación de la restricción a la publicidad y concurrencia que implica su utilización como forma de adjudicación se ha acreditado de manera suficiente así como de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo como exige el artículo 162 de la LCSP. (Apartado III.3.2)
- 14) La publicidad de las convocatorias de licitación y adjudicaciones en el perfil del contratante, boletines o diarios oficiales, así como la composición de la Mesa de contratación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien se han detectado algunas incidencias en relación con la presentación de la documentación, así como en las notificaciones de las resoluciones de adjudicación que generalmente no están motivadas, tal y como señalan los artículos 135 y 137 de la LCSP y 88.2 del TRLCAP. A su vez los adjudicatarios han acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Apartado III.3.2)
- 15) Las garantías han sido constituidas con arreglo a la legalidad y los contratos formalizados son coherentes con las actuaciones anteriores del expediente, con excepción del contrato nº 2, tal y como se hizo referencia en la conclusión nº 9. (Apartado III.3.2)

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con los contratos que generan compromisos de gastos plurianuales, la supervisión de los proyectos y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato.
- 3) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento.
- 4) El Ayuntamiento debe proceder a revisar los criterios establecidos en sus Pliegos y su valoración, con el fin de garantizar que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, sin tener en cuenta criterios de solvencia.
- 5) El Ayuntamiento debería regularizar la situación del registro especial para la recepción de la documentación de las proposiciones contractuales, subordinándolo al general.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Ávila no cumple con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 en la que se utiliza el procedimiento abierto, debido a los incumplimientos que se detallan a continuación y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda. (Conclusiones números 1 y 2)
- Tramitación de un volumen significativo de contratación conforme al TRLCAP en lugar de aplicar la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (Conclusión nº 7)
- Actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a la determinación de los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los pliegos, así como deficiencias en su baremación que afectan a la objetividad exigida en el artículo 86.1 del TRLCAP en los casos de expedientes tramitados por la antigua normativa.(Conclusiones números 8 y 12)
- Procedimiento de adjudicación: incumplimiento del artículo 134.2 de la LCSP, párrafo segundo, que regula el procedimiento de selección del contratista cuando los criterios evaluables sin fórmulas establecidas tienen una ponderación superior al 50 %.(Conclusión nº 11)

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹**I.1.-AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Crematorio en Cementerio Municipal	g	2		13/06/2008	1.052.500,00
2	Limpieza dependencias municipales 2008	e	2		19/09/2008	420.989,93
3	Murallas, consolidación y restauración de los cubos 5, 6, 7, 10, 11, 81 y 82	a	2		19/09/2008	844.827,59
4	Plan de aceras 2008 (FCL)	a	5		14/11/2008	149.324,68

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS**

Nº expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
18	Crematorio en Cementerio Municipal	g	2		13/06/2008	1.052.500,00

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	P.P. Valle Amblés, campo futbol césped artificial (redacción proyecto y obras)	a	2		19/03/2008	981.897,76
2	Control de aves urbanas en la ciudad de Ávila	e	2		29/02/2008	60.000,00
3	Avda. Portugal, proyecto obras accesibilidad	a	2		28/03/2008	154.968,79
4	Casa de las Carnicerías, rehabilitación planta baja	a	2		11/04/2008	270.000,00
5	Impartición cursos presenciales, programa formación 2008	e	2		28/03/2008	40.600,00
6	Impartición cursos formación on line (internet), programa formación 2008	e	2		28/03/2008	50.000,00
7	Vehículo furgoneta destino servicio empleo (renting)	c	2		19/03/2008	16.582,56
8	Centro recepción visitantes, atención visitantes (2008)	e	2		04/04/2008	98.315,00
9	Programa animación infantil verano 2008 (3-6 ludotecas y 6-12 años)	e	2		19/03/2008	47.881,90
10	Centro medioambiental San Segundo, explotación	e	5		19/03/2008	30.000,00
11	Atención al ciudadano a través del teléfono 010 (2008)	e	2		11/04/2008	103.430,76

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del Nº **orden informe** cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Ávila

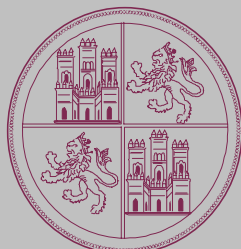
Nº expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
12	Secretaría técnica del plan estratégico y desarrollo industrial de la ciudad de Ávila	e	2		11/04/2008	115.000,00
13	Asesoramiento financiero técnico legal, construcción explotación mantenimiento centro ocio	CONSULTORIA	2		18/04/2008	112.000,00
14	Campamentos urbanos de verano 2008	e	2		09/05/2008	54.000,00
15	Dirección obra consolidación cubos 5-6-7-10-11-81-82 de las murallas y lienzos adyacentes	CONSULTORIA	5		23/05/2008	27.950,00
16	Dirección, ejecución obra consolidación cubos 5-6-7-10-11-81-82 murallas-lienzos adyacentes	CONSULTORIA	5		23/05/2008	27.950,00
17	Centro polivalente Zona Sur, explotación bar-cafetería	e	2		23/05/2008	8.100,00
18	Crematorio en Cementerio Municipal	g	2		13/06/2008	1.052.500,00
19	Zona San Esteban 2008 II fase (calle Santo Domingo) – FAMPRO (Pacto Local)	a	5		04/07/2008	137.300,18
20	Zona barrio Estación 2008, calle Doña Urraca y Alfonso VI pavimentación aceras (FAM)	a	5		04/07/2008	47.569,72
21	Plan hervencias III fase, calle Sánchez Merino (FAM)	a	5		27/06/2008	157.290,94
22	Limpieza dependencias municipales 2008	e	2		19/09/2008	420.989,93
23	Murallas, consolidación y restauración de los cubos 5, 6, 7, 10, 11, 81 y 82	a	2		19/09/2008	844.827,59
24	Complejo deportivo Ciudad Deportiva Municipal Zona Norte, gestión y control	e	2		05/09/2008	305.905,91
25	Alamedilla del berrocal, depósito regulador semienterrado (FCL)	a	5		26/08/2008	76.939,91
26	Operación asfalto 2008 (FCL)	a	5		05/09/2008	127.874,81
27	Santo Tomás 2008, calles Ave María y Torquemada (FCL)	a	5		24/10/2008	128.855,00
28	Bus universitario 2008/2009 (Ávila-Salamanca-Ávila)	e	2		07/11/2008	215,33
29	Plan de aceras 2008 (FCL)	a	5		14/11/2008	149.324,68

ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Ávila			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Organización y control interno	Materia Presupuestaria	No consta la supervisión del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la LCSP	3
		No consta el cumplimiento de los porcentajes plurianuales de acuerdo con el artículo 174 del TRLHL	2 y 3
		El importe que figura en la documentación acreditativa de la retención de crédito es insuficiente ya que corresponde sólo a la primera anualidad, incumpléndose el artículo 93.3. de la LCSP	2 y 3
		No se confecciona el documento contable AD por la cuantía total del contrato, incumpliendo las bases de ejecución del presupuesto	2 y 3
		No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto, incumpliendo el artículo 214.2 a) del TRLHL	2, 3 y 4
Actuaciones preparatorias	Contenido de los Pliegos	El Replanteo es anterior a la aprobación del proyecto, incumpliendo el artículo 110.1 de la LCSP.	3 y 4
		No se indica la codificación de la nomenclatura de la CPA tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	1 y 3
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, aún cuando se exceptione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	2, 3 y 4
		¹	

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Ávila			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
		Los criterios de selección no se fijaron en base a los medios de acreditación de la solvencia según lo indicado en los artículos 16 a 19, como exige el artículo 15.3 del TRLCAP	1
		No se indica el presupuesto base de licitación y su distribución por anualidades, de acuerdo con lo establecido en el 67.2.c) del RGLCAP.	2
		No se menciona la existencia de crédito para la totalidad del contrato en contra de lo estipulado en el artículo 67.2 d) del RGLCAP	2
		El pliego no recoge la forma de comprobación de la calidad y recepción del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.7. f) del RGLCAP	2
		El pliego no recoge el importe máximo de los gastos de publicidad a abonar por el adjudicatario, incumpléndose el artículo 67.2.g) del RGLCAP	2 y 3
		El porcentaje señalado para la garantía definitiva es incorrecto, según el artículo 83 de la LCSP	2
		En los criterios de adjudicación, generalmente, no se establecen baremos de reparto de la puntuación, en contra de lo establecido en el artículo 86 del TRLCAP	1
		En general, no se establecen baremos de reparto de la puntuación ni en el pliego ni en el anuncio, en contra de lo establecido en el artículo 134 de la LCSP y, en el caso de la oferta económica, que sí figura baremada, hay tramos en los que distintas ofertas tienen la misma puntuación.	2 y 3
		En los criterios de adjudicación se han incluido aspectos no vinculados con el objeto del contrato, según establece el artículo 134.1 de la LCSP, sino que se trata de criterios de solvencia del empresario que ha de acreditar conforme al artículo 65 de la LCSP.	2
		No consta resolución motivada aprobando el expediente, incumpliendo el artículo 94.1 de la LCSP	1, 2, 3 y 4
Adjudicación		Existe un error en la publicación del anuncio de licitación en el DOUE y en el BOE al indicar la cuantía anual como cuantía total, debido a que en los Pliegos se indicó sólo el presupuesto anual.	2
		Se incumple el artículo 134.2 de la LCSP ya que no consta la constitución de un comité de expertos u organismo técnico especializado.	2 y 3
		No existe motivación ni razonamiento que justifique la puntuación otorgada en el informe de valoración	2 y 3
		El informe técnico de valoración, o bien no describe los parámetros tenidos en cuenta para la adjudicación o establece subrepartos de puntuaciones no establecidas en los Pliegos.	1
	Mesa de contratación	Mantenimiento de un registro especial para proposiciones contractuales, no siendo acorde éste con lo establecido en el artículo 38.2 de la LRJAP y PAC, ya que este tipo de registros han de ser auxiliares del registro general.	1, 2, 3 y 4
		La propuesta de la Mesa no refleja la cuantía total del contrato y no hace referencia a que el importe que figura corresponde sólo a 1 año	2
	Resolución de adjudicación	No consta la motivación en la resolución de adjudicación tanto provisional como definitiva, incumpléndose lo establecido en los artículos 135 y 137 de la LCSP.	2 y 3
		No consta la motivación en la resolución de adjudicación con referencia a los criterios aplicados, según el artículo 88.2 del TRLCAP.	1
		La garantía definitiva se ha constituido incorrectamente conforme establece el artículo 83 de la LCSP: porcentaje inferior e importe correspondiente a un año siendo el plazo de ejecución de dos años.	2
		El documento contractual no recoge la cuantía total del mismo, indicándose que se abonará en 12 mensualidades y la ejecución del contrato es de 2 años	2



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE
PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

TOMO 3

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2. MARCO JURÍDICO.....	3
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1. OBJETIVOS	5
II.2. ALCANCE	6
II.3. LIMITACIONES.....	12
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS	13
III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
IV. CONCLUSIONES	21
IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	21
IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	21
IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	21
V. RECOMENDACIONES	25
VI. OPINIÓN.....	26
VII.ANEXOS.....	27

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los Pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo de Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

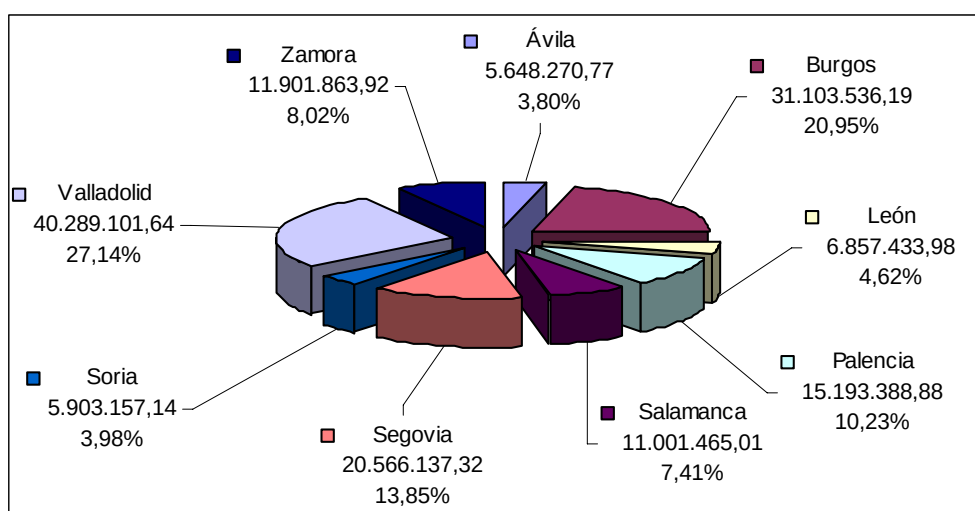
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por los Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros tal y como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Burgos

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos por un importe adjudicado de 41.654.264,22 euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de Burgos figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Burgos

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de los Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, el Ayuntamiento de Burgos no ha efectuado ninguna alegación.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de Burgos, así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Burgos, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 asciende a 69 contratos por importe de 31.103.536,19 euros, de los que 45 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 30.582.878,02 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Total
Burgos	Nº	12	4	25	28	69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99	1.967.974,91	31.103.536,19

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 12 de ellos por importe de 2.107.134,90 euros.

Los expedientes seleccionados, números 5, 8 y 9, corresponden a 3 contratos por un importe adjudicado de 1.107.191,43 euros, lo que representa un 52,54 % de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. De ellos, uno de obra se tramitó utilizando el procedimiento abierto y los dos restantes, de servicios, mediante procedimiento negociado. En un principio también fueron seleccionados dos expedientes más, números 6 y 7, que finalmente no resultaron formar parte del alcance del trabajo.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Total
Burgos	Nº	1			2	3
	Importe	1.038.757,83			68.433,60	1.107.191,43

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogidas en los artículos 308 de la LCSP, y en 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Burgos tenía la obligación de comunicar 13 contratos por un importe de 27.569.847,52 euros, de los cuales no consta la comunicación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de ninguno de ellos, que figuran identificados en el Anexo II.1.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 69 contratos por importe de 31.103.536,19 euros, no figuran 62 expediente por importe 21.694.482,74 en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 69,75%. El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Burgos en los contratos fiscalizados se pone manifiesto que la competencia le corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local. Las facultades del Alcalde se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de 22 de junio de 2007.

Así, todas las fases del procedimiento en el contrato nº 5 han sido tramitadas por la Junta de Gobierno Local. En los contratos nº 8 y 9, la competencia la ha ejercido el Alcalde. No obstante en el nº 9 en la firma del contrato como alcalde accidental, no se deja constancia del acto del que emana la delegación de esas competencias, conforme establece el artículo 13 de la LRJAP y PAC.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos. Del examen del expediente nº 5 para el que es preceptivo el informe de supervisión, se comprueba que éste se ha efectuado por el arquitecto municipal y no por una oficina especializada de supervisión de proyectos tal y como se dispone en el artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- El contrato nº 5 es plurianual y sin embargo no consta la emisión del certificado que, según el artículo 86 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril relativo al cumplimiento de los porcentajes plurianuales de acuerdo con el artículo 174 del TRLHL, le corresponde al Interventor.
- No consta en ningún expediente el documento contable AD, conforme a sus Bases de Ejecución presupuestaria.
- En la documentación del contrato nº 9 consta certificado de existencia de crédito pero no está fechado.
- Los informes de fiscalización se firman por el viceinterventor, sin que se indique la delegación y normativa en que se ampara conforme al artículo 13 de la LRJAP y PAC. En ningún contrato consta la fiscalización previa del compromiso de gasto conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumpléndose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior.

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que en el Ayuntamiento de Burgos no consta la orden de inicio en el expediente emitido por órgano competente, conforme al artículo 93.1 de la LCSP. En la tramitación de los expedientes se ha acreditado la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. A su vez consta en el contrato de obras la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo.

Los contratos de servicios números 8 y 9 han sido objeto de tramitación urgente justificándose mediante una propuesta del aparejador municipal basada en la premura en el tiempo para su ejecución, sin que el expediente contenga la declaración de urgencia hecha por

el órgano de contratación, debidamente motivada, como exige el artículo 96.1 en relación con el 154.e), ambos de la LCSP. No consta, a su vez, los informes del Secretario e Interventor a los que se refiere el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

En cuanto al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- En ningún expediente los Pliegos definen el objeto de contrato del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP.
- En los contratos de servicios 8 y 9 no se define coherentemente el objeto del contrato al que se refiere el artículo 67 del RGLCAP, ya que en su cláusula nº 1 se indica que la prestación del servicio de limpieza abarcará los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre y por otro lado la cláusula nº 3 establece que el período es de cuatro meses desde la adjudicación definitiva. Aunque en estos casos pueda darse coincidencia, la falta de homogeneidad en la definición del plazo para la prestación del servicio de limpieza puede implicar que el contrato no pueda ajustarse al contenido de los Pliegos conforme al artículo 99.3 de la LCSP.
- No se especifican los requisitos mínimos de solvencia en ninguno de los contratos examinados, incumplándose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.
- En el contrato de obras nº 5, algunos aspectos contemplados en el contenido de criterios no económicos, como son la cualificación técnica del personal o el periodo de mantenimiento y garantía, pudiéndose medir mediante cifras o porcentajes, no se detallan en el pliego ni en el anuncio, conforme al artículo 134.2 de la LCSP. Por otra parte, se han incluido en los criterios de adjudicación aspectos que son de solvencia a acreditar por el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos aspectos, referidos básicamente a medios personales y materiales, de forma que una parte pudiera ser objeto de valoración y otra fuera objeto de tratamiento como criterio de solvencia.
- En el contrato nº 5 el pliego no separa en el presupuesto la cuantía en concepto de IVA, incumpliendo el artículo 75.2 de la LCSP y a efectos del cálculo del valor estimado del artículo 76 de la citada Ley, y no se hace mención expresa de la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 67.2.d) del

RGLCAP. En los contratos de servicios 8 y 9 además no se hace mención al presupuesto base de licitación por su importe total, como exige el artículo 67.2.c) del RGLCAP.

- No se determina el importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatarios según el artículo 67.2.g) del RGLCAP en el contrato nº 5.
- En el contrato nº 5 el PCAP no facilita la posibilidad de que se reciba documentación a través de correos al fijar la fecha de apertura de la documentación el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, no pudiéndose cumplir en su caso el plazo de 10 días al que se refiere el artículo 80.4 del RGLCAP.
- En los contratos números 8 y 9 tramitados utilizando el procedimiento negociado, el pliego obliga a presentar las ofertas como si fuera un procedimiento abierto en el que el único criterio a valorar es el precio, sin dejar abierta la posibilidad de negociar, ni contemplar expresamente los aspectos técnicos y económicos de dicha negociación, como exige el artículo 160 de la LCSP.

Para finalizar con los resultados obtenidos en relación con los Pliegos, en ningún expediente consta el informe del Secretario o en quién se hallen encomendadas las funciones de asesoramiento jurídico sobre los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, incumplándose la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De los contratos fiscalizados, uno de ellos se ha tramitado utilizando el procedimiento abierto y los otros dos, los contratos números 8 y 9 de servicios, se han tramitado mediante procedimiento negociado. En estos últimos no consta en el expediente la justificación de su utilización como exige el artículo 93.4 de la LCSP, ni se indica si se trata de un supuesto del artículo 158.e) de la LCSP, al tratarse de contratos con un valor estimado inferior a 100.000 euros, en cuyo caso existen otros expedientes con el mismo objeto y en el mismo período que posibilitan acudir a un procedimiento abierto con lotes.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales se han respetado los supuestos regulados en la LCSP sin embargo no consta en el contrato nº 5 su publicación en el perfil del contratante conforme al artículo 126.4 de la LCSP.

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido de los Pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, en el contrato nº 5 no hay constancia de que, según lo establecido en el artículo 134.2 de la LCSP, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizó tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP.

A su vez, la composición de la Mesa de contratación, constituida solamente para la tramitación del contrato nº 5 ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, habiéndose detectado algunas incidencias en relación con su actuación y la presentación de documentación:

- No se emite un certificado por el jefe del registro de la documentación presentada conforme al artículo 80.5 del RGLCAP, sustituyéndose en unos casos por un listado del departamento de contratos sin firmar y en otros casos por los justificantes de entrega a cada licitador. Conforme a estos documentos el control y registro es competencia del Servicio de Contratos, sin que conste la creación de esta unidad como registro auxiliar de acuerdo con el artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.
- Se remite la documentación técnica para su evaluación, sin haber decidido sobre la admisión o rechazo de parte de los licitadores, con lo que se incumple el artículo 82 del RGLCAP. Además no se ajusta a la cláusula 9) del pliego al admitir directamente los seguros de caución para la fianza provisional, cuando debían estar constituida en la Tesorería a favor del Ayuntamiento, si bien esta formalización es permitida por el artículo 91.3.b) de la LCSP.

En los contratos números 8 y 9 adjudicados mediante procedimiento negociado, no se ha dejado constancia del resultado del examen de la documentación de los licitadores que exige el artículo 130 de la LCSP, para su admisión al procedimiento en relación con el artículo 162 de la LCSP. En estos expedientes, figurando en la cláusula 6ª del pliego la exigibilidad de fianza provisional, sin embargo no se constata que haya sido exigida.

Por otra parte, en los contratos fiscalizados el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto en lo referido al último recibo del IAE en los contratos números 8 y 9, a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal. Su publicidad se ha efectuado conforme al artículo 138 de la citada Ley excepto en los contratos números 8 y 9 donde no consta la publicación de la adjudicación provisional en el perfil o en el boletín oficial, conforme al artículo 135.3 de la LCSP ni de la adjudicación definitiva en el citado perfil, conforme al artículo 138.1 de la misma Ley.

Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importe legales, excepto en los contratos números 8 y 9, en los que se incumple el artículo 83.1 de la LCSP. Además en estos contratos, a tenor del contenido del documento por el que se formaliza el contrato, la ejecución se ha iniciado con anterioridad a la constitución de la garantía definitiva, incumpléndose el artículo 96.2.c) de la LCSP

Por último, los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, con las siguientes excepciones:

- El contrato nº 5 no recoge las mejoras ofertadas sobre el pliego y aceptadas por la administración, ya que el plazo de ejecución que se fija en el PCAP es de 16 meses y sin embargo el adjudicatario ofertó ejecutarlo en 12 meses; no reflejada en el contrato esa propuesta, aceptada y valorada por el órgano de contratación.
- Como ya se ha manifestado anteriormente, en los contratos 8 y 9, figurando como inicio de ejecución en los Pliegos al día siguiente a la adjudicación definitiva, en el contrato figura el día 1 de agosto, fecha anterior a la adjudicación.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Burgos no remitió documentación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de ninguno de los 13 contratos que legalmente estaba obligado a comunicar por un importe total de 27.569.847,52 euros. (Apartado III.1.1)
- 2) El Ayuntamiento de Burgos, incumpliendo lo establecido en los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió información al Registro Público de Contratos del MEH correspondiente a 62 contratos por importe de 21.694.482,74 euros, que representaba el 69,75% del importe total adjudicado en 2008. (Apartado III.1.2)

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Burgos, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. No obstante dicha supervisión se ha efectuado en su caso por la unidad correspondiente de la propia entidad contratante. (Apartado III.2)
- 4) En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, no consta la emisión del certificado de gastos plurianuales para el cumplimiento de los porcentajes según lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL. (Apartado III.2)
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas con la fiscalización previa de la aprobación del gasto y principalmente con el compromiso del gasto, ya que en ninguno de los contratos examinados se efectúa dicha intervención con carácter previo a la adjudicación del contrato, incumpléndose de esta manera el artículo 214.2 a) del TRLHL. (Apartado III.2)

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Burgos inició la tramitación de los expedientes acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. No obstante, no

consta en ningún expediente la orden de inicio emitida por órgano competente conforme al artículo 93.1 de la LCSP. A su vez consta en el contrato de obras examinado la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo. (Apartado III.3.1)

- 7) Los contratos de servicios fiscalizados han sido objeto de tramitación urgente sin que el expediente contenga la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, como exige el artículo 96.1 de la LCSP. (Apartado III.3.1.)
- 8) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, para los que no consta el informe del Secretario o quién tenga encomendadas las funciones de asesoramiento jurídico conforme establece la Disposición Adicional segunda de la LCSP, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:
- Errores en la nomenclatura de la CPA incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP.
 - No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.
 - Inclusión en algún caso en los criterios de adjudicación de aspectos a valorar que lo son de solvencia a acreditar por el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP o bien falta de detalle en su contenido en cuanto a su medición conforme al artículo 134.2 de la LCSP.
 - Falta de determinación del importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario según el artículo 67.2.g) del RGLCAP.
 - Ausencia de separación en unos casos en el presupuesto la cuantía en concepto de IVA según lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, o bien en otros no hacer mención al presupuesto base de licitación por su importe total, como exige el artículo 67.2.c) del RGLCAP.
 - Falta de mención expresa de la existencia de crédito para todo el contrato como indica el 67.2.d) del citado Reglamento. (Apartado III.3.1)
- 9) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. (Apartado III.3.1)
- 10) En el contrato examinado cuyo procedimiento de adjudicación ha sido abierto, el PCAP establece algún criterio de adjudicación que contiene aspectos que o bien, pudiéndose

medir mediante cifras o porcentajes, no se detallan en el pliego ni en el anuncio conforme al artículo 134.2 de la LCSP, o bien constituyen criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP, no figurando en dichos Pliegos el grado de especificación de las características de dichos aspectos, de forma que una parte pudiera ser objeto de valoración y otra fuera objeto de tratamiento como criterio de solvencia. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP... (Apartado III.3.1) (Apartado III.3.2)

- 11) En los contratos verificados tramitados por el procedimiento negociado, el pliego no deja abierta la posibilidad de negociar, ni contempla expresamente los aspectos técnicos y económicos de dicha negociación, como exige el artículo 160 de la LCSP. En estos contratos no se ha acreditado de manera expresa la justificación de la restricción a la publicidad y concurrencia que implica su utilización como forma de adjudicación ni se deja constancia del resultado del examen de la documentación presentada por los licitadores a la que se refiere el artículo 130 de la LCSP. (Apartado III.3.2)
- 12) La publicidad de las convocatorias de licitación en boletines y diarios oficiales y en el perfil del contratante, ha sido conforme a la normativa, salvo en un contrato en el que no consta la publicación en dicho perfil. La composición de la Mesa de contratación ha respetado la normativa aplicable, habiéndose detectado algunas incidencias en la presentación de la documentación, su certificación y registro. Por otra parte, las resoluciones de adjudicación, su notificación y publicación, se han ajustado a los artículos 135, 137 y 138 de la LCSP, salvo en dos contratos en los que no consta la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante o en el boletín, ni la publicación de la adjudicación definitiva en dicho perfil (Apartado III.3.2)
- 13) Los adjudicatarios han acreditado en general estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto en lo referido al último recibo del IAE a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP. (Apartado III.3.2)
- 14) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importe legales, excepto en los contratos tramitados mediante procedimiento negociado en los que o bien se constituyen una cuantía inferior a la exigida en la adjudicación provisional, o bien no se ajusta al artículo 83.1 de la LCSP al no excluirse el IVA a efectos de cálculo. Además en estos contratos, a tenor del contenido del documento por el que se formaliza el

contrato, la ejecución se ha iniciado con anterioridad a la constitución de la garantía definitiva, incumpléndose el artículo 96.2.c) de la LCSP. (Apartado III.3.2)

- 15) Por último, los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, con algunas excepciones, especialmente en lo referido a mejoras ofertadas sobre el pliego, valoradas y aceptadas por el órgano de contratación. (Apartado III.3.2)

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir la información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto a las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con los contratos que generan compromisos de gastos plurianuales y con la supervisión de los proyectos y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato. A su vez debe regularizar la situación del registro del Servicio de Contratos, subordinándolo al general.
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente tanto en relación con la iniciación del expediente, como para motivar la tramitación que en su caso se realice de urgencia y la justificación en su caso de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad
- 4) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento.
- 5) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la publicación de licitaciones y adjudicaciones, especialmente en el perfil del contratante. A su vez debe velar por la correcta constitución de las garantías exigibles.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Burgos cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda (Conclusiones 1 y 2).
- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, así como la falta de motivación de la tramitación de urgencia y de la utilización del procedimiento negociado como forma de adjudicación de los contratos de servicios. (Conclusiones 7, 8, 10 y 11).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE BURGOS

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹**I.1.-AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
5	Ejecución de las obras del proyecto de ejecución del edificio para la ampliación de los servicios generales del	a	2	O	04/11/2008	1.038.757,83
8	Servicio de limpieza de distintas dependencias municipales por un período de tres meses	e	6	U	12/08/2008	36.174,00
9	Servicio de limpieza Casa Consistorial y Arco Santamaría por un período de tres meses	e	6	U	12/08/2008	32.259,60

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS**

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Ejecución de las obras de urbanización del parque de San Agustín	a	2	O	20/05/2008	1.525.844,65
1	Gestión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria dentro del término municipal de Burgos por un período de 10 años	b	2	O	28/12/2008	10.120.282,20
2	Ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Castañares. Segunda Fase	a	2	O	01/07/2008	743.832,36
2	Servicio de vigilancia en distintos edificios municipales por un período de 2 años	e	2	O	04/03/2008	809.119,64
3	Ejecución de las obras del nuevo acceso al Ecomuseo desde la Penetración 3 de Cortes Ayuntamiento de Burgos	a	2	O	01/07/2008	1.573.318,83
4	Ejecución de las obras del proyecto de ejecución del edificio para la ampliación de los servicios generales del	a	2	O	04/11/2008	1.038.757,83
5	Redacción de Proyectos de Infraestructuras, Dirección de Obras, Vigilancia y Redacción de	e	2	O	25/11/2008	600.000,00

^{1 1} Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del **Nº orden informe** cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Burgos

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
	Planes Parciales, Anteproyectos, Estudios Informativos de viabilidad de tráfico e Informes que precise la Gerencia Municipal de Fomento					
5	Ejecución obras definidas en el Proyecto para construcción de un Centro de Interpretación Musical	a	2	O	24/06/2008	2.114.563,50
6	Ejecución obras definidas en el Proyecto mejora de urbanización existente en las calles San Joaquín, Santa Ana y Fray Esteban de Villa	a	2	O	22/07/2008	904.132,88
6	Concurso para el suministro de biodiesel año 2008 y 2009, para los autobuses y vehículos de las depend.munic. Exp. 43/07 con	c	2	O	29/05/2008	1.976.000,00
7	Ejecución obras definidas en el Proyecto obras de mejora urbanización existente en el entorno del Parque Barriada Juan XXIII	a	2	O	22/07/2008	938.161,72
8	Ejecución obras definidas en el Proyecto de obras de mejora de las traseras de las Torres de Gamonal	a	2	O	29/07/2008	1.161.130,41
9	Mejora zonas verdes ,y arbolado, áreas de juego infantiles y bancos en término municipal de Burgos por un período de ocho años	b	2	O	22/07/2008	4.064.703,50

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Procedimiento Negociado para la contratación del servicio de mantenimiento de la flota de smaub - Exp. 29/08 con	e	6	O	14/10/2008	57.000,00
1	Ejecución de las obras de urbanización del parque de San Agustín	a	2	O	20/05/2008	1.525.844,65
1	Gestión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria dentro del término municipal de Burgos por un período de 10 años	b	2	O	28/12/2008	10.120.282,20
2	Procedimiento Negociado para contratar la prestación de servicio de grúa para los vehículos del servicio - exp. 29/07 con	e	6	O	13/03/2008	10.344,82
2	Ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Castañares. Segunda Fase	a	2	O	01/07/2008	743.832,36
2	Servicio de vigilancia en distintos edificios municipales por un período de 2 años	e	2	O	04/03/2008	809.119,64
3	Procedimiento Negociado para contratar el mantenimiento del programa de gestión gim - Exp.36/07 con	e	6	O	11/03/2008	2.400,00
3	Ejecución de las obras del nuevo acceso al Ecoparque desde la Penetración 3 de Cortes Ayuntamiento de Burgos	a	2	O	01/07/2008	1.573.318,83

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Burgos

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
3	Suministro de materiales de construcción con destino a la Brigada de Obras Municipal por un período de 2 años	c	2	O	06/05/2008	
4	Procedimiento Negociado para contratar el mantenimiento del frenómetro universal y el detector de holguras - Exp. 33/07con	e	6	O	11/03/2008	2.240,00
4	Ejecución de las obras del proyecto de ejecución del edificio para la ampliación de los servicios generales del	a	2	O	04/11/2008	1.038.757,83
5	Procedim. Negociado para contratar el servicio de mantenimiento limpieza y suministro de la máquina lava-piezas. Exp. 32/07 con	e	6	O	17/03/2008	1.689,44
5	Redacción de Proyectos de Infraestructuras, Dirección de Obras, Vigilancia y Redacción de Planes Parciales, Anteproyectos, Estudios Informativos de viabilidad de tráfico e Informes que precise la Gerencia Municipal de Fomento	e	2	O	25/11/2008	600.000,00
6	Concurso para el suministro de biodiesel año 2008 y 2009, para los autobuses y vehículos de las depend.munic. Exp. 43/07 con	c	2	O	29/05/2008	1.976.000,00
7	Procedim. Negociado para contratar el servicio de mantenimiento de los aparatos surtidores, sistema informático de gestión de datos y sonda de nivel del servicio. Exp. 39/07 con	e	6	O	13/03/2008	8.741,28
15	Suministro de un vehículo para atestados con destino al Parque Móvil de la Policía Local	c	6	O	03/11/2008	28.476,00
16	Suministro cuatro motocicletas con destino al Parque Móvil Municipal	c	6	O	13/11/2008	23.016,00
17	Obras de construcción de criptas en el patio 31 del Cementerio Municipal	a	2	O	29/01/2008	194.359,66
18	Servicio de mantenimiento de diferentes aparatos elevadores instalados en edificios municipales por un período de dos años	e	6	O	23/10/2008	19.488,00
19	Servicio de mantenimiento y actualización del Plan de Acción, Agenda 21 (2008/2011)	e	2	O	28/12/2008	17.919,98
22	Suministro de material fungible de oficina	c	2	O	29/01/2008	130.000,00
25	Suministro e instalación de un equipo de sistema de congresos, seguimiento y grabación de Plenos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Burgos	c	6	U	20/02/2008	25.197,22
26	Suministro e instalación de un sistema de megafonía para el Parque de Bomberos	c	6	O	28/02/2008	24.822,00
27	Adquisición de vestuario y equipos de protección individual para el personal del Ayuntamiento por un período de dos años	c	2	O	29/01/2008	10.846,84
28	Adquisición de vestuario y equipos de protección individual para el personal del Ayuntamiento por un período de dos años	c	2	O	29/01/2008	32.760,00
30	Suministro de baldosas de cemento con destino a la Brigada de Obras	c	6	O	25/03/2008	70.560,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Burgos

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
	Municipal por un período de dos años					
31	Servicios selección para posterior recuperación de papel cartón resultante de la recogida selectiva mediante contenedores por un período de dos años	e	2	O	04/03/2008	37.530,45
32	Elaboración de planes de autoprotección y medidas de emergencia de los edificios municipales	e	2	O	01/04/2008	28.407,12
35	Servicio tratamiento archivístico y descripción catalográfica del Archivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos	e	6	O	07/05/2008	22.671,60
36	Servicio de mantenimiento sistema trunking de comunicaciones del Ayuntamiento por un período de dos años	e	6	O	14/04/2008	8.366,40
37	Suministro de vehículos y su equipamiento con destino Parque Móvil Municipal	c	1	O	04/03/2008	39.900,00
38	Suministro 20 ordenadores personales para dependencias municipales	c	6	O	03/06/2008	14.638,51
39	Ampliación hardware de backup, disco, comunicaciones y servicios de implantación destinados al Proyecto de Licitación Electrónica	c	6	O	29/05/2008	13.053,32
40	Redacción proyecto y dirección obras de reforma de pavimentación de las calles Páramo y Fernando Dancausa	e	2	O	10/06/2008	37.732,40
41	Servicio de maquinaria de obras públicas realizadas por el Ayuntamiento de Burgos por un período de dos años	e	2	O	10/06/2008	35.112,00
42	Organización campamentos de verano de los hijos de los empleados municipales	e	2	O	24/06/2008	361,20
43	Organización campamentos de verano de los hijos de los empleados municipales	e	2	O	24/06/2008	357,00
44	Organización campamentos de verano de los hijos de los empleados municipales	e	2	O	24/06/2008	226,00
45	Suministro e instalación de farolas en el Paseo de Villa Pilar	c	2	O	10/06/2008	148.727,64
46	Suministro e instalación de farolas en la calle Santiago	c	2	O	10/06/2008	152.850,52
47	Suministro y colocación de cerramientos metálicos por un período de dos años	c	2	O	10/06/2008	124.110,00
48	Suministro diverso material con destino al Cementerio Municipal	c	1	O	10/06/2008	
49	Suministro vehículo con destino a la Agrupación Voluntarios de Protección Civil	c	2	O	24/06/2008	28.140,00
50	Redacción plan director de la zona industrial de Burgos	e	2	O	03/06/2008	23.394,00
51	Obras adecuación urbanización calle Luis Alberdi	a	2	O	22/07/2008	195.914,92
52	Suministro aparatos informáticos y audiovisuales destinados al Centro Sociosanitario Graciliano Urbaneja	c	6	O	03/06/2008	17.640,00
53	Servicio de limpieza de distintas dependencias municipales por un período de tres meses	e	6	O	12/08/2008	36.174,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Burgos

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
54	Servicio de limpieza Casa Consistorial y Arco Santamaría por un período de tres meses	e	6	O	12/08/2008	32.259,60
55	Suministro ampliación alumbrado en diversas calles de la ciudad	c	2	O	24/06/2008	142.791,60
56	Ejecución del Proyecto Reforma del Centro Municipal del Barrio de Villafría	a	2	O	22/07/2008	323.595,66
57	Ampliación de alumbrado en el Paseo de la Quinta	c	2	O	24/06/2008	151.944,70
58	Suministro e instalación de farolas en la Avenida Arlanzón	c	2	O	25/06/2008	150.986,15
59	Servicio mantenimiento hosting que permitan gestionar los puntos de información de internet (puntosnet) que dan servicio a Bibliotecas Municipales, Teatro Principal y Centros Cívicos por un período de dos años	e	6	O	05/06/2008	7.631,98
60	Servicio de incineración de restos anatómicos y realización de entierros de caridad por un período de dos años	e	6	O	22/07/2008	3.192,00
61	Suministro de gasóleo C para las dependencias municipales	c	2	O	22/07/2008	12.852,00
62	Suministro y adquisición por el sistema de renting de un vehículo con destino al parque móvil municipal por un período de 3 años	c	2	O	29/07/2008	18.200,00
63	Suministro vestuario Policía Local	c	2	U	27/10/2008	186.003,49
64	Mantenimiento instalaciones de gas, calefacción, refrigeración y energía solar en las instalaciones de la piscina del Centro Cívico San Agustín por un período de dos años	e	6	O	21/10/2008	23.016,00
65	Obras en el Centro Municipal del Barrio de Castañares	a	2	O	02/12/2008	409.844,29
67	Gestión de atención al consumidor por un período de ocho años	b	2	O	21/10/2008	151.801,44
66	Realización de un plan director de despliegue de red metropolitana de comunicaciones en la ciudad de Burgos	e	6	O	26/12/2008	18.480,00
68	Servicios de certificación de firma electrónica del Ayuntamiento de Burgos	e	5	U	16/12/2008	49.560,00

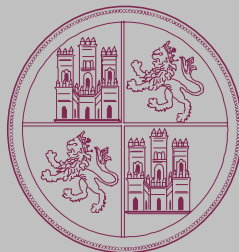
ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Burgos			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Organización y control interno		No se deja constancia del acto del que emana la delegación de competencias en el Alcalde accidental, conforme establece el artículo 13 de la LRJAP y PAC.	9
		La supervisión del proyecto no se realiza por una oficina especializada, conforme al artículo 109 de la LCSP	5
	Materia Presupuestaria	No consta el cumplimiento de los porcentajes plurianuales de acuerdo con el artículo 174 del TRLHL	5
		No consta el documento contable AD, conforme a sus Bases de Ejecución presupuestaria.	5,8 y 9
		No consta la fecha en el certificado de existencia de crédito	9
		Los informes de fiscalización se firman por el Viceinterventor sin indicar la delegación y norma en que se ampara, incumpliendo el artículo 13 del LRJAP y PAC	5,8 y 9
		No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto, incumpliendo el artículo 214.2 a) del TRLHL	5,8 y 9
Actuaciones preparatorias		No consta la orden de inicio del expediente emitida por órgano competente, incumpliendo el artículo 93.1 de la LCSP	5,8 y 9
		El expediente no contiene la declaración de urgencia debidamente motivada por el órgano de contratación, incumpliendo el artículo 96.1 de la LCSP en relación con el 154.e). No consta, a su vez, los informes del Secretario e Interventor a los que se refiere el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:	8 y 9
	Contenido de los Pliegos	No se indica la codificación de la nomenclatura de la CPA tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	5,8 y 9
		No se define coherentemente el objeto del contrato, conforme establece el artículo 67.2 a) del RGLCAP	8 y 9
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aun cuando se exceptione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	5,8 y 9
		No se detallan ni en el pliego ni en el anuncio algunos aspectos recogidos en el contenido de criterios no económicos, conforme el artículo 134.2 de la LCSP	5
		En los criterios de adjudicación se incluyen criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario, conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos supuestos.	5
		En el pliego no se separa, dentro del presupuesto, la cuantía correspondiente al IVA, de acuerdo con lo exigido en el artículo 75.2 y a efectos del valor estimado del artículo 76 de la LCSP	5
		No se menciona la existencia de crédito adecuado y suficiente en contra de lo estipulado en el artículo 67.2 d) del RGLCAP	5
		No se hace mención al presupuesto global del contrato, según el artículo 67.2.c) del RGLCAP	8 y 9
		El pliego no recoge el importe máximo de los gastos de publicidad a abonar por el adjudicatario, incumpliendo el artículo 67.2.g) del RGLCAP	5
		No se contempla la posibilidad de recibir documentación a través de correos al fijar como fecha de apertura de ofertas el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo, por lo que no se puede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP	5
		En los procedimientos negociados, el pliego obliga a presentar las ofertas como procedimientos abiertos siendo el único criterio a valorar el precio, por lo que se incumple el artículo 160 de la LCSP	8 y 9
		No consta el informe del Secretario o de quién tenga encomendadas las funciones de asesoramiento jurídico, incumpliendo la Disposición Adicional Segunda de la LCSP	5,8 y 9
Adjudicación		No se justifica la utilización del procedimiento negociado, según el artículo 93.4 de la LCSP ni se indica si se trata del supuesto establecido en el artículo 158.e) de la misma norma.	8 y 9
		No consta la publicación de la convocatoria de la licitación en el perfil del contratante, conforme establece el artículo 126.4 de la LCSP.	5

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Burgos

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Burgos			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
		Se incumple el artículo 134.2 de la LCSP ya que no consta que la evaluación de las ofertas, conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará después de efectuar la de aquellos otros criterios en que no concurren dichas circunstancias.	5
	Mesa de contratación	No se emite certificado expedido por el jefe del registro de la documentación presentada, conforme el artículo 80.5 del RGLCAP	5
		No consta la creación como registro auxiliar del Servicio de Contratos, de acuerdo con el artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.	5
		Se incumple el artículo 82 del RGLCAP al remitir la documentación técnica para su evaluación sin haber decidido sobre la admisión o rechazo de parte de los licitadores	5
		No hay constancia del examen de la documentación personal de los licitadores que exige el artículo 130 de la LCSP para su admisión en el procedimiento, en relación con el artículo 162 LCSP	8 y 9
		No se constata que haya sido exigida la fianza provisional siendo ésta exigible según la cláusula 6ª sobre A.5 del pliego.	8 y 9
		No se acredita la existencia del último recibo del IAE a efectos de lo establecido en el artículo 49.1.d) de la LCSP	8 y 9
	Resolución de adjudicación	No consta la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante o en el boletín oficial, según el artículo 135.3 de la LCSP ni la adjudicación definitiva en el citado perfil, conforme al artículo 138.1 de la misma Ley.	8 y 9
		No consta la publicación de la adjudicación definitiva en el perfil de contratante, conforme el artículo 138.1 de la LCSP	8 y 9
		La garantía definitiva se cifra en el 5 % del importe de adjudicación incluyendo IVA, no ajustándose a lo establecido en el artículo 83.1 de la LCSP.	8 y 9
		La garantía definitiva se constituye por importe inferior al exigido en la adjudicación provisional, no ajustándose al artículo ya citado.	8
		Según el documento de formalización del contrato, la ejecución del mismo se inicia con anterioridad a la constitución de la garantía definitiva, incumpliendo el artículo 96.2.c) de la LCSP	8 y 9
		El contrato no recoge las mejoras ofertadas sobre el PCAP y aceptadas por la Administración.	5
		Se fija en los Pliegos el inicio de la ejecución al día siguiente de la adjudicación definitiva y en el contrato figura una fecha anterior a la adjudicación.	8 y 9



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES
DE PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

TOMO 4

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2. MARCO JURÍDICO.....	3
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1. OBJETIVOS	5
II.2. ALCANCE	6
II.3. LIMITACIONES.....	12
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.....	13
III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN. 14	
III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	16
IV. CONCLUSIONES	21
IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN. 21	
IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	21
IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	21
V. RECOMENDACIONES	24
VI. OPINIÓN.....	25
VII. ANEXOS	26

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha Empresa Pública
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los Pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo de Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

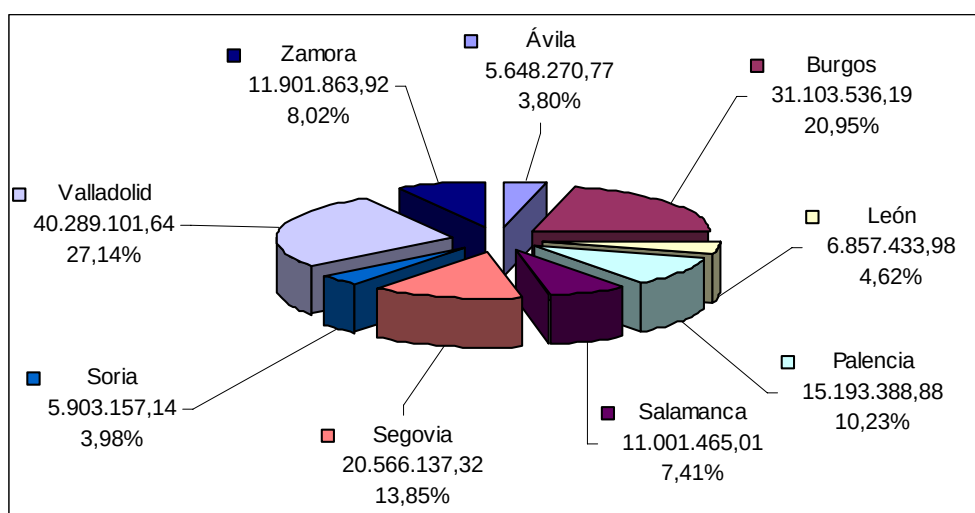
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de León

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros tal y como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de León

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos, por un importe de 41.654.264,22 euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de León figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de León

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de los Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008 aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las de los órganos de concentración durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, el Ayuntamiento de León no ha efectuado ninguna alegación.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de León, así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de León, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 asciende a 35 contratos por importe de 6.857.433,98 euros, de los que 19 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 5.290.736,98 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Servicios	Administrativos especiales	Total
León	Nº	8	12	14	1	35
	Importe	4.606.256,81	1.230.159,58	1.019.217,59	1.800,00	6.857.433,98

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 7 de ellos por importe de 822.778,99 euros.

Los expedientes seleccionados, números 10 al 14, corresponden a 5 contratos por un importe adjudicado de 762.978,99 euros, lo que representa un 92,73% de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. De ellos, 1 contrato de obras, el nº 10, y otro de suministro, el nº 11, se tramitaron utilizando el procedimiento abierto, mientras que los restantes, 1 de obras, 1 de suministro y 1 de servicios, mediante procedimiento negociado.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Servicios	Administrativos especiales	Total
León	Nº	2	2	1		5
	Importe	659.747,99	67.231,00	36.000,00		762.978,99

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogidas en los artículos 308 de la LCSP, y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de León tenía la obligación de comunicar 6 contratos por importe de 3.851.050,82 euros, de los cuales no consta la comunicación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de ninguno de ellos, que figuran identificados en el Anexo II.1.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 35 contratos por importe de 6.857.433,98 euros, no figura ningún expediente en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en su totalidad. El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de León en los contratos fiscalizados se pone de manifiesto que la competencia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local por delegación en su caso. Las competencias del Pleno están delegadas en la Junta de Gobierno conforme al Acuerdo del Pleno de 5 de julio de 2007. A su vez mediante Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2007 se delegan las competencias del mismo en el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas.

Así, en el contrato nº 11 la competencia corresponde al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas quien la ha ejercido en todas las fases del procedimiento, mientras que el resto ha sido competencia de la Junta de Gobierno Local toda la tramitación de los expedientes y solamente en el contrato nº 10 fue avocada por el Alcalde la resolución de la adjudicación definitiva.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una unidad específica para la supervisión de proyectos. En el expediente nº 10, siendo preceptiva la supervisión del proyecto, no consta que se haya emitido informe de oficina o unidad específica como exige el artículo 109 del la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 13 el informe de fiscalización se firma por la viceinterventora sin que se indique la delegación y normativa en que se ampara, conforme al artículo 13 de la LRJAP y PAC.
- No consta la fiscalización previa de la aprobación del gasto en el contrato nº 11 conforme exige el artículo 93.3 de la LCSP, así como en el contrato nº 10 del compromiso de gasto en la adjudicación definitiva, y en la provisional en los números 11 y 12, incumpléndose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior..

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que en el Ayuntamiento de León no consta, salvo en el contrato nº 11, la orden de inicio en el expediente emitido por órgano competente, conforme al artículo 93.1 de la LCSP. En la tramitación de los expedientes se ha acreditado la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. No obstante en el contrato nº 14 no consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación conforme al artículo 22 de la LCSP y 73 del RGLCAP.

A su vez consta en los contratos de obras examinados la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, si bien en el contrato nº 10 el proyecto no incluye ni el programa de trabajo, ni el estudio básico de seguridad y salud, ni explica la ausencia del estudio geotécnico, conforme el artículo 107 de la LCSP. En este expediente, siendo preceptiva la supervisión del proyecto, no consta que se haya emitido informe de oficina o unidad específica como exige el artículo 109 de la LCSP. No consta tampoco el acuerdo de cesión de los terrenos por parte de FEVE, conforme al artículo 110.3 de la LCSP.

El contrato de obras nº 12 ha sido objeto de tramitación urgente sin que el expediente contenga la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, como exige el artículo 96.1 de la LCSP. No constan a su vez los informes del Secretario e Interventor a los que se refiere el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda la LCSP

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP se ha observado que:

- En los expedientes números 10, 11, 12 y 14 los Pliegos no definen el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP.
- En el contrato nº 10 los criterios de adjudicación elegidos no están presentados por orden decreciente de importancia, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP.
- En el contrato nº 14 se han incluido en los Pliegos aspectos a valorar que son de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos aspectos, de forma que una parte pudiera ser objeto de valoración para la adjudicación y otra fuera objeto de tratamiento como criterio de solvencia a los efectos de selección del contratista.
- En el contrato de suministro nº 11 no se detallan en el pliego ni en el anuncio el contenido de criterios no económicos como las mejoras ofertadas o el servicio postventa, conforme al artículo 134.2 de la LCSP.
- En el contrato nº 13, remitiéndose el pliego al cuadro de características, éste es incompleto en muchos apartados del artículo 67.2 y 67.5 del RGLCAP, especialmente en el plazo de entrega, lugar de entrega, solvencia del adjudicatario y la garantía definitiva.
- El PPT recoge aspectos que deberían figurar en el PCAP, por lo que se incumple el artículo 68.3 del RGLCAP en los contratos números 13 y 14 en lo referido a criterios de adjudicación, plazos de ejecución, lugar de entrega, etc., y en el contrato nº 11 en cuanto al plazo de ejecución.
- En los contratos números 12 a 14 tramitados utilizando el procedimiento negociado, el pliego obliga a presentar las ofertas como si fuera un procedimiento abierto, pero sin dejar abierta la posibilidad de negociar, ni contemplar expresamente los aspectos

técnicos y económicos de dicha negociación, como exige el artículo 160 de la LCSP. Para finalizar con los resultados obtenidos en relación con los Pliegos, en los contratos 13 y 14 no consta el informe jurídico sobre los cuadros de características que rigen para los expedientes en cuestión, por cuanto difieren de los Pliegos tipo, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De los contratos fiscalizados, dos de ellos se han tramitado utilizando el procedimiento abierto y los restantes, los contratos números 12, 13 y 14 mediante procedimiento negociado. En este sentido se han detectado incidencias en relación con la documentación obrante en los expedientes acerca del verdadero procedimiento de adjudicación aplicado y la justificación de su utilización, como exige el artículo 93.4 de la LCSP Así:

- En el contrato nº 11 figura en la propuesta la utilización el procedimiento negociado, mientras que el informe jurídico el pliego y el anuncio de licitación hace referencia a procedimiento abierto con tramitación ordinaria, y así se tramita.
- En el contrato nº 12 en la propuesta de inicio figura el procedimiento abierto por urgencia y en la supervisión del proyecto y en los Pliegos se indica como procedimiento el negociado.
- En el contrato nº 13 se propone sin justificar el procedimiento negociado por causas técnicas o por motivos de protección de derechos según el artículo 154.d) de la LCSP, si bien en la aprobación del gasto se justifica en la cuantía. Una de las invitaciones cursadas corresponde a una empresa que había presentado con anterioridad las características de un vehículo y la tramitación se ha hecho en favor de su propuesta.
- En el contrato nº 14 no consta la justificación de la elección del procedimiento ni siquiera en el cuadro de características que acompaña al PCAP.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales así como en el perfil del contratante, se han respetado los supuestos regulados en la LCSP. No obstante no hay constancia de la publicación en dicho perfil para los contratos números 10 y 11.

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido de los Pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, para los expedientes números 10 y 11 cuya tramitación ha sido mediante procedimiento abierto, no consta que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizara tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP.

A su vez, la composición de la Mesa de contratación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, habiéndose detectado algunas incidencias en sus actuaciones con relación a la presentación de la documentación:

- En el contrato nº 11, el Acta correspondiente a la 1ª Mesa pone de manifiesto la existencia de defectos subsanables sin dejar constancia del plazo otorgado para subsanar incluido dentro de las cláusulas del PCAP. En el Acta de la 2ª Mesa en la que se abren las ofertas económicas, no se hace referencia a que los defectos hayan sido subsanados y que se admiten a licitación a las dos empresas. Por este motivo no se cumple el artículo 81.3 del RGLCAP, al no dejar constancia de los hechos causantes que impiden su admisibilidad directamente.

En los contratos números 12 a 14 adjudicados mediante procedimiento negociado, en los que no se ha constituido Mesa aun cuando en el caso del contrato nº 13 se exigía en el pliego, no se ha dejado constancia del resultado del examen de la documentación de los licitadores que exige el artículo 130 de la LCSP, para su admisión al procedimiento en relación con el artículo 162 de la LCSP. En los expedientes números 13 y 14, no consta el certificado por el jefe del registro de la documentación presentada conforme al artículo 80.5 del RGLCAP. Constan en estos expedientes los informes de valoración con las mismas deficiencias señaladas en la conclusión anterior, salvo para el contrato 13 que sí está motivado.

Por otra parte, en los contratos fiscalizados el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social excepto en lo referido al IAE en los contratos números 10 y 12 y las deudas con la entidad local también en este último, a

efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP. En ningún expediente se ha dejado constancia de la fecha en que el licitador presenta la documentación previa a la adjudicación definitiva, a efectos de comprobar el cumplimiento del plazo del artículo 135.4 de la LCSP.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal, excepto en el contrato nº 14. En este caso no consta en la documentación que se haya notificado la adjudicación definitiva al resto de licitadores conforme al artículo 137.1 de la LCSP, mientras que al adjudicatario se notifica pasados 10 días desde la resolución, como establece el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC. Su publicidad se ha efectuado conforme al artículo 138 de la citada Ley.

Todas las garantías exigidas en los expedientes examinados han sido constituidas en los plazos e importes legales.

Por último, los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, si bien en el contrato nº 13 como se ha comprobado en el resto de documentación del expediente, no consta el plazo del que dispone el contratista para la entrega del vehículo, en virtud del artículo 71 del RGLCAP.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de León no comunicó al Consejo de Cuentas de Castilla y León ninguno de los 6 contratos que legalmente estaba obligado a comunicar por importe de 3.851.050,82 euros. (Apartado III.1.1)
- 2) El Ayuntamiento de León, incumpliendo los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió ninguna información al Registro Público de Contratos del MEH. (Apartado III.1.2)

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de León, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. (Apartado III.2)
- 4) No se han detectado incidencias en relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes. (Apartado III.2)
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas con la fiscalización previa de la aprobación del gasto, incumpléndose de esta manera el artículo 214.2 a) del TRLHL. (Apartado III.2)

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de León inició la tramitación de los expedientes acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, excepto en el contrato nº 14, así como la adecuación del objeto del contrato. No obstante no consta en los expedientes examinados, salvo en el nº 11, la orden de inicio emitida por órgano competente, conforme al artículo 93.1 de la LCSP y en el contrato nº 10 de obras tampoco figura la totalidad de la documentación relativa al proyecto, su supervisión y replanteo, incumpléndose los artículos 107,109 y 110.3 de la LCSP. (Apartado III.3.1)

- 7) El contrato de obras nº 12 ha sido objeto de tramitación urgente sin que el expediente contenga la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, como exige el artículo 96.1 de la LCSP. (Apartado III.3.1).
- 8) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:
- Errores en la nomenclatura de la CPA incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP.
 - Inclusión en algún caso en los criterios de adjudicación de aspectos a valorar que lo son de solvencia a acreditar por el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP.
 - Ausencia de presentación por orden decreciente de importancia de los criterios de adjudicación elegidos, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP, o bien falta de detalle en su contenido en cuanto a su medición conforme al artículo 134.2 de la LCSP.
 - Remisiones de los Pliegos al cuadro de características, que figuran incompletos en apartados como el plazo de entrega, lugar de entrega, solvencia y la garantía definitiva, o bien aspectos de dichos Pliegos que constan en el PPT, en contra de lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP.

Por otra parte, en los expedientes 13 y 14 no consta el informe jurídico conforme establece la Disposición Adicional segunda de la LCSP en los casos en que difiere el contenido de los Pliegos tipo del de los Pliegos concretos y sobre los cuadros de características que se aplican realmente. (Apartado III.3.1)

- 9) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. (Apartado III.3.1)
- 10) En los contratos cuyo procedimiento de adjudicación ha sido abierto, el PCAP establece algún criterio de adjudicación que contiene aspectos que no se detallan en el pliego ni en el anuncio conforme al artículo 134.2 de la LCSP, o bien constituyen criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP. No consta a su vez que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir

razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP. (Apartado III.3.2.)

- 11) En los contratos verificados tramitados por el procedimiento negociado se han detectado incidencias en relación con la documentación obrante en los expedientes acerca del verdadero procedimiento de adjudicación aplicado y la justificación de su utilización, como exige el artículo 93.4 de la LCSP. A su vez, no se deja constancia del resultado del examen de la documentación presentada por los licitadores a la que se refiere el artículo 130 de la LCSP. En estos contratos los Pliegos establecen criterios de adjudicación y obligan a presentar las ofertas como si fuera abierto, sin dejar abierta la posibilidad de negociar, ni contemplar expresamente los aspectos técnicos y económicos de dicha negociación, como exige el artículo 160 de la LCSP, aunque sí existen informes de valoración con las mismas deficiencias señaladas en la conclusión anterior. (Apartado III.3.1) (Apartado III.3.2.)
- 12) La publicidad de las convocatorias de licitación en boletines y diarios oficiales y en el perfil del contratante, ha sido conforme a la normativa, salvo en dos contratos en los que no consta la publicación en dicho perfil. La composición de la Mesa de contratación ha respetado la normativa aplicable, habiéndose detectado algunas incidencias en la presentación de la documentación, su certificación y registro. Por otra parte, las resoluciones de adjudicación, su notificación y publicación, se han ajustado a los artículos 135, 137 y 138 de la LCSP. (Apartado III.3.2)
- 13) Los adjudicatarios han acreditado en general estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto básicamente en lo referido al último recibo del IAE a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP. (Apartado III.3.2)
- 14) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importe legales. (Apartado III.3.2.)
- 15) Por último, los contratos en general se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal. (Apartado III.3.2.)

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con la supervisión de los proyectos y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato.
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente tanto en relación con la iniciación del expediente, como para motivar la tramitación de urgencia que en su caso se realice y la justificación de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.
- 4) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de León cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda (Conclusiones 1 y 2).
- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, así como la falta de motivación de la tramitación de urgencia y la justificación del procedimiento de adjudicación utilizado en los expedientes tramitados como negociados.(Conclusiones 7, 8, 10 y 11).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE LEÓN

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de León

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹

I.1.-AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
10	Obr. remodelación antiguo cocherón estación Feve y creación espacio cultural vías	a	2		20/11/2008	463.768,00
11	Sum. un vehículo tipo chasis doble cabina servicio municipalizado de aguas	c	5		23/10/2008	33.408,00
12	Obras de emergencia en dos cubos de las/murallas de León, sitas en c/ los cubos	a	2		23/09/2008	195.979,99
13	Sum. de 1 vehiculo todo terreno para la/patrulla verde de la policía local	c	5		30/12/2008	33.823,00
14	Pr. ser. señalización rutas turísticas accesibles a personas discapacitadas, ciudad	e	5		23/12/2008	36.000,00

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
2/2008	A. t. redacción documentos modificación plan general ordenación urbana ciudad león	e	2		11/03/2008	174.300,00
3/2008	Obras construcción instalación deportiva/uso educativo compartido en C.P. Quevedo	a	2		22/11/2008	1.121.632,24
23/2008	Obras ciclovía ronda este-tramo Universidad	a	5		15/04/2008	855.810,86
75/2007	As. tec. definición líneas estratégicas y/mejora s. publico y org. interna Ayuntamie	e	2		15/01/2008	151.200,00
94/2007	Red. proy. y ejecución obras del centro integrado atención ciudadano de Armunia	a	2		29/07/2008	1.390.817,72
97/2007	Asis. tecn. estudio soluc. red. proy. remodel./cruce Avda. Portugal y antibióticos.	e	2		08/04/2008	157.290,00

II.2.CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del Nº **orden informe**, cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de León

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
4/2007	Sum. lámparas y equipos auxiliares para/mantº y nuevas obras alumbrado publico	c	2		15/01/2008	63.914,56
2/2008	A.t. redacción documentos modificación plan general ordenación urbana ciudad león	e	2		11/03/2008	174.300,00
3/2008	Obras construcción instalación deportiva/uso educativo compartido en C.P. Quevedo	a	2		22/11/2008	1.121.632,24
4/2008	A.t.red. proy.ejec.remodel. cocherón estación Feve-Matallana, espacio vías ciudad	e	5		08/04/2008	29.500,00
100/2007	Av.Fern.Ladreda,Pza.Toros,Av.Mig.Castaño/ asist.tecn.estud.soluc.red.proy.remodel./Av.F ern.Ladreda, Pza.Toros,Av.Mig.Castaño	e	2		08/04/2008	128.190,00
01/2007	Suministro vestuario invierno para el personal de instalaciones deportivas	c	5		05/02/2008	24.350,70
19/2007	Sum. conductores eléctricos para obra nueva mantº servicio alumbrado Ayto. León	c	2		08/04/2008	86.014,00
20/2008	Sum. Sistema semipermanente de detección de fugas de agua en la red, serv. aguas	c	5		01/04/2008	152.187,32
22/2008	Sum.210 equipos informáticos para ayuntamiento .arrendamiento sin opción a compra	c	2		23/09/2008	193.983,55
23/2008	Obras ciclovía ronda este-tramo Universidad	a	5		15/04/2008	855.810,86
26/2008	Sum. realización en bronce de la escultura la vieja negrilla	c	5		22/07/2008	98.460,00
28/2008	Suministro uniformidad básica del cuerpo de la Policía Local, años 2008 y 2009	c	2		09/09/2008	243.019,52
29/2007	Colegio Público Quevedo	e	5		15/01/2008	59.447,63
29/2008	Suministro uniformidad servicios especiales de la Policía Local, años 2008 y 2009	c	2		09/09/2008	243.999,40
33/2008	Sto Programa Operativo Local Feder(02-07/pr.s.a.t. plan auditorias proyectos de gasto Programa Operativo Local Feder(02-07	e	5		29/07/2008	19.749,96
34/2008	Sum. productos químicos piscinas mpals.08/verano.(S. Miera, Palomera, Ejido e Hispan)	c	5		22/07/2008	29.973,37
45/2008	Obr. remodelación antiguo cocherón estación Feve y creación espacio cultural vías	a	2		20/11/2008	463.768,00
46/2008	Sum. Un vehiculo tipo chasis doble cabina servicio municipalizado de aguas	c	5		23/10/2008	33.408,00
49/2008	Concesión explot. bar campo hípico 2008/	f	1		17/06/2008	1.800,00
50/2007	Pres. Serv. Gestión residuos grupo III de la residencia Virgen del Camino	e	2		04/03/2008	1.605,00
50/2008	Obras infraestructuras eléctricas recinto ferial en Avda. I .Saenz Miera 2008	a	5		10/06/2008	58.000,00
56/2007	As.t revisión plan especial S. Juan y S. Pedro renueva para adaptación al P.G:O.U.	e	2		15/01/2008	72.870,00
63/2008	Obras de emergencia en dos cubos de las/murallas de León, sitas en C/ Los Cubos	a	2		23/09/2008	195.979,99
70/2007	Obras acondicionamiento de local para centro de día de menores, Av. País Leonés,22	a	5		19/02/2008	59.020,00
70/2008	Sum. De 1 vehículo todo terreno para la patrulla verde de la Policía Local	c	5		30/12/2008	33.823,00
75/2007	As .tec .definición líneas estratégicas y mejora s. público y org. interna Ayuntamie	e	2		15/01/2008	151.200,00
79/2007	Sum. de mobiliario para la Escuela de música, danza y artes escénicas	c	5		05/02/2008	27.026,16

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de León

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
92/2007	Obras acondicionamiento interior edificio Consistorio San Marcelo, fase III	a	2		15/01/2008	461.228,00
94/2007	Red. proy. y ejecución obras del centro integrado atención ciudadano de Armunia	a	2		29/07/2008	1.390.817,72
95/2007	Asis. tec. estudio modif. planeamiento red./proy. entre ronda inter./LE-20 en.Granja	e	2		08/04/2008	54.600,00
96/2007	Asis. Tecn .estudio modif. planeamiento red/proy .remod C/Daoiz,Quintín,Eeuropa,S.Ana	e	2		08/04/2008	84.525,00
96/2008	Pr. Ser señalización rutas turísticas accesibles a personas discapacitadas ,ciudad	e	5		23/12/2008	36.000,00
97/2007	Asis. Tecn estudio soluc .red. proy. remod./cruce Avda. Portugal y antibióticos.	e	2		08/04/2008	157.290,00
98/2007	Asist .tecn. red. proy.urban. ronda inter. Pz/Espolón a C/Palomera apoyo exp. expropiat	e	5		11/03/2008	29.990,00
99/2007	Asist .tecn. red. proy. urbaniz. Ronda inter/ Avda. Mariano Andrés hasta C/ Nazareth	e	5		11/03/2008	19.950,00

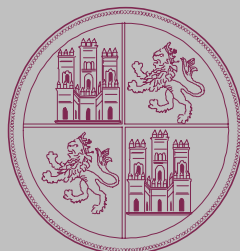
ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de León			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Organización y control interno		No consta la supervisión del proyecto, conforme al artículo 109 de la LCSP	10
	Materia Presupuestaria	Los informes de fiscalización se firman por el Viceinterventor sin indicar la delegación y norma en que se ampara, incumpliendo el artículo 13 del LRJAP y PAC	13
		No consta la fiscalización previa de la aprobación y/o compromiso de gasto incumpléndose el artículo 93.3 de la LCSP y el 214.2 a) del TRLHL	10, 11 y 12
Actuaciones preparatorias		No consta la orden de inicio del expediente emitida por órgano competente, incumpliendo el artículo 93.1 de la LCSP	10, 12, 13 y 14
		No consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación conforme a los artículos 22 de la LCSP y 73 RGLCAP	14
		El proyecto no incluye el programa de trabajo ni el estudio básico de seguridad y salud y no explica la ausencia del estudio geotécnico, conforme al artículo 107 de la LCSP	10
		No consta el acuerdo de cesión de los terrenos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la LCSP	10
		El expediente no contiene la declaración de urgencia debidamente motivada por el órgano de contratación, incumpliendo el artículo 96.1 de la LCSP ni los informes del Secretario e Interventor a los que se refiere el apartado 9 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP.	12
	Contenido de los Pliegos	No se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la CPA tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	10, 11, 12 y 14
		Los criterios de adjudicación elegidos no se presentan por orden decreciente de importancia, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP	10
		En los criterios de adjudicación se incluyen criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario, conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos aspectos..	14
		No se detallan en el pliego ni en el anuncio algunos aspectos recogidos en el contenido de criterios no económicos, conforme el artículo 134.2 de la LCSP	11, 13, 14
		El pliego remite al cuadro de características y éste es incompleto respecto a varios apartados de los artículos 67.2 y 67.5 del RGLCAP (plazo y lugar de entrega, solvencia adjudicatario y garantía definitiva)	13
		El pliego de prescripciones técnicas recoge aspectos en lo referente a criterios de adjudicación que deberían figurar en el pliego de cláusulas administrativas, por lo que se incumple el artículo 68.3 del RGLCAP.	13 y 14
		El pliego de prescripciones técnicas recoge aspectos en lo referente al plazo ejecución que deberían figurar en el pliego de cláusulas administrativas, por lo que se incumple el artículo 68.3 del RGLCAP.	11
		En los procedimientos negociados, el pliego obliga a presentar las ofertas como si fueran procedimientos abiertos sin dejar abierta la posibilidad de negociar, por lo que se incumple el artículo 160 de la LCSP	12 a 14
		No consta el informe jurídico sobre los Pliegos concretos y cuadros de características conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la LCSP	13 y 14

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de León

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de León			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Adjudicación		Se han detectado incongruencias en la justificación del procedimiento de adjudicación en relación con lo exigido por el artículo 93.4 de la LCSP	11, 12, 13 y 14
		Se incumple el artículo 134.2 de la LCSP ya que no consta que la evaluación de las ofertas, conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará después de efectuar la de aquellos otros criterios en que no concurra dicha circunstancia	10 y 11
		En el informe de valoración no se razona la puntuación otorgada lo que no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, conforme a lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP.	10, 11, 12 y 14
	Mesa de contratación	Se incumple el artículo 81.3 del RGLCAP al no dejar constancia en las Actas correspondientes la existencia de defectos subsanables, plazo de subsanación, la subsanación en su caso y la admisión a la licitación de las empresas afectadas.	11
		En el pliego se exigía Mesa de contratación y ésta no se constituye.	13
		No hay constancia del examen de la documentación personal de los licitadores exigida por el artículo 130 de la LCSP para su admisión en el procedimiento, en relación con el artículo 162 de la misma norma	12 a 14
		No se emite certificado expedido por el jefe del registro de la documentación presentada, conforme el artículo 80.5 del RGLCAP	13 y 14
		No se acredita estar al corriente en el impuesto del IAE y/o las deudas con la entidad local, a efectos de lo establecido en el artículo 49.1.d) de la LCSP	10 y 12
		No hay constancia de la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación definitiva en relación con el plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP.	10 a 14
	Resolución de adjudicación	No hay constancia documental de la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores no adjudicatarios del contrato, según establece el artículo 137.1 de la LCSP,	14
		Se notifica la adjudicación definitiva al adjudicatario pasados 10 días desde la resolución de adjudicación, incumpliendo el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.	14
		No consta el plazo establecido para la entrega del suministro según lo establecido en el artículo 71 del RGLCAP	13



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE
PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

TOMO 5

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE	6
II.3.	LIMITACIONES.....	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	13
III.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
III.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
IV.	CONCLUSIONES.....	22
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	22
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	22
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	22
V.	RECOMENDACIONES.....	26
VI.	OPINIÓN	27
VII.	ANEXOS	28

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha Empresa Pública
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo de Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

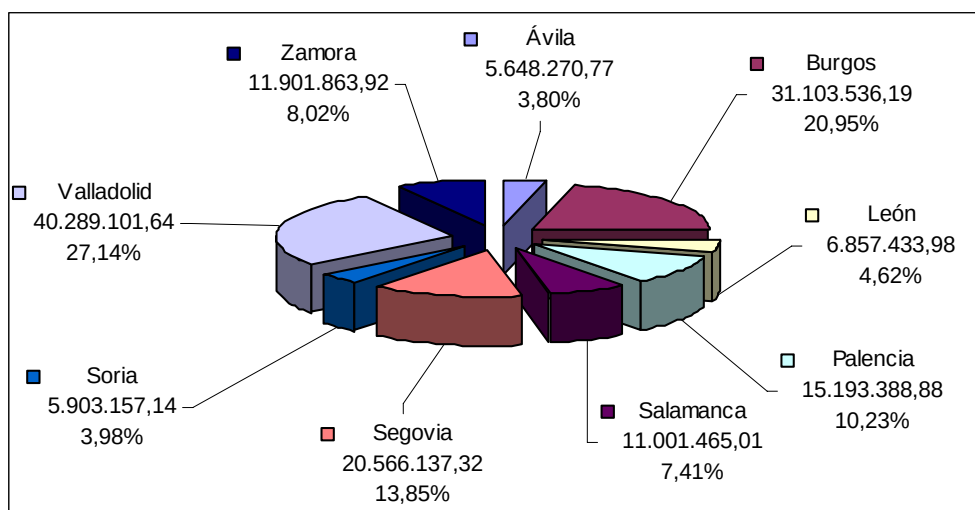
Según la información facilitada por los ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros tal y como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Palencia

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos por un importe 41.654.264,22 adjudicado de euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de Palencia figura en el Anexo I.1. del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Palencia

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se la comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008 aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

A su vez, teniendo en cuenta que se han detectado expedientes a los que se les ha aplicado la normativa correspondiente al TRLCAP cuando debieron tramitarse conforme a la LCSP, en estos casos el alcance ha consistido en verificar las mismas áreas contempladas en el apartado anterior, II.2.1 ALCALCE OBJETIVO, pero haciendo referencia a la normativa antigua erróneamente aplicada.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional al Ayuntamiento se realizó mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2010 y fue recibido el 5 de noviembre, según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de veinte días hábiles para la presentación de alegaciones. Este plazo se computaría tal y como señala la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es decir a partir del día siguiente de la notificación y excluyéndose del cómputo los domingos por tratarse de días hábiles.

El escrito de presentación de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Palencia ha tenido entrada en el registro del Consejo de Cuentas el día 3 de diciembre de 2010, por lo que se encuentra fuera de plazo. El correspondiente registro de salida tiene a su vez fecha de 1 de diciembre.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 26.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, la documentación presentada extemporáneamente se ha tenido en consideración en los casos que se ha estimado pertinente, solamente a los efectos de aclarar y mejorar la redacción del informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de Palencia, así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Palencia, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 referida al periodo fiscalizado asciende a 92 contratos por importe de 15.193.388,88 euros, de los que 62 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 7.400.629.93 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y asistencia	Servicios	Administrativos especiales	Total
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2	92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33	15.193.388,88

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 34 de ellos por importe de 2.752.164.21.

Los expedientes seleccionados, números 16 al 21, corresponden a 6 contratos por un importe adjudicado de 1.511.796,91 euros, lo que representa un 54,93% de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. De ellos, 2 contratos de obras y 1 de servicios se tramitaron utilizando el procedimiento abierto, mientras que otros tres de obras mediante procedimiento negociado. En un principio también fue seleccionado el expediente nº 15 que finalmente no resultó formar parte del alcance del trabajo.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y asistencia	Servicios	Administrativos especiales	Total
Palencia	Nº	5				1		6
	Importe	1.478.741,93				33.054,98		1.511.796,91

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogidas en el artículo 308 de la LCSP y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Palencia tenía la obligación de comunicar 6 contratos por importe de 10.163.035,20 euros, de los cuales no consta la comunicación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de ninguno de ellos, que figuran identificados en el Anexo II.1.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 92 contratos por importe de 15.193.388,88 euros, no figuran 65 expedientes por importe de 11.303.015,93 euros en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 74,39%. El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

Figuran a su vez comunicados 97 contratos menores al Registro Público de Contratos del MEH por importe de 763.901,98 euros.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Palencia en los contratos fiscalizados se pone de manifiesto que la competencia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local por delegación en su caso. Las competencias del Pleno están delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía 5056 de 18 de junio de 2007, a excepción de los gastos iguales o inferiores a 9.000 euros y que no tengan un plazo de ejecución superior a un año que se delegan en el Concejal Delegado de Hacienda.

Así, las competencias han sido de la Junta de Gobierno Local en toda la tramitación de los expedientes examinados, mientras que la adjudicación definitiva del expediente nº 18, la provisional del nº 20 y la aprobación del expediente del nº 21 fue avocada por el Alcalde.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos. Del examen del expediente nº 20 para el que es preceptivo el informe de supervisión, se comprueba que éste se ha efectuado por el arquitecto

municipal y no por una oficina especializada de supervisión de proyectos tal y como se dispone en el artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En los contratos fiscalizados el informe de fiscalización previa de la aprobación del gasto se firma por el viceinterventor sin que se indique la delegación y normativa en que se ampara, conforme al artículo 13 de la LRJAP y PAC.
- ¹

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior.

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

En primer lugar es preciso señalar que el Ayuntamiento de Palencia ha tramitado el expediente nº 16 conforme al TRLCAP, aun cuando la publicación de la licitación se efectuó el 30 de abril de 2008 por lo que, en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, se debió aplicar la nueva Ley.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que en el Ayuntamiento de Palencia la orden de inicio no motiva la necesidad conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP, 67.1 del TRLCAP para el contrato nº 16, ni se acompaña informe razonado del servicio conforme al artículo 73 del RGLCAP. Además dichas órdenes en los expedientes números 16 y 18 figuran firmadas por persona distinta del órgano de contratación, sin dejar constancia en el acto de la firma del acto de delegación de competencias del cuál emana conforme al artículo 13 de la LRJAP y PAC. En el nº 20 ni siquiera está firmado el documento.

¹ Texto eliminado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

A su vez consta en los contratos de obras examinados la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, si bien en el contrato nº 20 el acta de replanteo se ha emitido con fecha errónea, 25 de agosto de 2006, ya que en su contenido menciona documentos que son posteriores a la fecha de su levantamiento. A tenor de las fechas, el replanteo se realizó con anterioridad a la aprobación del proyecto en contra de lo dispuesto en el artículo 110 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- En los expedientes examinados los Pliegos no definen el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP, aunque sí consta la nomenclatura CPV.
- En el contrato nº 16 no se hace mención expresa en el pliego de la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 67.2.d) del RGLCAP. En este contrato además existe una contradicción entre la cláusula nº 2 y 3, dado que una fija la duración del contrato a partir de la adjudicación y otra a partir de la formalización del contrato.
- No se especifican los requisitos mínimos de solvencia en los contratos 17, 18, 19, 20 y 21, incumpléndose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP. Lo mismo sucede con el contrato nº 16, tramitado por la antigua Ley, en relación con el artículo 15.3 del TRLCAP. Además, en el contrato nº 19 se ha exigido una clasificación superior a la establecida en los artículos 56 del LCSP y 26 del RGLCAP sin dejar constancia de ninguna motivación en el expediente.
- En los contrato números 16, 19 y 20 los criterios de adjudicación elegidos no están presentados por orden decreciente de importancia, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP. A su vez el contenido de algunos criterios no económicos, no se bareman ni detallan en el pliego ni en el anuncio conforme al artículo 134.2 de la LCSP. En los casos en que existe un cierto grado de concreción, como los contratos números 19 y 20 el criterio de valoración económica no se distribuye de forma uniforme. En esos mismos contratos si la oferta de reducción supera la media más un 10% del proyecto no se puntúa, en lugar de incluir criterios de temeridad y atenerse a lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP. Por todo ello, podría no atenderse a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP.

- En los contratos números 17, 18, 19, 20 y 21 los Pliegos dejan libertad al director de obra para imponer los controles de calidad que considere necesarios, sin hacer mención a ningún límite, como el que fija por ejemplo en el 1% la cláusula 38 del Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre que aprueba el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras.¹
- En los contratos números 17, 18 y 21 tramitados utilizando el procedimiento negociado, el pliego obliga a presentar las ofertas como si fuera un procedimiento abierto, pero sin dejar abierta la posibilidad de negociar, ni contemplar expresamente los aspectos técnicos y económicos de dicha negociación, como exige el artículo 160 de la LCSP.
- En el contrato nº 20 el PCAP no facilita la posibilidad de que se reciba documentación a través de correos al fijar la fecha de apertura de la documentación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, no pudiéndose cumplir en su caso el plazo de 10 días al que se refiere el artículo 80.4 del RGLCAP.

Para finalizar con los resultados obtenidos en relación con los pliegos, en los contratos números 18 y 21 no se data la elaboración del pliego a una fecha concreta, sino genéricamente con el mes de su elaboración, con lo que no se puede comprobar si la elaboración del informe de la asesoría jurídica y de la intervención es posterior a su elaboración. Tanto en estos contratos como en el resto de los examinados, el informe jurídico al PCAP lo firma la vicesecretaria, sin dejar constancia de la causa por la que firma el documento, conforme al artículo 13 de la LRJAP y PAC.

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De los contratos fiscalizados, 3 de ellos se tramitaron utilizando el procedimiento abierto y los restantes, los contratos números 17, 18 y 21 mediante procedimiento negociado. Tanto en estos como en el nº 16, tramitado conforme a la antigua Ley, no consta en el

¹ Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

expediente la justificación de su utilización, como exige el artículo 93.4 de la LCSP y 75.2 del TRLCAP, respectivamente.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales así como en el perfil del contratante, se han respetado los supuestos regulados en la LCSP.

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido de los Pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, para el expediente nº 20 cuya tramitación ha sido mediante procedimiento abierto, no consta que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP. Esta misma circunstancia ocurre en el contrato número 16, y parcialmente en el nº 19 con respecto a criterios distintos de los cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en los que el informe de valoración técnica emite opinión con expresiones como "correcto o incorrecto", que posteriormente la Mesa puntúa, pero sin justificar la correlación. El contrato nº 17 adolece de las mismas carencias.

A su vez, la composición de la Mesa de contratación, que también se ha constituido potestativamente en los expedientes tramitados utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien el pliego designa como componentes de la mesa al vicesecretario y al viceinterventor, presumiblemente como sustitutos del Secretario e Interventor a los que se refiere respectivamente la Disposición Adicional 2ª de la LCSP. Las incidencias detectadas con relación a sus actuaciones y la presentación de la documentación han sido las siguientes:

- En los contratos números 17, 18 y 21, adjudicados mediante procedimiento negociado, se incumple el artículo 80.5 del RGLCAP debido a que el certificado del jefe del registro se emite por el jefe de Patrimonio y Contratación, sin que conste la creación de esta unidad como registro auxiliar de acuerdo con el artículo 38.2 de la LRJAP y PAC. También en estos contratos el examen de la documentación general y

la encomienda del informe técnico lo realiza el servicio de Patrimonio y Contratación, sin que consten actuaciones de la mesa y del órgano de contratación en este sentido.

- En el contrato nº 19 la Mesa concede un plazo para subsanar, pero no lo cuantifica, conforme establece el artículo 81 del RGLCAP.
- Regulando el pliego la baja temeraria del procedimiento negociado tramitado en el contrato nº 18, no se aplica el artículo 136 de la LCSP para las ofertas presentadas que presuntamente incurren en temeridad.

Por otra parte, en los contratos fiscalizados el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social excepto en lo referido al IAE en el contrato nº 16 tramitado conforme a la antigua Ley a efectos del cumplimiento del artículo 20.f) del TRLCAP.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal, excepto en los contratos números 18 y 21 en los que la adjudicación definitiva se realiza o bien antes de los 15 días hábiles de la publicación de la adjudicación provisional, o bien transcurridos los 10 días del plazo anterior.

No obstante, en los contratos números 16, 19 y 21 la adjudicación definitiva tanto para el adjudicatario como para el resto de los licitadores se notifica pasados 10 días desde la resolución, incumpliendo el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.¹

A su vez se ha detectado la falta de motivación tanto en la resolución provisional como la definitiva de acuerdo con los artículos 88.2 del TRLCAP y 135.3 y 137.1 de la LCSP en los contratos números 16, 17, 18, 19 y 21. Su publicidad se ha efectuado conforme al artículo 138 de la citada Ley.

Todas las garantías exigidas en los expedientes examinados han sido constituidas en los plazos e importes legales, si bien en los contratos números 16 y 20 no se ha dejado

¹ Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

constancia en el expediente de la fianza provisional constituida por parte del adjudicatario, conforme al artículo 35 del TRLCAP y 91 de la LCSP, respectivamente.

Por último, los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, con excepción de:

- Los contratos números 16, 17, 19 y 20 no recogen las mejoras ofertadas sobre el pliego y aceptadas por el órgano de contratación, no figurando en él las obligaciones dimanantes de la propuesta del adjudicatario.
- El contrato nº 16 se ha iniciado antes del depósito de la garantía definitiva y de la formalización del contrato, sin que se haya declarado de urgencia, por lo que se incumple el artículo 54.4 del TRLCAP. En el expediente no se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados de la tramitación del concurso y formalización del contrato estipulados en los pliegos.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Palencia no comunicó al Consejo de Cuentas de Castilla y León ninguno de los 6 contratos que legalmente estaba obligado a comunicar por importe de 10.163.035,20 euros. ([Apartado III.1.1](#))
- 2) El Ayuntamiento de Palencia, incumpliendo los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió información al Registro Público de Contratos del MEH correspondiente a 65 contratos por importe de 11.303.015,93 euros, que representaba el 74,39% del importe total adjudicado en 2008 y certificado al Consejo de Cuentas para su fiscalización. ([Apartado III.1.2](#))

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Palencia, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. No obstante dicha supervisión se ha efectuado en su caso por la unidad correspondiente de la propia entidad contratante. ([Apartado III.2](#))
- 4) No se han detectado incidencias en relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes. ([Apartado III.2](#))
- 5) ¹

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Palencia inició la tramitación de los expedientes sin acreditar la justificación motivada de la necesidad específica de interés público conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP, no acompañándose el informe razonado del servicio al que se refiere el artículo 73 del RGLCAP. No obstante un contrato seleccionado, el nº 16 de servicios por importe de 33.054,98 euros que representa el 0,22% de la contratación adjudicada en dicho ejercicio,

¹ Texto eliminado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

se tramitó conforme al TRLCAP aun cuando la publicación de la licitación se efectuó el 30 de abril de 2008 por lo que, en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, se debió aplicar la nueva Ley. Se ha comprobado la adecuación del objeto del contrato, la existencia de la documentación correcta relativa al proyecto, su supervisión y replanteo, con alguna excepción en este último caso. ([Apartado III.3.1](#))

7) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los que se ha detectado deficiencias en cuanto a su fecha y los informes jurídicos sobre ellos, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:

- Errores en la nomenclatura de la CPA incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP.
- No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP. En algún contrato se ha exigido clasificación superior a la establecida en los artículos 56 del LCSP y 26 del RGLCAP sin dejar constancia de ninguna motivación en el expediente.
- Falta de exposición por orden decreciente de importancia de los criterios de adjudicación elegidos, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP, así como falta de detalle de su contenido en cuanto a su medición conforme al artículo 134.2 de la LCSP.
- ¹ ([Apartado III.3.1](#))

8) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#))

9) En los contratos cuyo procedimiento de adjudicación ha sido abierto, el PCAP establece algún criterio de adjudicación que contiene aspectos, que no se detallan en el pliego ni en el anuncio conforme al artículo 134.2 de la LCSP, o bien se concretan como sucede en criterios de reducción de plazo, pero no atienden necesariamente a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP. No consta en algún caso a su vez que la

¹ Texto eliminado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#)) ([Apartado III.3.2](#))

- 10) En los contratos verificados tramitados por el procedimiento negociado, el pliego obliga a presentar las ofertas como si fuera abierto en el que el único criterio a valorar es el precio en algunos casos, pero sin dejar abierta la posibilidad de negociar, ni contemplar expresamente los aspectos técnicos y económicos de dicha negociación, como exige el artículo 160 de la LCSP. En estos contratos no se ha acreditado de manera expresa la justificación de la restricción a la publicidad y concurrencia que implica su utilización como forma de adjudicación. ([Apartado III.3.1](#)) ([Apartado III.3.2](#))
- 11) La publicidad de las convocatorias de licitación en boletines, diarios oficiales y en el perfil del contratante, ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales. La Mesa de contratación también se ha constituido potestativamente en los expedientes tramitados utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, detectándose algunas incidencias en relación con su composición así como en otras actuaciones relacionadas con la presentación de la documentación, su certificación, registro. ([Apartado III.3.2](#))
- 12) Las resoluciones de adjudicación y su notificación y publicación se ha efectuado de acuerdo con los artículos 135, 137 y 138 de la LCSP, si bien se han detectado incidencias en cuanto al respeto de los plazos legales y su motivación conforme a los artículos 88.2 del TRLCAP, y 58 de la LRJAP-PAC. ([Apartado III.3.2](#)).¹
- 13) Los adjudicatarios han acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto en algún caso referido al último recibo del IAE a efectos del cumplimiento del artículo 20.f) de la TRLCAP. ([Apartado III.3.2](#).)
- 14) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importe legales y los contratos en general se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente, si bien se constata la ausencia en el documento de las mejoras

¹ Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

ofertadas sobre el pliego y aceptadas por el órgano de contratación, no recogiendo el contrato las obligaciones dimanantes de la propuesta del adjudicatario. ([Apartado III.3.2.](#))

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) ¹.
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente tanto en relación con la iniciación del expediente, la justificación de su necesidad, así como la utilización del procedimiento negociado sin publicidad. A su vez, debería regularizar la situación del registro del departamento de Patrimonio y Contratación, subordinándolo al general.
- 4) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento.

¹ Texto eliminado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Palencia cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda (Conclusiones 1 y 2).
- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, así como la falta de justificación motivada de la necesidad específica de interés público al iniciar la tramitación del expediente.(Conclusiones 6, 7 y 9).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹**I.1.-AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
16	Servicio de limpieza y labores de selvicultura de zonas de usos generales en el monte el viejo	e	2	O	19/06/2008	33.054,98
17	Ejecución de obras de aceras en calles Diego Lainez y Doña Sol y Doña Elvira	a	6	O	07/08/2008	139.655,17
18	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del primer tramo de la Calle Mayor	a	6	O	08/08/2008	39.295,46
19	Acondicionamiento aceras Calle Hermanos López Franco y cuatro mas	a	2	O	09/10/2008	200.300,00
20	Rehabilitación y adecuación de edificio para Museo del Agua y urbanización del entorno en la dársena del Canal	a	2	O	13/11/2008	947.641,32
21	Acondicionamiento de aceras en Avda. San Telmo 3ª fase	a	6	O	11/12/2008	151.849,98

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
7	Obras de construcción de escuela infantil de seis unidades en Calle Santa Eufemia (El Cristo)	a	2	U	17/01/2008	751.351,21
15	Conservación y reforma de vías y espacios públicos 2008	a	2	O	30/04/2008	957.250,00
35	Concesión del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria	b	2	O	21/08/2008	5.995.391,34
41	Obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 del P.G.O.U. de Palencia	a	2	O	19/06/2008	1.330.000,00
87	Rehabilitación y adecuación de edificio para Museo del Agua y urbanización del entorno en la dársena del Canal	a	2	O	13/11/2008	947.641,32
91	Enajenación directa de la cuota indivisa de la parcela b-4-b de la Unidad de Actuación nº 2 del P.G.O.U. de Palencia, de propiedad municipal, con la finalidad de que sea edificada en su totalidad y conjuntamente con	f	6	O	02/10/2008	181.401,33

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del **Nº orden informe** cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Palencia

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
	las titularidades en proindiviso existe					

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	FECHA DE ADJUDICACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
6	Mejora del alumbrado público en Calle Sagrada Familia y Calle Fábrica Nacional	a	2	O	06/03/2008	63.450,00
29	Suministro de vestuario (114 anoraks) para Policía Local	c	6	O	27/03/2008	29.018,70
30	Programa de la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre para el año 2008	e	2	O	10/04/2008	19.434,00
31	Suministro de vehículo para la alcaldía-presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Palencia	c	2	O	30/04/2008	31.699,00
32	Renting arrendamiento financiero con prestación de servicios de un vehículo para el servicio de urbanismo	c	6	O	30/04/2008	16.000,00
33	Asistencia para dirección (aparejador/arquitecto técnico) de obra de rehabilitación de la antigua prisión	e	2	O	12/06/2008	88.000,00
34	Asistencia técnica para el control de calidad de las obras del Exmo ayuntamiento de Palencia	e	2	O	10/04/2008	80.000,00
35	Concesión del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria	b	2	O	21/08/2008	5.995.391,34
36	Asistencia técnica para realización de un Plan Integral de Movilidad Sostenible	e	2	O	30/04/2008	150.000,00
37	Suministro e instalación de equipos informáticos para distintos servicios administrativos del Ayuntamiento	c	6	O	30/04/2008	23.492,28
38	Suministro e instalación de videocámaras de protección de dependencias de la Policía Municipal	c	6	O	30/04/2008	28.000,00
39	Suministro de pintura señalización vial para el año 2008	c	6	O	17/04/2008	22.968,00
40	Auditoria eléctrica y energética del alumbrado de la ciudad de Palencia	e	2	O	12/06/2008	50.000,00
41	Obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 del P.G.O.U. de Palencia	a	2	O	19/06/2008	1.330.000,00
42	Gestión del campamento municipal de verano 2008	e	2	O	21/05/2008	23.800,00
43	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	2.144,76
44	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	19.698,80
45	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	5.121,72
46	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	17.690,06
47	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	6.525,45
48	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	20.924,12
49	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	0,00
50	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	6.100,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Palencia

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	FECHA DE ADJUDICACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
51	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	2	O	31/07/2008	12.370,80
52	Suministro y mantenimiento de guirnaldas para decoración navideña	c	6	O	21/05/2008	17.759,60
53	Servicio de notificaciones urbanas del Ayuntamiento de Palencia	e	2	O	29/05/2008	84.680,40
54	Obras de mejoras de abastecimiento en las calles Extremadura, Cataluña, Levante y Guipuzcoa	a	2	O	31/07/2008	231.962,69
55	Servicio de limpieza y labores de selvicultura de zonas de usos generales en el Monte el Viejo	e	2	O	19/06/2008	33.054,98
56	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	1.625,00
57	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	2.990,00
58	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	1.495,00
59	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	3.956,00
60	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	2.935,00
61	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	2.880,00
62	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	2.750,00
63	Suministro de vestuario con destino a conserjes y ordenanzas municipales año 2008	c	2	O	31/07/2008	3.197,00
64	Suministro de vestuario con destino a los servicios de medio ambiente y obras 2008	c	2	O	31/07/2008	15.109,20
65	Suministro de vestuario con destino a los servicios de medio ambiente y obras 2008	c	2	O	31/07/2008	5.310,80
66	Suministro e instalación de juegos infantiles en calle los Trigales	c	6	O	11/09/2008	21.129,04
67	Remodelación campo futbol de San Telmo a césped sintético	a	5	O	08/08/2008	288.853,84
68	Proyecto rehabilit. Y museográfico edificio dársena Canal para Museo Agua y adecuación entorno y dirección obra	e	6	O	10/04/2008	110.000,00
69	Ejecución de obras de aceras en calles Diego Lainez y Doña Sol y Doña Elvira	a	6	O	07/08/2008	139.655,17
70	Suministro e instalación de mobiliario urbano en la ciudad de Palencia 2008	c	6	O	02/10/2008	17.056,60
71	Suministro de vestuario con destino a servicio de Policía Local año 2008	c	6	O	02/10/2008	8.848,64
72	Suministro e instalación de mobiliario urbano en la ciudad de Palencia 2008	c	6	O	02/10/2008	13.736,03
73	Suministro e instalación de mobiliario con destino a la escuela de educación infantil calle Santa Eufemia (El Cristo)	c	2	O	23/10/2008	20.700,00
74	Suministro e instalación de mobiliario con destino a la escuela de educación infantil calle Santa Eufemia (El Cristo)	c	6	O	23/10/2008	47.700,77
75	Servicio de actividades extraescolares para el curso 2008/2009	e	6	O	25/09/2008	17.088,79
76	Servicio de actividades extraescolares para el curso 2008/2009	e	6	O	25/09/2008	17.088,79
77	Camión grúa con destino a parques y jardines	c	2	O	23/10/2008	59.990,00
78	Suministro-alquiler de carrozas para la Cabalgata de Reyes 2009	c	6	O	13/11/2008	18.000,00
79	Suministro instalación material revestimiento superficial suelo de seguridad en cuatro zonas parques infantiles	c	6	O	04/12/2008	22.050,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Palencia

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	FECHA DE ADJUDICACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
80	Suministro instalación material revestimiento superficial suelo de seguridad en cuatro zonas parques infantiles	c	6	O	04/12/2008	13.770,00
81	Suministro instalación material revestimiento superficial suelo de seguridad en cuatro zonas parques infantiles	c	6	O	04/12/2008	16.980,00
82	Suministro instalación material revestimiento superficial suelo de seguridad en cuatro zonas parques infantiles	c	6	O	04/12/2008	10.560,00
83	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del primer tramo de la Calle Mayor	a	6	O	08/08/2008	39.295,46
84	acondicionamiento de aceras en calles Las Cantigas (2ª fase) Estrada y Rizarzuela	a	6	O	08/08/2008	185.344,83
85	Terminación de la 2ª fase del acerado de la Avda. San Telmo	a	6	O	18/09/2008	132.396,00
86	Acondicionamiento aceras calle Hermanos López Franco y cuatro mas	a	2	O	09/10/2008	200.300,00
87	Rehabilitación y adecuación de edificio para Museo del Agua y urbanización del entorno en la dársena del Canal	a	2	O	13/11/2008	947.641,32
88	Ejecución de obras de urbanización para habilitación del carril bici (tramo Campus - c/ Labrador)	a	6	O	11/12/2008	81.852,64
89	Obras de reparación en la ermita de Santo Toribio y escaleras de acceso al museo Victorio Macho	a	6	O	30/12/2008	43.992,00
90	Acondicionamiento de aceras en Avda. San Telmo 3ª fase	a	6	O	11/12/2008	151.849,98
91	Enajenación directa de la cuota indivisa de la parcela b-4-b de la unidad de actuación nº 2 del P.G.O.U. de Palencia, de propiedad municipal, con la finalidad de que sea edificada en su totalidad y conjuntamente con las titularidades en proindiviso existe	f	6	O	02/10/2008	181.401,33
92	Enajenación por procedimiento negociado sin publicidad de la cuota indivisa municipal, en la parcela 10 del sector 4 del P.G.O.U. de Palencia.	f	6	O	15/05/2008	44.200,00

ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Palencia			
ÁREA		INCIDENCIA	Número contrato
Organización y control interno		La supervisión proyecto no se realiza por una oficina especializada de supervisión de proyectos, incumpliendo el artículo 109 de la LCSP	20
	Materia Presupuestaria	Los informes de fiscalización previa de la aprobación del gasto se firman por el Viceinterventor sin indicar la delegación y norma en que se ampara, incumpliendo el artículo 13 del LRJAP y PAC	16 a 21
		¹	
Actuaciones preparatorias		En la orden de inicio del expediente no se motiva la necesidad del contrato conforme establece el artículo 93.1 en relación con el 22 de la LCSP	17 a 21
		En la orden de inicio del expediente no se motiva la necesidad del contrato conforme establece el artículo 67.1 del TRLCAP	16

¹ Texto eliminado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Palencia

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Palencia			
ÁREA		INCIDENCIA	Número contrato
Contenido de los Pliegos		No consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación conforme al artículo 73 RGLCAP	16 a 21
		La orden de inicio se firma por persona distinta del órgano de contratación sin dejar constancia del acto de delegación de competencias conforme a lo establecido en el artículo 13 de la LRJAP y PAC	16 y 18
		La orden de inicio no está firmada	20
		Según la fecha del acta de replanteo éste se realizó con fecha anterior a la aprobación del proyecto en contra del artículo 110 de la LCSP	20
		No se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la CPA tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	16 a 21
		No hay mención expresa a la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 67.2.d) del RGLCAP	16
		Hay una contradicción en la duración del contrato en las cláusulas 2 y 3, fijando la primera su duración a partir de la adjudicación y la segunda a partir de la formalización.	16
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aun cuando se excepcione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	17 a 21
		No se establecen, mínimamente, los criterios de selección en función de los medios de acreditación de solvencia de entre los reseñados en los artículo 16 a 19 del RGLCAP, según exige el artículo 15.3 de la citada norma.	16
		Se ha exigido una clasificación superior a la establecida en el artículo 56 de la LCSP y 26 del RGLCAP sin dejar constancia de la causa.	19
		Los criterios de adjudicación elegidos no se presentan por orden decreciente de importancia, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP	16, 19 y 20
		No se bareman y detallan en el pliego ni en el anuncio algunos aspectos recogidos en el contenido de criterios no económicos, conforme el artículo 134.2 de la LCSP	16,17 19 y 20
		El criterio de valoración económica no se distribuye uniformemente, sino que se agrupa en el entorno de la baja media mientras que otros criterios, como la reducción del plazo de ejecución, si supera la media más el 10 % del proyecto no se puntúa en lugar de incluir criterios de temeridad y atenerse al artículo 136 de la LCSP, lo que podría dar lugar a no atender la oferta más ventajosa conforme al 134.1 de la LCSP.	17,19 y 20
		1	
		El Director de obra tiene libertad para imponer los controles de calidad necesarios sin hacer referencia al límite legal del 1% , conforme a la cláusula 38 del Decreto 3854/1970	17 a 21
		En los procedimientos negociados, el pliego obliga a presentar las ofertas como procedimientos abiertos, sin dejar la posibilidad de negociar ni contemplar los aspectos técnicos y económicos de dicha negociación, por lo que se incumple el artículo 160 de la LCSP	17, 18 y 21
		No se contempla la posibilidad de recibir documentación a través de correos por lo que, de acuerdo con la fecha establecida para la apertura de la documentación, no se puede cumplir el plazo de 10 días al que se refiere el artículo 80.4 del RGLCAP.	20
		No se data la elaboración de los Pliegos a fecha concreta, sino genéricamente con el mes de su elaboración por lo que no se puede saber si el informe jurídico y el de intervención son posteriores.	18 y 21
		El informe jurídico al pliego lo firma la vicesecretaria, sin dejar constancia de la causa por la que firma el documento, conforme establece el Artículo 13 de la LRJAP y PAC.	16 a 21
Adjudicación		No consta en el expediente la justificación de la utilización del procedimiento elegido, según establecen los artículos 75.2 del RGLCAP y 93.4 de la LCSP	16, 17, 18 y 21

Se incumple el artículo 134.2 de la LCSP ya que no consta que la evaluación de las ofertas, conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará después de efectuar la de aquellos otros criterios en que no concurra dicha

20

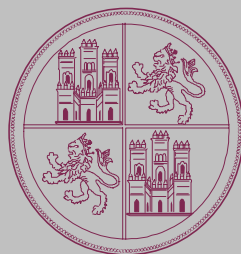
¹ Texto eliminado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Palencia

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Palencia			
ÁREA		INCIDENCIA	Número contrato
		circunstancia	
		En el informe de valoración no se razona la puntuación otorgada lo que no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, conforme a lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP.	20
		El informe de valoración emite opiniones con expresiones genéricas, que posteriormente la mesa valora sin justificar la correlación, por lo que, como en el caso anterior, no constituye motivación suficiente de la adjudicación.	16, 17 y 19
	Mesa de contratación	El certificado del jefe del registro se emite por el Jefe de Patrimonio y Contratación, sin que conste la existencia de un registro auxiliar, conforme al artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.	17, 18 y 21
		El examen de la documentación general y la encomienda del informe técnico lo realiza el Servicio de Patrimonio y Contratación sin que haya constancia de las actuaciones de la mesa y del órgano de contratación en este sentido.	17, 18 y 21
		La mesa concede un plazo para subsanar, pero no lo cuantifica conforme establece el artículo 81 del RGLCAP	19
		Si bien el Pliego regula la baja temeraria, la mesa no aplica el artículo 136 de la LCSP para las empresas que presuntamente incurren en temeridad.	18
		No se acredita estar al corriente en el impuesto del IAE a efectos de lo establecido en el artículo 20.f) del TRLCAP.	16
	Resolución de adjudicación	La adjudicación definitiva se realiza antes de los 15 días hábiles de la publicación de la adjudicación provisional o transcurridos 10 días del plazo anterior, en contra de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP	18 y 21
		¹	
		Se notifica la adjudicación definitiva al adjudicatario y resto de licitadores pasados 10 días desde la resolución de adjudicación, incumpliendo el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.	16, 19 y 21
		Falta la motivación tanto en la resolución provisional como en la definitiva según establecen los artículos 88.2 del TRLCAP y 135.3 y 137.1 de la LCSP	16 a 19 y 21
		No se ha dejado constancia de la garantía provisional constituida por parte del adjudicatario, conforme los artículos 35 del TRLCAP y 91 de la LCSP	16 y 20
		El contrato no recoge las mejoras ofertadas sobre el PCAP y aceptadas por la Administración.	16, 17, 19 y 20
		Se incumple el artículo 54.4 del TRLCAP al iniciarse la ejecución del contrato antes de la constitución de la garantía definitiva y de la formalización del contrato sin que se haya declarado de urgencia. No se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados de la tramitación del concurso y formalización del contrato estipulados en los pliegos.	16

¹ Texto eliminado en función de la documentación aportada de forma extemporánea.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE
PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

TOMO 6

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE	6
II.3.	LIMITACIONES.....	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.....	13
III.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
III.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
IV.	CONCLUSIONES.....	20
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	20
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	20
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	20
V.	RECOMENDACIONES	23
VI.	OPINIÓN	24
VII.	ANEXOS	25

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha Empresa Pública
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los Pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo de Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

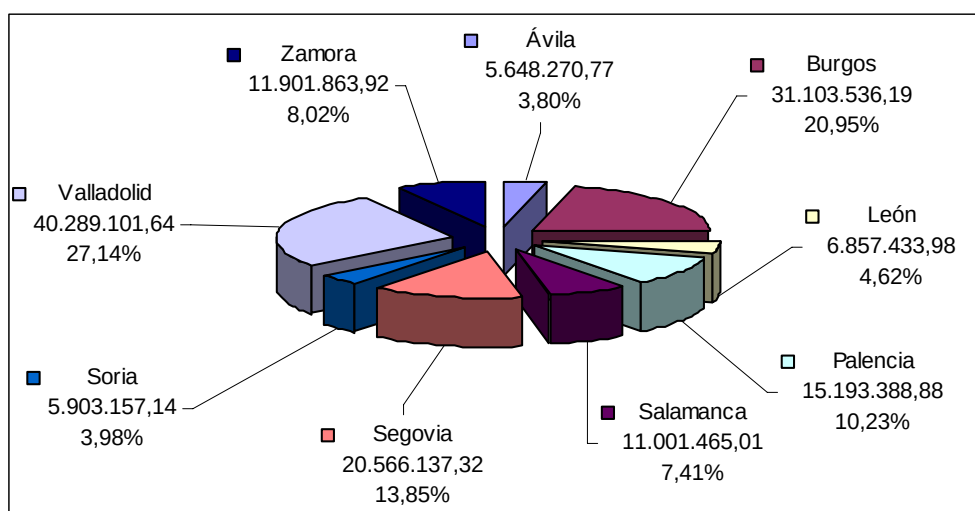
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Salamanca

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos por un importe 41.654.264,22 adjudicado de euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de Salamanca figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Salamanca

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Segovia	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75
	Nº	1		1	4			6	32	
Soria	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
	Nº	4						4	25	
Valladolid	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
Zamora	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
	Nº	3			1	1		5	19	
Total	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, el Ayuntamiento de Salamanca no ha efectuado ninguna alegación.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, la organización y control interno del Ayuntamiento de Salamanca y el cumplimiento de las obligaciones de comunicación así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Salamanca, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 asciende a 49 contratos por importe de 11.001.465,01 euros, de los que 24 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 7.409.608,55 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Servicios	Total
Salamanca	Nº	22	6	21	49
	Importe	8.362.410,52	334.960,74	2.304.093,75	11.001.465,01

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se han tramitado conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 19 de ellos por importe de 3.420.587,63 euros.

Los expedientes seleccionados, números 22 a 25, corresponden a 4 contratos por un importe adjudicado de 1.907.043,01 euros, lo que representa un 55,75 % de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. Los cuatro contratos seleccionados se corresponden con tres contratos de obras y uno de suministros, el nº 25, todos ellos tramitados mediante procedimiento negociado.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Total
Salamanca	Nº	3	1	4
	Importe	1.846.620,90	60.422,11	1.907.043,01

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH, recogidas en los artículos 308 de la LCSP y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros , siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Salamanca tenía la obligación de comunicar 10 contratos por un importe de 6.239.756,97 euros, de los cuales no consta la comunicación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de ninguno de ellos, que figuran identificados en el Anexo II.1.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 49 contratos por importe 11.001.465,01 euros no figura ningún expediente en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en su totalidad. El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

Por otra parte figuran comunicados al citado Registro dos contratos por importe de 56.166 euros, uno de ellos menor, que no fueron certificados por el Ayuntamiento a efectos de esta fiscalización.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Salamanca en los contratos fiscalizados se pone de manifiesto que la competencia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, delegada en el 2º Teniente de Alcalde por Decreto de Alcaldía de 21 de julio de 2007, quien la ha ejercido en todas las fases del procedimiento.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos. Del examen de los expedientes números 22, 23 y 24 para los que es preceptivo el informe de supervisión, se comprueba que se ha efectuado por el Director del área de ingeniería civil, del servicio gestor, y no por una oficina especializada de supervisión de proyectos tal y como se dispone en el artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la función interventora en materia de contratación, se ha comprobado que no consta la fiscalización previa del compromiso de gasto en los contratos fiscalizados conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2008, incumpléndose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior.

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Salamanca ha iniciado la tramitación de los expedientes sin acreditar la justificación motivada de la necesidad específica de interés público conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP, no acompañándose el informe razonado del servicio al que se refiere el artículo 73 del RGLCAP.

A su vez consta en los contratos de obras examinados la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, si bien en el contrato nº 22 el informe de supervisión del proyecto no hace mención al sometimiento del proyecto a la legalidad así como a la normativa técnica que sea de aplicación, conforme a lo estipulado en el artículo 109 de la LCSP, mientras que en el contrato nº 23 tanto la memoria, como los planos están sin firmar.

Los contratos números 23 y 24 se tramitan de urgencia sin que la declaración de urgencia del expediente motive la causa conforme exige el artículo 96 de la LCSP, ya que se alega o bien la proximidad de la fecha final para acometer el gasto con derecho a subvención, o bien motivos de financiación, pero en ningún caso se justifica las causas que han impedido a la Administración iniciar el expediente con la antelación suficiente.

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- El expediente nº 22, al tratarse de un contrato de obras cuyo importe es igual o superior a 350.000 euros, es requisito imprescindible que el contratista esté debidamente clasificado como exige el artículo 54 de la LCSP. Sin embargo, en este caso se ha exigido una clasificación superior a la establecida en los artículos 56 del LCSP y 26 del RGLCAP sin dejar constancia de ninguna motivación en el expediente.
- No se especifican los requisitos mínimos de solvencia en los contratos 22, 23, 24 y 25, incumpléndose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP

- En los contratos fiscalizados números 22, 23, 24 se han tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad al amparo del artículo 161.3, por lo que en virtud del apartado 4 del citado artículo se aplicaron los artículos 147 a 150 de la LCSP establecidos para el procedimiento restringido, detectándose que los criterios que figuran en sus pliegos no atienden en su determinación y detalle al artículo 134.2 de la LCSP, ni delimitan ni permiten la negociación conforme al 160 de la LCSP ya que, por ejemplo, para el criterio económico se aplica una fórmula de valoración de la oferta que no distribuye uniformemente la puntuación.
- En los contratos números 22, 23 y 24 los Pliegos trasladan al contratista los gastos de coordinación de seguridad y salud, tasados en el 0,75% del presupuesto de ejecución material, sin que ninguno de estos gastos se asuman por la Administración por cuanto forman parte del el proyecto conforme al artículo 107.1.g) de la LCSP. También se repercuten los gastos de dirección de obra, tasados en el 5% del presupuesto de ejecución material, no constando en este caso que exista alguna ordenanza fiscal reguladora que legitime su cobro.
- En el contrato nº 25 no consta que se haya confeccionado y por tanto aprobado un PPT conforme al artículo 100 de la LCSP. En el nº 23 aunque sí se ha confeccionado, están sin firmar.

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los contratos fiscalizados se han tramitado utilizando el procedimiento negociado, en los casos de los números 22, 23 y 24 con publicidad. En este sentido consta la justificación de su utilización al amparo del artículo 155.d) de la LCSP y de la utilización del procedimiento restringido regulado en los artículos 147 a 150 de la LCSP así como de las invitaciones cursadas. En el contrato nº 25 de suministro consta la justificación según el artículo 157.f) de la LCSP así como de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo como exige el artículo 162.5 de la LCSP.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en el perfil del contratante, se han detectado deficiencias en todos los expedientes, ya que no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 del RGLCAP puesto que no incluyen datos como el número de expediente, tramitación, presupuesto base de licitación con

IVA separado, requisitos del contratista. A su vez, en los contratos números 22 y 23 se han detectado incongruencias en relación con el plazo de presentación de proposiciones que se fija en los Pliegos, no inferior a 10 días o 5 en el caso de tramitación urgente a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante, mientras que en dicho perfil se da un plazo de 9 y 4 días respectivamente, incumpléndose de esta forma el artículo 161.3 en relación con el 148.2 de la LCSP.

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido de los Pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, constan en los expedientes informes de valoración números 22, 23 y 24 que reflejan la puntuación otorgada en función de los criterios de negociación del pliego, al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP.

A su vez, la composición de la Mesa de contratación, que se ha constituido en todos los expedientes examinados, ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien varias de las actas de sus sesiones carecen de firmas y no pueden concretarse todos los asistentes. Las incidencias detectadas referidas a sus actuaciones y la presentación de documentación son las siguientes:

- Para ninguno de los expedientes examinados se emite un certificado por el jefe del registro de la documentación presentada conforme al artículo 80.5 del RGLCAP, sustituyéndose por el libro registro que lleva el Servicio de Contratos, sin que conste la creación de esta unidad como registro auxiliar de acuerdo con el artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.
- En el contrato nº 25 no consta en acta el resultado del examen de la documentación a subsanar por los licitadores que exige el artículo 130 de la LCSP para su admisión al procedimiento en relación con el artículo 162 de la LCSP.

En cuanto al cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP en los contratos fiscalizados en ninguno de ellos se aporta certificado de no tener deudas en período ejecutivo en el Ayuntamiento. Por otra parte, el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y de Seguridad Social excepto en los contratos números 22 y 25 en los que no se ha aportado ninguno de los dos, ni tampoco justificación de estar al corriente con el IAE .

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal. No obstante en ningún contrato se ha dejado constancia de la fecha en que el adjudicatario presenta la documentación previa a la adjudicación definitiva, para comprobar el cumplimiento del plazo del artículo 135.4 de la LCSP. Por otra parte, en los expedientes números 23 y 24 la resolución de adjudicación definitiva no indica como partida independiente el IVA del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

En cuanto a la publicación de la adjudicación se han detectado deficiencias en todos los expedientes, ya que no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 del RGLCAP puesto que no incluyen datos como el número de expediente, fecha de publicación del anuncio de licitación, tramitación y procedimiento y presupuesto base de licitación.

Todas las garantías exigidas en los expedientes examinados han sido constituidas en los plazos e importes legales y los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, con excepción de:

- Los contratos números 22, 23 y 24 no recogen las mejoras ofertadas del plazo de ejecución conforme al artículo 26 de la LCSP, y el IVA no figura separado del importe del contrato conforme al artículo 75.2 de la LCSP.
- En los contratos números 22, 23 y 24, en el expediente no se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados de la tramitación del expediente y formalización del contrato estipulados en los Pliegos.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Salamanca no comunicó al Consejo de Cuentas de Castilla y León ninguno de los 10 contratos que legalmente estaba obligado a comunicar por un importe de 6.239.756,97 euros. ([Apartado III.1.1](#))
- 2) El Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de lo establecido en los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió ninguna información al Registro Público de Contratos del MEH relativa a los contratos certificados al Consejo de Cuentas para su fiscalización. ([Apartado III.1.2](#))

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Salamanca, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista una unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. No obstante dicha supervisión se ha efectuado en su caso por la unidad correspondiente de la propia entidad contratante. ([Apartado III.2](#))
- 4) No se han detectado incidencias en relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes. ([Apartado III.2](#))
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas con la fiscalización previa del compromiso del gasto, incumpléndose de esta manera el artículo 214.2 a) del TRLHL. ([Apartado III.2](#))

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Salamanca inició la tramitación de los expedientes sin haber acreditado la justificación motivada de la necesidad específica de interés público conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP, no acompañándose el informe razonado del servicio al que se refiere el artículo 73 del RGLCAP. A su vez, consta en los contratos de obras examinados la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo con algunas excepciones. ([Apartado III.3.1](#))

- 7) En los contratos examinados cuya tramitación ha sido de urgencia, su declaración no se motiva debidamente conforme exige el artículo 96.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.1.](#))
- 8) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:
- La exigencia de una clasificación superior a la establecida en los artículos 56 de la LCSP y 26 del RGLCAP sin dejar constancia de ninguna motivación en el expediente
 - No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumplándose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.
 - Falta de determinación y detalle de los criterios conforme al artículo 134.2 de la LCSP, no delimitando ni permitiendo la negociación conforme al 160 de la LCSP.
 - Traslado al contratista de los gastos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud, sin que se asuman por la Administración.
- ([Apartado III.3.1.](#))
- 9) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#))
- 10) En los contratos verificados, cuya forma de adjudicación ha sido el procedimiento negociado, la justificación de la restricción a la publicidad y concurrencia se ha acreditado de manera suficiente de acuerdo con los artículos 147 a 150 de la LCSP. Sin embargo, en estos contratos los Pliegos establecen criterios que no delimitan ni permiten la negociación conforme al artículo 160 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#)) ([Apartado III.3.2.](#))
- 11) La publicidad de las convocatorias de licitación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales con algunas excepciones. La composición de la Mesa de contratación, que también se ha constituido en los expedientes tramitados utilizando el procedimiento negociado, también ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien se han detectado algunas incidencias en sus actuaciones relacionadas con la formalización de las actas, presentación de la documentación, su certificación y registro. Las resoluciones de adjudicación, su notificación y publicación se ha efectuado en general de acuerdo con los artículos 135, 137 y 138 de la LCSP, si bien se han detectado algunas deficiencias relacionadas con los anuncios y su ajuste a los modelos reglamentarios. ([Apartado III.3.2.](#))

- 12) A efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP, no consta la acreditación del cumplimiento por los adjudicatarios de las obligaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los contratos números 22 y 25, así como de las deudas con el Ayuntamiento, incidencia detectada en todos los expedientes. ([Apartado III.3.2](#))
- 13) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importe legales. ([Apartado III.3.2.](#))
- 14) Por último, los contratos en general se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, si bien se constata en algún caso la ausencia en el documento de las mejoras ofertadas sobre el pliego y aceptadas por la administración. ([Apartado III.3.2](#))

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con la supervisión de los proyectos y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato.
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente en relación con la iniciación del expediente, la justificación de su necesidad, así como para motivar la tramitación que en su caso se realice de urgencia.
- 4) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento. En su caso, si se utiliza el procedimiento negociado debe garantizarse que los criterios establecidos se delimiten de manera que permitan la negociación.
- 5) El Ayuntamiento debe regularizar la situación del registro del departamento de contratación, subordinándolo al general y levantar las actas de las Mesas de contratación cumpliendo con todas las formalidades.
- 6) El Ayuntamiento debe velar por la constancia en los expedientes de toda la documentación legalmente exigible que sea acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de adjudicatarios, especialmente en lo que afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Salamanca cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda (Conclusiones 1 y 2).
- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, la falta de justificación motivada de la necesidad específica de interés público y en su caso de su tramitación urgente, así como la acreditación del cumplimiento por los adjudicatarios de las obligaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Conclusiones 6,7, 8 y 12).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹**I.1.-AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
22	Acondicionamiento urbano de la n-501 en el termino municipal de salamanca (acceso este)	a	5	O	21/10/2008	697.983,18
23	Carril bici. Tramo :Av. Padre Ignacio Ellacuría-Campus Miguel de Unamuno, y acondicionamiento. Aceras puente de la universidad.	a	5	O	27/11/2008	531.897,27
24	Urbanización de la calle Rodrigo de Triana en el Teso de la Feria	a	5	O	27/11/2008	616.740,45
25	Suministro e instalación de avisadores acústicos en semáforos del municipio de Salamanca	c	6	O	07/11/2008	60.422,11

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS**

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
20	Urbanización de la calle Rodrigo de Triana en el teso de la feria	a	5	O	27/11/2008	616.740,45
17	Acondicionamiento urbano de la n-501 en el termino municipal de salamanca (acceso este)	a	5	O	21/10/2008	697.983,18
2	Acondicionamiento de la carretera CI-512 vecinos-salamanca	a	2	O	11/03/2008	819.630,35
13	Reparación y mejora de la urbanización de la zona comprendida entre las calles maestro alonso y Joaquín Rodrigo del Bº San José.	a	2	O	18/09/2008	1.093.656,99
12	Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza de los Bandos	a	2	O	12/09/2008	1.309.322,00
35	Servicio de vigilancia y seguridad (24 horas) para las instalaciones de la biblioteca municipal "Torrente Ballester"	e	2	O	02/07/2008	151.584,00
31	Programa municipal de ocio nocturno "Salamanca a tope 2008/09" del plan municipal de drogodependencia.	e	2	U	14/04/2008	152.000,00

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del Nº **orden informe** cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Salamanca

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
37	Trabajos de formación del inventario municipal de bienes y derechos y la formación de los inventarios separados del Patrimonio M. Del suelo.	e	2	O	04/08/2008	265.000,00
47	Explotación de la planta de clasificación de residuos de envases de Salamanca	e	2	O	04/08/2008	283.840,00
49	Trabajos de señalización horizontal y vertical en las vías publicas del termino municipal de Salamanca	e	2	O	22/09/2008	850.000,00

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Pavimentación de la calle botijeros en el barrio de Tejares	a	1	O	24/01/2008	126.892,79
2	Acondicionamiento de la carretera CI-512 Vecinos-Salamanca	a	2	O	11/03/2008	819.630,35
3	Restauración de la cubierta de la nave y torre de la iglesia de San Millán	a	2	O	02/04/2008	270.330,13
4	Obras de cubierta metálica en pista deportiva en Vistahermosa	a	2	O	02/04/2008	197.200,00
5	Acondicionamiento y mejora de vestuarios del pabellón polideportivo Río Tormes	a	2	U	02/04/2008	102.158,60
6	Reparación y drenaje en patios interiores del barrio del Carmen	a	2	O	12/08/2008	448.534,88
7	Reforma de cubiertas en colegio Francisco Vitoria (1ª fase)	a	6	O	04/09/2008	90.994,92
8	reforma en vivienda 3º derecha de la Casa de Postas de Salamanca	a	6	O	04/09/2008	79.980,03
9	Alumbrado publico del parque municipal del Teso de la Feria	a	6	O	05/09/2008	71.159,49
10	Acondicionamiento urbano de la Avda. Portugal. Tramo: Alfonso de Castro-María Auxiliadora	a	2	O	11/09/2008	558.285,78
11	Acondicionamiento de la margen derecha del río Tormes y parque fluvial de la Aldehuela (1er desglosado)	a	2	U	11/09/2008	272.067,48
12	Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza de los bandos	a	2	O	12/09/2008	1.309.322,00
13	Reparación y mejora de la urbanización de la zona comprendida entre las calles maestro alonso y Joaquín Rodrigo del Bº San José.	a	2	O	18/09/2008	1.093.656,99
14	Obra civil para el despliegue de fibra óptica entre los edificios municipales del ayuntamiento de Salamanca	a	6	O	23/09/2008	92.384,42
15	Reforma del colegio publico Rodriguez Aniceto para creación de una escuela de primer ciclo de educación infantil	a	6	O	23/09/2008	224.974,11
16	Accesibilidad en la calle Uruguay	a	6	O	09/10/2008	57.800,00
17	Acondicionamiento urbano de la N-501 en el termino municipal de Salamanca (acceso este)	a	5	O	21/10/2008	697.983,18
18	Alumbrado publico en Bº Garrido (Pº Robles, Manzano, Aliso, Enebro, Bosque..)	a	6	O	06/11/2008	126.130,22
19	Carril bici. Tramo :Av. Padre Ignacio Ellacuría-Campus Miguel de Unamuno, y acondicionamiento. Aceras puente de la universidad.	a	5	O	27/11/2008	531.897,27

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Salamanca

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
20	Urbanización de la calle Rodrigo de Triana en el Teso de la Feria	a	5	O	27/11/2008	616.740,45
21	Urbanización C/ Cid y alrededores	a	5	O	19/12/2008	514.431,43
22	Acondicionamiento del acceso sur del puente romano	a	6	O	22/12/2008	59.856,00
23	Vigilancia y seguridad para las instalaciones de la biblioteca municipal Torrente Ballester (horario diurno) (hasta el 31-7-2008).	e	6	O	08/01/2008	18.819,71
24	Realización del programa escolar de esquí 2008, en la estación de la Covatilla (Béjar)	e	2	U	15/02/2008	73.100,00
25	Gestión cafetería del centro municipal de mayores de Garrido, sito en la calle Juan de Garay nº 8-20, bajo.	e	2	O	15/02/2008	30,00
26	Programa municipal de natación para personas mayores de Salamanca 2008/09	e	6	O	28/02/2008	29.739,92
27	Servicio de prevención del Excmo. Ayuntamiento	e	2	O	03/03/2008	59.000,00
28	Realización del programa de juegos escolares participativos para el curso 2007/08	e	2	O	05/03/2008	40.000,00
29	Realización del programa "construyendo mi futuro" del área de bienestar social	e	2	U	17/03/2008	23.000,00
30	Programa municipal de balneoterapia y actividades deportivas para mayores	e	6	O	18/03/2008	21.978,00
31	Programa municipal de ocio nocturno "Salamanca a tope 2008/09" del plan municipal de drogodependencia.	e	2	U	14/04/2008	152.000,00
32	Ocupación, uso y explotación del bar instalado en el edificio de la Salle	e	2	O	15/04/2008	612,12
33	Elaboración cartografía por restitución fotogrametría a escala 1:500 del plan especial de protección del río Tormes y arroyo Zurguén.	e	2	O	18/04/2008	69.513,00
34	Prestación de funciones de apoyo a los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes absentismo laboral	e	6	O	18/05/2008	17.150,00
35	Servicio de vigilancia y seguridad (24 horas) para las instalaciones de la biblioteca municipal "Torrente Ballester"	e	2	O	02/07/2008	151.584,00
36	Programas juveniles en el extranjero "Verano Joven 2008"	e	6	O	14/07/2008	2.560,00
37	Trabajos de formación del inventario municipal de bienes y derechos y la formación de los inventarios separados del Patrimonio M. Del suelo.	e	2	O	04/08/2008	265.000,00
38	Servicio de transporte de los destinatarios del programa "Operación añoranza 2008"	e	6	O	05/09/2008	29.795,00
39	Servicio de captura y control de animales vagabundos y abandonados en el termino municipal de Salamanca.	e	6	O	02/12/2008	27.840,00
40	Gestión proyectos de campaña de verano 2008 del área de bienestar social	e	6	O	28/07/2008	63.532,00
41	Juegos infantiles para distintas zonas de la ciudad (Juan de Austria, Vistahermosa y Chinchibarra)	c	2	U	04/04/2008	118.850,43
42	Lámparas y equipos de repuesto para el mantenimiento de la iluminación artística de la ciudad, año 2008	c	6	O	09/04/2008	16.199,00
43	Alquiler de 30 casetas para la 28ª edición de la feria municipal del libro de Salamanca (10 al 18/5/2008).	c	6	O	16/04/2008	20.010,00
44	Suministro e instalación de avisadores acústicos en semáforos del municipio de Salamanca	c	6	O	07/11/2008	60.422,11
45	Suministro de papel con destino al departamento de reprografía y otras dependencias municipales	c	6	O	24/11/2008	30.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Salamanca

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
46	Suministro y mantenimiento de una fotocopidora para el dpto de reprografía, mediante arrendamiento	c	6	O	13/05/2008	89.479,20
47	Explotación de la planta de clasificación de residuos de envases de Salamanca	e	2	O	04/08/2008	283.840,00
48	Revisión, suministro e instalación de rótulos para calles y numeración de portales	e	2	O	21/07/2008	125.000,00
49	Trabajos de señalización horizontal y vertical en las vías publicas del termino municipal de salamanca	e	2	O	22/09/2008	850.000,00

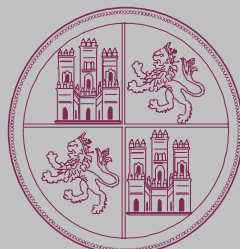
ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Salamanca			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Organización y control interno		La supervisión del proyecto no se realiza por una oficina especializada de supervisión de proyectos, incumpliendo el artículo 109 de la LCSP	22, 23 y 24
		No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto, incumpléndose el artículo 214.2 a) del TRLHL	22 a 25
Actuaciones preparatorias		En la orden de inicio del expediente no se motiva la necesidad del contrato conforme establece el artículo 93.1 en relación con el 22 de la LCSP	22 a 25
		No consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación conforme al artículo 73 RGLCAP	22 a 25
		El informe de supervisión del proyecto no hace referencia al sometimiento del proyecto a la legalidad así como a la normativa técnica que le sea de aplicación, conforme a lo estipulado en el artículo 109 de la LCSP	22
		La memoria, los planos y el pliego de prescripciones técnicas no están firmados	23
		La declaración de urgencia no se motiva adecuadamente ya que no se justifican las causas que impidieron la iniciación del expediente con la suficiente antelación, conforme establece el artículo 96 de la LCSP	23 y 24
	Contenido de los Pliegos	Se ha exigido una clasificación superior a la establecida en el artículo 26 del RGLCAP sin dejar constancia de la causa.	22
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aún cuando se excepcione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	22 a 25
		Los criterios que figuran en sus pliegos no atienden en su determinación y detalle al artículo 134.2 de la LCSP, ni delimitan ni permiten la negociación conforme a los y 160 de la LCSP	22,23 y 24
		Se traslada al contratista los gastos de dirección de obra y los de coordinación y salud, sin que estos gastos sean asumidos por la Administración ya que forman parte del proyecto según el artículo 107.1.g) de la LCSP, no constando ordenanza fiscal que legitime su cobro.	22, 23 y 24
		No consta el pliego de prescripciones técnicas y, por consiguiente, su aprobación conforme al artículo 100 de la LCSP	25
Adjudicación		La publicidad de la convocatoria de licitación en el perfil del contratante no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 del RGLCAP	22 a 25
		Se han detectado incongruencias relativas al plazo de presentación de proposiciones a contar desde la publicación del anuncio y la publicación en el perfil del contratante, incumpléndose el artículo 161.3 en relación con el 148.2 de la LCSP	22 y 23

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Salamanca

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Salamanca			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
		En el informe de valoración no se razona la puntuación otorgada en alguno de los criterios de negociación, lo que no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, conforme a lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP.	22 ,23 y 24
	Mesa de contratación	Respecto de la documentación presentada, se sustituye el certificado del Jefe de Registro al que se refiere el artículo 80.5 del RGLCAP, por el libro registro del Servicio de Contratos sin que conste la existencia de un registro auxiliar, conforme al artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.	22 a 25
		No consta en acta el resultado del examen de la documentación a subsanar por los licitadores que exige el artículo 130 para la admisión en el procedimiento en relación con el artículo 162 de la LCSP	25
		A efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP, no consta certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como del IAE..	22 y 25
		No se aporta justificante de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento, a efectos de lo establecido en el artículo 49.1.d) citado.	22 a 25
		No consta la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación definitiva para comprobar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP	22 a 25
		La resolución de adjudicación definitiva no recoge como partida independiente el IVA según establece el artículo 75.2 de la LCSP.	23 y 24
		La publicación de la adjudicación no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 de RGLCAP ya que no se incluye: número de expediente, fecha de publicación de la licitación, tramitación y procedimiento y presupuesto base de licitación.	22 a 25
		El contrato no recoge las menciones no definidas en el pliego conforme al artículo 26 de la LCSP: plazo de ejecución mejorado o que el IVA no figure como partida independiente según establece el artículo 75.2 de la LCSP	22, 23 y 24
		No se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados de la tramitación del expediente y formalización del contrato estipulados en los Pliegos.	22, 23 y 24



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES
DE PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

TOMO 7

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE	6
II.3.	LIMITACIONES.....	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.....	13
III.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
III.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
IV.	CONCLUSIONES.....	21
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	21
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	21
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	22
V.	RECOMENDACIONES	24
VI.	OPINIÓN	25
VII.	ANEXOS	26

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha Empresa Pública
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para lo que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los Pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo de Cuentas de Castilla y León, los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

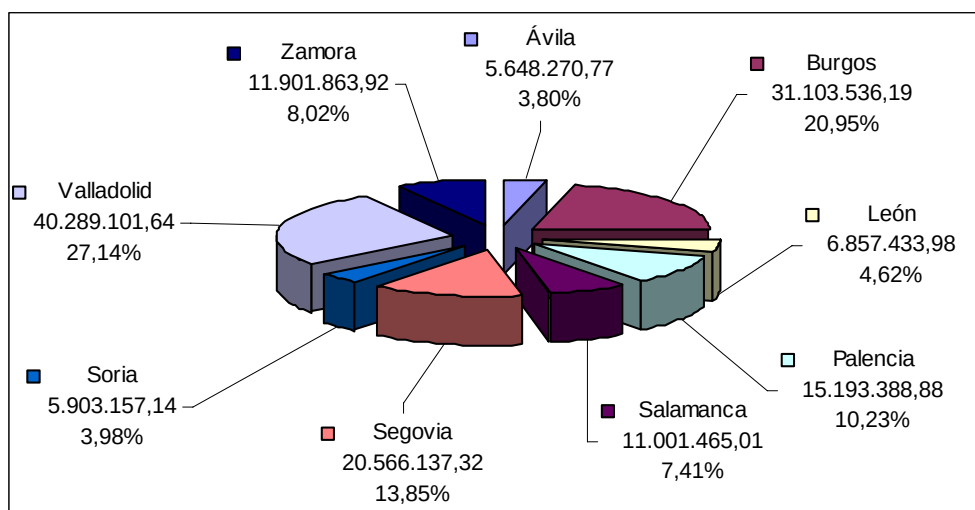
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros tal y como figura en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Segovia

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 expedientes una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos por un importe 41.654.264,22 adjudicado de euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de Segovia figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Segovia

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008 aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

El Ayuntamiento de Segovia ha presentado las alegaciones dentro del plazo establecido incorporándose como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página. Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de Segovia, así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Segovia, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 asciende a 55 contratos por importe de 20.556.137,32 euros, de los que 17 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 13.725.418,67 euros, mientras que 33 por importe de 4.117.401,65 euros se han tramitado mediante procedimiento negociado. Del resto no se tienen datos. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Consultoría y asistencia	Servicios	Total
Segovia	Nº	12	14	1	28	55
	Importe	4.314.494,22	836.857,72	304.920,00	15.109.865,38	20.566.137,32

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 32 de ellos por importe de 6.849.007,37 euros.

Los expedientes seleccionados, números 26 al 31, corresponden a 6 contratos por un importe adjudicado de 4.427.167,05 euros, lo que representa un 64,64% de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. De ellos, 1 contratos de obras y 1 de servicios se han tramitado utilizando el procedimiento abierto, mientras que los 4 restantes mediante procedimiento negociado. No obstante, una vez analizados se comprueba que la calificación correcta de uno de los contratos de servicios tramitados mediante procedimiento negociado, el nº 29, es la de administrativo especial, habiéndose tramitado correctamente aunque su comunicación fuera errónea.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Servicios	Total
Segovia	Nº	1	1	4	6
	Importe	1.768.140,00	51.687,37	2.607.339,68	4.427.167,05

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogida en los artículos 308 de la LCSP y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Segovia tenía la obligación de comunicar 9 contratos por importe de 16.682.499,69 euros, de los cuales no consta la comunicación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de ellos por importe

14.914.359,69 euros, que figuran identificados en el Anexo II.I. y supone el incumplimiento de dicha obligación en un 89,40%¹.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 55 contratos por importe de 20.566.137,32 euros, no figuran ninguno de ellos en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en su totalidad. Esta comunicación ha sido realizada, fuera de plazo, mediante envíos de forma telemática a través de la aplicación informática implementada por el Registro Público de Contratos.² El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Segovia en los contratos fiscalizados se pone manifiesto que la competencia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local por delegación en su caso, así como la sustitución por ausencia en los Tenientes de Alcalde por Decreto de 18 de junio de 2007. A su vez, por Decreto de Alcaldía de 8 de mayo de 2008, se delegan las actuaciones de iniciación de los expedientes de contratación en distintos Concejales Delegados por razón de la materia.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

De esta forma, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente y las adjudicaciones provisionales y definitivas en todos los expedientes fiscalizados, a excepción del contrato nº 30, que lo ha hecho la Corporación Municipal en pleno.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos. Del examen del expediente nº 31 para el que es preceptivo el informe de supervisión se comprueba que se ha efectuado por el arquitecto municipal y no por una oficina especializada de supervisión de proyectos tal y como se dispone en el artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 30 de carácter plurianual, no se confecciona el documento contable AD por la cuantía total del compromiso del gasto en el momento de la firma del contrato, incumplándose sus Bases de Ejecución del Presupuesto.
- En ninguno de los contratos fiscalizados consta la fiscalización previa del compromiso de gasto conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumplándose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior.

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Segovia ha iniciado la tramitación de los expedientes acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato, excepto en el contrato nº 26 en el que el informe de necesidad no justifica con precisión la necesidad de acometer el suministro, conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP

A su vez consta en los contratos de obras examinados la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, si bien en el contrato nº 31 el acta de replanteo previo del

proyecto conforme al artículo 110 de la LCSP se emite el 22 de agosto de 2008, pero sin observar que el acta de cesión de los terrenos está condicionada a que la obra finalice antes del 20 de octubre de 2009. En este sentido la obra se proyectó a 16 meses por lo que no se cumple el plazo indicado en el acuerdo de cesión.

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- En el contrato nº 26 los Pliegos no definen el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP, aunque sí consta la nomenclatura CPV.
- En el contrato nº 30, el pliego sólo hace mención al presupuesto anual y no al presupuesto base de licitación y su distribución por anualidades como exige el artículo 67.2.c) del RGLCAP, ni tampoco se menciona la existencia de crédito para todo el contrato como indica el 67.2.d) del citado Reglamento
- En ninguno de los contratos analizados se especifican los requisitos mínimos de solvencia, incumpléndose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.¹
- En los contratos números 30 y 31 el contenido de algunos aspectos contemplados en el contenido de criterios no económicos, no se detallan en el pliego ni en el anuncio conforme al artículo 134.2 de la LCSP como sucede con criterios que dependen de un juicio de valor como la memoria en el contrato nº 30 o, por ejemplo, las mejoras basadas en el interés del Ayuntamiento, grado de desarrollo y buena exposición de la propuesta en el contrato nº 31. También hay criterios que se consideran por el pliego evaluables de forma automática y sin embargo no se concretan y miden cifras o porcentajes, como las valoraciones económicas de incremento de superficies, mejoras en la plantaciones o inventarios, en el contrato nº 30.
- En los criterios evaluables de forma automática referido a la oferta económica de los contratos números 30 y 31, no se distribuye uniformemente a lo largo de todo el recorrido, sino que se agrupan en el entorno de la baja media, ya que da la máxima puntuación a la oferta que iguale o supere a la baja media más el 10%, pudiendo

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

incluso existir dos ofertas con la máxima puntuación. Por ello, podría no atenderse a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP. En el contrato nº 30 además se han incluido en los criterios de adjudicación aspectos como la valoración de locales e instalaciones que son de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme a los artículo 51 y 67 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos aspectos, de forma que una parte pudiera ser objeto de valoración y otra fuera objeto de tratamiento como criterio de solvencia.

- A efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias del artículo 49.1.d) de la LCSP, el pliego no incluye la obligación de estar al corriente en el pago y estar en alta del IAE, conforme se desarrolla en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, en todos los contratos examinados.
- No se determina el importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario según el artículo 67.2.g) del RGLCAP, en el contrato nº 29.

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De los contratos fiscalizados, 2 de ellos se han tramitado utilizando el procedimiento abierto y los restantes, los contratos números 26 a 29 mediante procedimiento negociado, este último con publicidad justificado al amparo del artículo 158 e) de la LCSP. Su tramitación se ha efectuado según lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 161 de la LCSP que exige la aplicación de las normas del procedimiento restringido regulado en los artículos 147 a 150 de la LCSP, detectándose en este caso que los criterios de adjudicación no están ponderados conforme al artículo 150.1 de la LCSP. Para los contratos 26 a 28 consta su justificación al amparo de los artículos 157 y 158 de la LCSP, así como de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo como exige el artículo 162.5 de la LCSP.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales así como en el perfil del contratante, se han respetado los supuestos regulados en la LCSP, si bien en los contratos nº 30 y 31 no se fija la fecha de apertura de las ofertas conforme al Anexo VII al que se refiere el artículo 77 del RGLCAP,

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido de los Pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, para los expedientes nº 30 y 31 cuya tramitación ha sido mediante procedimiento abierto, los informes de valoración reflejan la puntuación otorgada conforme a la descripción de los criterios en los Pliegos, no existiendo razonamiento que motive dichos puntos en aquellos criterios que ya no estaban suficientemente detallados previamente en los Pliegos, constatándose además la existencia de pequeños errores materiales en el caso del contrato nº 31. Por otra parte, en el nº 30 no consta que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. Por ello, la insuficiente justificación no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP

A su vez, la composición de la Mesa de contratación, que también se ha constituido en los expedientes tramitados utilizando el procedimiento negociado excepto en el nº 26, ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien varias de las actas de sus sesiones carecen de todas las firmas reglamentarias, al no figurar el visto bueno del presidente, de acuerdo con el artículo 23.1.f) de la LRJAP-PAC¹. En el contrato nº 26 en el que no se ha constituido Mesa, no se ha dejado constancia del resultado del examen de la documentación de los licitadores que exige el artículo 130 de la LCSP, para su admisión al procedimiento en relación con el artículo 162 de la LCSP.

Por otra parte, en los contratos fiscalizados el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social excepto en lo referido al IAE a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP, ya que dicho requisito no se exigía en los Pliegos en los términos del artículo 13.1.a) del RGLCAP .

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal, excepto en el contrato nº 29 donde no consta la

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

comunicación al licitador no adjudicatario. Finalmente, en ningún contrato se ha dejado constancia de la fecha en que el adjudicatario presenta la documentación previa a la adjudicación definitiva, para comprobar el cumplimiento del plazo del artículo 135.4 de la LCSP salvo el nº 27¹.

En cuanto a la publicación de la adjudicación se han detectado deficiencias en todos los expedientes, ya que:

- El anuncio de publicación de la adjudicación definitiva en el perfil del contratante no se ajusta al contenido al Anexo VII al que se refiere al artículo 77 del RGLCAP puesto que no incluyen datos como el presupuesto base de licitación en el contrato nº 26, la entidad adjudicataria y el apartado del presupuesto en el nº 27, el boletín y la fecha de publicación de la licitación en los números 30 y 31.
- No consta en el expediente nº 29 el contenido del anuncio de adjudicación definitiva, para analizar la suficiencia de la misma².
- En el contrato nº 27 no consta la publicación de la adjudicación en el boletín, siendo de cuantía superior a 100.000 euros conforme al artículo 138.2 de la LCSP.³

Por último, todas las garantías exigidas en los expedientes examinados han sido constituidas en los plazos e importes legales y los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, con excepción de:

- Los contratos números nº 29, 30 y 31, que no contienen las mejoras ofertadas sobre el pliego y aceptadas por la administración, ni la conformidad del contratista tanto al PCAP como al PPT como exige el artículo 71 del RGLCAP
- El contrato nº 29 en el que no se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados de la licitación del contrato estipulados en los Pliegos.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Segovia no comunicó al Consejo de Cuentas de Castilla y León 8 de los 9 contratos que legalmente estaba obligado a comunicar, por importe de 14.914.359,69 euros, que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 89,40%. (Apartado III.1.1)¹
- 2) El Ayuntamiento de Segovia, incumpliendo los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió ninguna información al Registro Público de Contratos del MEH (Apartado III.1.2)

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Segovia, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista una unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. No obstante dicha supervisión se ha efectuado en su caso por la unidad correspondiente de la propia entidad contratante. (Apartado III.2)
- 4) No se han detectado incidencias en relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, excepto en algún caso de contratación plurianual, el nº 30, en el que no consta la existencia de documentos contables del compromiso de gasto. (Apartado III.2)
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas con el compromiso del gasto, ya que en todos los contratos examinados, no consta dicha intervención con carácter previo a la adjudicación del contrato, incumpléndose de esta manera del artículo 214.2 a) del TRLHL (Apartado III.2)

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Segovia inició la tramitación de los expedientes acreditándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP, excepto en el contrato nº 26. A su vez constan en los contratos de obras examinados la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo (Apartado III.3.1)
- 7) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:
- No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP¹.
 - Inclusión en algún caso en los criterios de adjudicación de aspectos a valorar que lo son de solvencia a acreditar por el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP o bien falta de detalle en su contenido en cuanto a su medición conforme al artículo 134.2 de la LCSP.
 - Ausencia en el pliego del cumplimiento de estar al corriente en el pago y estar en alta del IAE, conforme se desarrolla en el artículo 13.1.a) del RGLCAP
- (Apartado III.3.1)
- 8) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. (Apartado III.3.1.)
- 9) En los contratos cuyo procedimiento de adjudicación ha sido abierto, el PCAP establece algún criterio de adjudicación que contiene aspectos que, o bien pudiéndose medir mediante cifras o porcentajes obtenidas a partir de la mera aplicación de las fórmulas establecidas, no se detallan en el pliego ni en el anuncio conforme al artículo 134.2 de la LCSP, o bien se concretan como sucede en criterios económicos, pero no atienden necesariamente a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP. A su vez, no consta en algún caso que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP. (Apartado III.3.1.) (Apartado III.3.2)

- 10) En los contratos fiscalizados cuya forma de adjudicación ha sido el procedimiento negociado sin publicidad, la justificación de la restricción a la publicidad y concurrencia que implica su utilización como forma de adjudicación se ha acreditado de manera suficiente así como de las invitaciones cursadas, de las ofertas y su valoración como exige el artículo 162.5 de la LCSP. Por otra parte, en el expediente tramitado utilizando el procedimiento negociado con publicidad no se han ponderado los criterios de adjudicación conforme al artículo 150.1 de la LCSP. (Apartado III.3.2)
- 11) La publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales así como en el perfil del contratante ha sido conforme con alguna excepción a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales. La Mesa de contratación también se ha constituido en casi todos los expedientes examinados, detectándose algunas incidencias en relación con su composición. (Apartado III.3.2)
- 12) Las resoluciones de adjudicación, su notificación y publicación se ha efectuado de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, si bien se ha detectado alguna incidencia en cuanto al respeto de los plazos legales. Sin embargo, en un contrato se han presentado incidencias con la publicación de las adjudicaciones en el perfil del contratante, y en otro, con la publicación de la adjudicación definitiva en el BOP, al tratarse de un contrato de cuantía superior a 100.000 euros conforme artículo 134.2 de la LCSP. (Apartado III.3.2.)
- 13) Los adjudicatarios han acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto los casos referidos al último recibo del IAE a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP. (Apartado III.3.2.)
- 14) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importe legales. (Apartado III.3.2.)
- 15) Por último, los contratos en general se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente, si bien se constata la ausencia en el documento de las mejoras ofertadas sobre el pliego y aceptadas por la administración, no recogiendo el contrato las obligaciones dimanantes de la propuesta del adjudicatario. (Apartado III.3.2.)

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información que figura en el mismo, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con los contratos que generan compromisos de gastos plurianuales y con la supervisión de los proyectos y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación en todos los expedientes sea adecuada y suficiente en relación con las actas de las Mesas de contratación y la publicidad de las adjudicaciones tanto en el perfil del contratante como en los boletines que legalmente correspondan.
- 4) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento. A su vez debe proceder a revisar los criterios establecidos en sus Pliegos y su valoración, con el fin de garantizar que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, sin tener en cuenta criterios de solvencia.
- 5) El Ayuntamiento debe velar por la constancia en los expedientes de toda la documentación legalmente exigible que sea acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de adjudicatarios, especialmente en lo que afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al IAE.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Segovia cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas y al Ministerio de Economía y Hacienda (Conclusiones 1 y 2).
- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos.(Conclusiones 7 y 9).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹**I.1.-AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

Nº orden Informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
26	Suministro de un escenario modular desmontable.	c	5		05/09/2008	51.687,37
27	Redacción del proyecto básico del edificio de Palacio de Congresos, Restaurante y Oficinas del CAT.	e	5		06/11/2008	1.476.384,00
28	Redacción del proyecto básico del centro comercial y de ocio de la Unidad de proyectos B del CAT.	e	5		06/11/2008	519.922,80
29	Servicio del Taller Municipal de Teatro.	e	5		04/12/2008	73.275,88
30	Trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado de alineación	e			30/09/2008	537.757,00
31	Ejecución de obras subfase 1 (edificio de bomberos) de la fase1 del edificio para protección civil, pa...	a			13/11/2008	1.768.140,00

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS²**

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
23	Reurbanización integral de la C/ Real 3ª Fase: Calle Juan Bravo e Isabel la Católica.	a	2		05/06/2008	781.201,09
25	Consultoría jurídica y defensa judicial contencioso-administrativa en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.	e	5		29/05/2008	275.307,36

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del Nº orden informe cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

² Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Segovia

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
29	Redacción del Plan Especial de Infraestructuras y Posterior Concesión de obra pública del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos turismo (automóviles) en el Paseo de los Tilos de Segovia.	e	2		28/05/2008	10.808.867,44
36	Redacción de un Plan Maestro del Círculo de las Artes y la Tecnología. (CAT)	e	5		06/11/2008	210.000,00
42	Redacción del proyecto básico del centro comercial y de ocio de la Unidad de proyectos B del CAT.	e	5		06/11/2008	519.922,80
005/08	Concurso proyecto con intervención de jurdo pra selección de estudio previo plan maestro para ordenaci...	Consultoría			10/04/2008	304.920,00
32/08	Trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado de alineación	e			30/09/2008	537.757,00
41	Redacción del proyecto básico del edificio de Palacio de Congresos, Restaurante y Oficinas del CAT.	e	5		06/11/2008	1.476.384,00

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
34	Mantenimiento de las aplicaciones informáticas para la confección de la nómina y gestión de presupuestos de personal.	e	5		11/09/2008	2.705,82
6	Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta o estudio previo para la elaboración de un plan maestro o "Master Plan" para la ordenación y urbanización completa de la parcela en la que se prevé la ubicación del CAT.	e	2		10/04/2008	15.000,00
19	Suministro de vestuario para la Policía Local- Lote 3	c	2		05/06/2008	15.080,00
21	Suministro de fotocopadoras para diversas dependencias municipales.	c	5		11/12/2008	18.778,08
17	Suministro e instalación de Centro de Transformación en Valsequilla (Fuentemilanos) Segovia.	c	5		03/04/2008	19.161,36
49	Suministro de 50 pistolas para la Policía Local.	c	2		04/12/2008	19.950,00
52	Suministro de material de rescate para el Servicio de Extinción de Incendios.	c	5		13/11/2008	21.537,40
45	Suministro de papel DIN-A-4 y DIN-A-3 necesario para el funcionamiento de las oficinas y dependencias municipales.	c	5		04/12/2008	23.087,50
14	Suministro de 50 pistolas para la Policía Local del Ayuntamiento de Segovia.	c	5		15/05/2008	23.142,00
2	Consultoría y asistencia del servicio para el desarrollo del programa "enróllate gratis"	e	5		21/02/2008	24.750,00
38	Redacción de estudios previos de Centro I+D+I de la Unidad de proyectos B del CAT.	e	5		06/11/2008	26.782,08
18	Suministro de reguladores estabilizadores de flujo para alumbrado público en los barrios incorporados de Segovia.	c	5		15/05/2008	27.219,99
39	Redacción de estudios previos del edificio destinado a Hotel-Residencia del CAT.	e	5		06/11/2008	28.488,72
22	Suministro e instalación de juegos infantiles en el área infantil de los Jardines de Carlos Martín Crespo y Luis Martín Marcos de Segovia.	c	5		05/06/2008	29.189,82
12	Servicio de Aula de animación a la lectura en el Centro Cultural de San José.	e	5		03/04/2008	29.952,00
11	Servicios para la realización de un programa de gestión denominado "Portal del Empleado"	e	5		15/05/2008	30.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Segovia

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
35	Servicio para el desarrollo del Proyecto consistente en la realización del portal web para asociaciones de Segovia.	e	5		23/10/2008	33.000,00
54	Implantación de un servicio para la difusión por internet de los Plenos del Ayuntamiento, así como otros eventos.	e	5		30/12/2008	34.300,00
50	Suministro de 50 equipos de intervención para el Servicio de Extinción de Incendios.	c	5		13/11/2008	37.500,00
37	Redacción de estudios previos de edificios para emprendedores de la Unidad de proyectos D del CAT.	e	5		06/11/2008	43.783,74
55	Implantación de un entorno de gestión centralizado, para las empresas que en su momento se acogan a alguno de los Planes de creación y crecimiento para el CAT.	e	5		30/12/2008	44.500,00
30	Servicios de desarrollo de una plataforma para la implementación de diversos servicios interactivos del Ayuntamiento de Segovia a través de la Televisión Digital Terrestre como canal interactivo.	e	5		21/10/2008	44.836,82
20	Suministro de vestuario para la Policía Local -Lotes 1,2 y 4	c	2		05/06/2008	45.187,20
5	Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta o estudio previo para la elaboración de un Plan Maestro o "Master Plan" para la Ordenación y Urbanización completa de la parcela en la que se prevé la ubicación del CAT	e	2		10/04/2008	50.000,00
26	Suministro de un escenario modular desmontable.	c	5		05/09/2008	51.687,37
46	Servicio del Taller Municipal de danza.	e	5		23/10/2008	51.724,14
105/07	Obras instalación carril bici en enlace Avda. Juan de Borbón y Mattemberg y Crta de San Ildefonso	a			17/01/2008	52.900,00
1	Consultoría y asistencia del servicio de televisión por Internet.	e	2		17/04/2008	59.100,00
106/07	Obras complementarias de la calle de acceso a parcela municipal del Pol Ind Hontoria Segovia	a			17/01/2008	59.600,00
7	Asistencia Técnica para el desarrollo del proyecto Segovia virtual del CAT.	e	2		03/04/2008	60.000,00
32	Reparación de cubierta del edificio de la Alhóndiga de Segovia.	a	5		16/10/2008	73.275,85
48	Servicio del Taller Municipal de Teatro.	e	5		04/12/2008	73.275,88
40	Redacción de estudios previos de museo, centro del conocimiento y edificio para emprendedores C del CAT.,	e	5		06/11/2008	80.927,58
51	Adecuación y mejora del entorno del Acueducto en la subida del Postigo del Consuelo.	a	5		26/11/2008	86.272,29
4	Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta o estudio previo para la elaboración de un Plan Maestro o "Master Plan" para la Ordenación y Urbanización completa de la parcela en la que se prevé la ubicación del CAT	e	2		10/04/2008	100.000,00
33	Obras de ajardinamiento y mejora en el ELUP existente entre las calles Juan de Vera y Rafael Alberti "Áreas del Pirulí" en Segovia.	a	5		30/10/2008	119.482,76
28	Servicio para el desarrollo del Portal Web y la Intranet para el Ayuntamiento de Segovia.	e	2		02/10/2008	139.500,00
31	Obras de reparación de cubierta, fachada y patio en Edificio Andrés Laguna de Segovia, situado en Calle Judería Vieja, 12.	a	5		16/10/2008	140.579,29
43	Redacción del Proyecto de Urbanización del CAT.	e	5		06/11/2008	149.000,00
9	Asistencia técnica de la Gestión de actuaciones del proyecto del CAT de Segovia.	e	2		17/04/2008	160.000,00
53	Obras en Sala de Estudio, sito en Camino de la Presa, 3 para el CAT en Segovia.	a	2		26/11/2008	164.059,48
47	Ampliación y mejora del Alumbrado Público en el Barrio de Nueva Segovia.	a	2		13/11/2008	179.873,91
36	Redacción de un Plan Maestro del Círculo de las Artes y la Tecnología. (CAT)	e	5		06/11/2008	210.000,00
44	Suministro de un vehículo de rescate en altura convertible en vehículo mixto para el Servicio de Extinción de Incendios.	c	2		30/10/2008	238.490,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Segovia

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
56	Suministro de un centro de formación en tecnologías audiovisuales en relación a imagen 3D, la animación y la postproducción para la certificación de profesionales en música.	c	5		30/12/2008	266.847,00
25	Consultoría jurídica y defensa judicial contencioso-administrativa en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.	e	5		29/05/2008	275.307,36
27	Reparación de cubiertas de Pabellón Deportivo Pedro Delgado.	a	2		25/09/2008	283.137,15
005/08	Concurso proyecto con intervención de jurdo pra selección de estudio previo plan maestro para ordenaci...	Consultoría			10/04/2008	304.920,00
42	Redacción del proyecto básico del centro comercial y de ocio de la Unidad de proyectos B del CAT.	e	5		06/11/2008	519.922,80
32/08	Trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado de alineación	e			30/09/2008	537.757,00
3	Obras de renovación del colector de bajada de Zamarramala y tanque de tormentas en la pradera de San Marcos.	a	2		17/04/2008	605.972,40
23	Reurbanización integral de la C/ Real 3ª Fase: Calle Juan Bravo e Isabel la Católica.	a	2		05/06/2008	781.201,09
41	Redacción del proyecto básico del edificio de Palacio de Congresos, Restaurante y Oficinas del CAT.	e	5		06/11/2008	1.476.384,00
45/08	Ejecución de obras subfase 1 (edificio de bomberos) de la fase1 del edificio para protección civil, pa...	a			13/11/2008	1.768.140,00
29	Redacción del Plan Especial de Infraestructuras y Posterior Concesión de obra pública del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos turismo (automóviles) en el Paseo de los Tilos de Segovia.	e	2		28/05/2008	10.808.867,44

ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Segovia			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Organización y control interno		La supervisión del proyecto no se realiza por una oficina especializada de supervisión de proyectos, incumpliendo el artículo 109 de la LCSP	31
	Materia Presupuestaria	No se confecciona el documento AD por la cuantía total del compromiso de gasto incumpléndose las Bases de Ejecución del Presupuesto.	30
		No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto, incumpléndose el artículo 214.2 a) del TRLHL	26 a 31
Actuaciones preparatorias		El informe de necesidad no justifica con precisión la necesidad de acometer el suministro, conforme establece el artículo 93.1 en relación con el 22 de la LCSP	26
		Se han detectado deficiencias en el acta de replanteo previo en relación con la condición establecida en el acta de cesión de los terrenos.	31
	Contenido de los Pliegos	No se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la CPA tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	26
		El pliego no hace referencia al presupuesto base de licitación y su distribución por anualidades ni menciona la existencia de crédito para la totalidad del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 67.2.c) y d), respectivamente.	30
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aún cuando se excepcione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	26 a 31
		No se detallan los criterios enumerados en los artículos 64, 65 y 67 de la LCSP.	26 a 31
		¹	
		No se detallan en el pliego ni en el anuncio algunos aspectos recogidos en el contenido de criterios no económicos, conforme el artículo 134.2 de la LCSP	30 y 31
		Cuando existe concreción en el criterio, como sucede en la oferta económica, no se distribuye uniformemente a lo largo de todo el recorrido, sino que se agrupa en torno a la baja media por lo que podría no atenderse a la oferta más ventajosa, conforme establece el artículo 134.1 de la LCSP	30, 31
		Se incluyen en los criterios de adjudicación aspectos que constituyen criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme a los artículos 51 y 67 de la LCSP	30
		A efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP, no incluye la obligación de estar al corriente en el pago con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como estar de alta en el IAE, conforme desarrolla el artículo 13.1.a) del RGLCAP	26, 27, 28, 29, 30 y 31
		No se determina el importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario, según establece el artículo 67.2.g) del RGLCAP	29
Adjudicación		En el anuncio no se fija la fecha de apertura de las ofertas, conforme al Anexo VII del artículo 77 del RGLCAP.	30 y 31
		En el informe de valoración no se razona la puntuación otorgada en aquellos criterios que no estaban suficientemente detallados previamente en los Pliegos	30 y 31
		Se incumple el artículo 134.2 de la LCSP ya que no consta que la evaluación de las ofertas, conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará después de efectuar la de aquellos otros criterios en que no concorra dicha circunstancia	30
		Los criterios de adjudicación no están ponderados conforme al artículo 150.1 de la LCSP	29
		No consta en el expediente el resultado del examen de la documentación presentada por los licitadores que exige el artículo 130 para la admisión en el procedimiento en relación con el artículo 162 de la LCSP	26
		No se acredita estar al corriente en el IAE a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP	26 a 31
		No consta la comunicación de la adjudicación al licitador no adjudicatario, incumpléndose el artículo 137 de la LCSP.	29
		No consta la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación definitiva por lo que no se puede comprobar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP	26 y 28 a 31

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

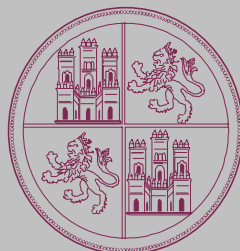
Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Segovia

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Segovia			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
		¹ .	
		El anuncio de publicación de la adjudicación no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 de RGLCAP.	26, 27, 30 y 31
		No consta el contenido del anuncio de adjudicación en el perfil del contratante conforme establece el artículo 138 de la LCSP.	29
		No consta en el expediente nº 29 el contenido del anuncio de adjudicación definitiva, para analizar la suficiencia de la misma ²	29
		No consta la publicación de la adjudicación definitiva conforme al artículo 138.2 de la LCSP	27 ³
		El contrato no recoge las mejoras ofertadas sobre el PCAP y aceptadas por la Administración ni la conformidad del contratista al PCAP y al PPT conforme establece el artículo 71 del RGLCAP.	29, 30 y 31
		No se ha dejado constancia del reintegro de los gastos derivados de la licitación del contrato estipulados en los Pliegos.	29

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

² Cuadro modificado en virtud de alegaciones

³ Cuadro modificado en virtud de alegaciones



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES
DE PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE SORIA**

TOMO 8

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE	6
II.3.	LIMITACIONES.....	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SORIA	13
III.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
III.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
IV.	CONCLUSIONES.....	20
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	20
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	20
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	20
V.	RECOMENDACIONES	23
VI.	OPINIÓN	24
VII.	ANEXOS	25

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha Empresa Pública
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJP y PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los Pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo de Cuentas de Castilla y León, los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

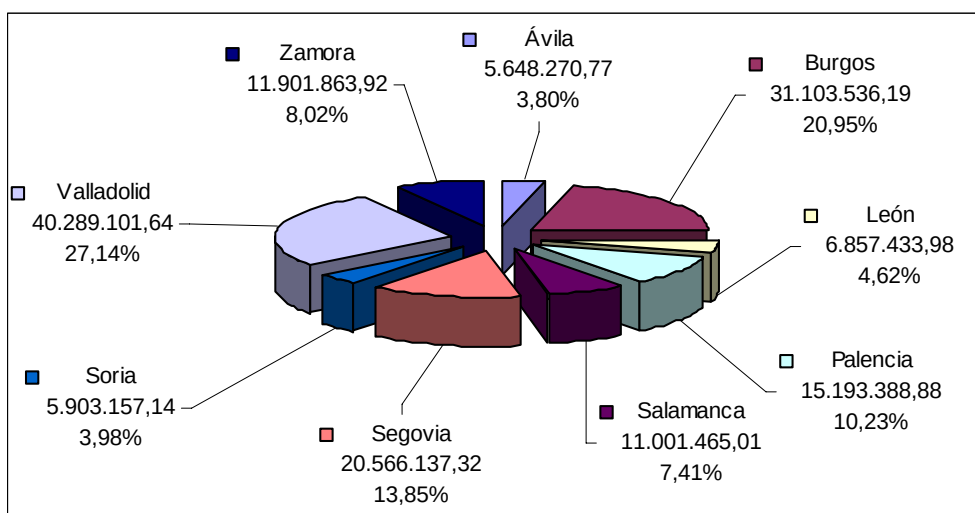
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros tal y como figura en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Soria

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Soria	Nº	11		5	7	2		25
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos, por un importe de 41.654.264,22 euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de Soria figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Soria

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la

disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008 aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, el Ayuntamiento de Soria no ha efectuado ninguna alegación.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SORIA

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de Soria, así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Soria, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 asciende a 42 contratos por importe de 5.903.157,14 euros, de los que 26 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 5.421.008,06 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión Servicio Público	Suministros	Servicios	Administrativos especiales	Total
Soria	Nº	17	1	6	14	4	42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41	919.194,81	55.232,79	5.903.157,14

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 25 de ellos por importe de 4.659.979,62 euros.

Los expedientes seleccionados, números 32 al 35, corresponden a 4 contratos de obras por un importe adjudicado de 2.597.692,00 euros, lo que representa un 55,74 % de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. Todos ellos se han tramitado utilizando el procedimiento abierto.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión Servicio Público	Suministros	Servicios	Administrativos especiales	Total
Soria	Nº	4					4
	Importe	2.597.692,00					2.597.692,00

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogida en los artículos 308 de la LCSP y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Soria tenía la obligación de comunicar 4 contratos por importe de 2.709.685,10 euros, de los cuales consta la comunicación de todos ellos y supone el cumplimiento total de dicha obligación.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 42 contratos por importe de 5.903.157,14 euros, no figuran ninguno de ellos en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en su totalidad. El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Soria en los contratos fiscalizados se pone de manifiesto que la competencia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local por delegación en su caso, mediante Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2007. Así, en los expedientes fiscalizados la tramitación en todas sus fases se ha realizado por la Junta de Gobierno Local.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos. En los expedientes números 32 y 34, siendo preceptiva la supervisión del proyecto, no consta que se haya emitido informe de oficina o unidad específica como exige el artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias en la totalidad de los expedientes fiscalizados:

- No consta en el expediente ni documento contable RC ni el certificado de existencia de crédito, conforme establece el artículo 93.3 de la LCSP y sus Bases de Ejecución presupuestaria.
- No consta la fiscalización previa de la aprobación del gasto conforme exige el artículo 93.3 de la LCSP, así como del compromiso de gasto en la adjudicación conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumpléndose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior.

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que en el Ayuntamiento de Soria no consta la orden de inicio en el expediente emitido por órgano competente ni se motiva la necesidad conforme al artículo 93.1 de la LCSP, ni en ningún caso se acompaña informe razonado del servicio en los términos del artículo 22 de la LCSP y 73 del RGLCAP. No obstante se ha comprobado la correcta calificación y adecuación del objeto del contrato.

A su vez consta en los contratos examinados la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, excepto en el contrato nº 32 en el que no consta el proyecto de obra, en contra de lo dispuesto en el artículo 105 de la LCSP, ni de su supervisión y aprobación. Además de en este contrato, en el nº 34 no consta el informe de supervisión conforme exige el artículo 109 de la LCSP. Por otra parte, no están firmados componentes del proyecto como la memoria, planos, PPT, en los contratos números 33, 34 y 35.

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- En ninguno de los contratos fiscalizados los Pliegos definen el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP.

- En los contratos fiscalizados la referencia al régimen de pagos del PCAP a la que se refiere el artículo 67.2.ñ) del RGLCAP, indica que la expedición de las certificaciones de obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra, no definiéndose en los términos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.
- En el contrato nº 33, el pliego no hace mención expresa a la existencia de crédito como indica el 67.2.d) del RGLCAP.
- En los contratos números 32, 33 y 34, el pliego no hace referencia al proyecto ni hace mención expresa de los documentos del mismo que revistan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) del RGLCAP.
- No se especifican los requisitos mínimos de solvencia en los contratos 32, 33, 34 y 35, incumplándose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP. En el contrato nº 32 se ha exigido una clasificación superior según la categoría que le corresponde por la cuantía del contrato según los artículos 56 de la LCSP y 26 del RGLCAP.
- En los contratos fiscalizados, a efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias del artículo 49.1.d) de la LCSP, el pliego no incluye la obligación de estar al corriente en el pago y estar en alta del IAE, conforme se desarrolla en el artículo 13.1.a) del RGLCAP.
- En los contratos fiscalizados no se determina el importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario según el artículo 67.2.g) del RGLCAP

Para finalizar con los resultados obtenidos en relación con los Pliegos, en todos los expedientes consta un informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asuntos Generales incumpliendo el artículo 99 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los contratos seleccionados, los de obras números 32 al 35, se han tramitado utilizando el procedimiento abierto, habiéndose considerado como único criterio a valorar el precio. Este procedimiento de adjudicación y el criterio a tener en consideración es el mayoritariamente utilizado en el Ayuntamiento de Soria y sin embargo no consta en el expediente la justificación adecuada de su elección conforme exige el artículo 93.4 de la LCSP.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales se han respetado los supuestos regulados en la LCSP. No obstante en ningún caso de los examinados consta que se haya efectuado la publicación en el perfil del contratante conforme al 126.4 de la LCSP

A su vez, la composición de la Mesa de contratación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, habiéndose detectado las siguientes incidencias en relación con sus actuaciones y la presentación de la documentación:

- En ninguno de los contratos examinados consta el certificado del jefe del registro conforme al artículo 80.5 del RGLCAP, si bien se comprueba la presentación de la documentación por los licitadores a través del Libro de Registro propio de la Sección de Contratación, sin que se acredite como registro auxiliar del general al que han de comunicar toda anotación que efectúen, de conformidad con el artículo 38.2 de la LRJAPy PAC.
- En los contratos fiscalizados el Acta correspondiente a la 1ª Mesa pone de manifiesto que se proceda al estudio pormenorizado de la documentación presentada. En el Acta de la 2ª Mesa en la que se abren las ofertas económicas, celebrada el mismo día minutos más tarde no recoge la valoración de la documentación personal pendiente de examinar por lo que se incumple el artículo 81.3 del RGLCAP, al no dejar constancia de los hechos causantes que impiden su admisibilidad sin posibilidad de subsanación.
- En el contrato nº 33 se adjudica el expediente a una oferta incurso en temeridad, sin haber solicitado las aclaraciones pertinentes conforme al artículo 136.3 de la LCSP.

Por otra parte, en los contratos fiscalizados el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social excepto los casos referidos al último recibo del IAE, a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP ya que dicho requisito no se exigía en los Pliegos en los términos del artículo 13.1.a) del RGLCAP.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, excepto en el contrato nº 32 en el que dicha propuesta no se ha aportado, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal del artículo 145.1 de la LCSP aplicable a los contratos que consideran el

precio como criterio único de adjudicación. No obstante, en los contratos números 32 y 33 no se ha dejado constancia de la fecha en que el adjudicatario presenta la documentación previa a la adjudicación definitiva, para comprobar el cumplimiento del plazo del artículo 135.4 de la LCSP. Además en los contratos números 32 y 35 no consta en ninguna resolución el importe del contrato expresado en euros como indica el artículo 75 de la LCSP.

Con respecto a la publicidad de las adjudicaciones se han respetado los supuestos regulados en la LCSP. No obstante en ningún caso de los examinados consta que se haya efectuado la publicación en el perfil del contratante conforme al 138.1 de la LCSP

Por último, todas las garantías exigidas en los expedientes examinados han sido constituidas en los plazos e importes legales y los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, con excepción de:

- Los contratos números nº 32 y 35, en los que no consta el importe del contrato expresado en euros como exige el artículo 75 de la LCSP.
- Los Pliegos exigen el reintegro de los gastos de publicidad antes de la elevación de la adjudicación provisional a definitiva, produciéndose el reintegro con retraso en los contratos 32, 34 y 35, o bien no consta su reintegro como en el caso del contrato nº 33

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en los artículos 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Soria comunicó al Consejo de Cuentas de Castilla y León los 4 contratos que legalmente estaba obligado a comunicar por importe de 2.709.685,10 euros, lo que supone el cumplimiento total de dicha obligación. (Apartado III.1.1)
- 2) El Ayuntamiento de Soria, incumpliendo los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió ninguna información al Registro Público de Contratos del MEH. (Apartado III.1.2)

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Soria, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista una unidad específica para la supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. (Apartado III.2)
- 4) En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, no constan en los expedientes fiscalizados los certificados de existencia de crédito ni documentos contables acreditativos de su retención conforme establece el artículo 93.3 de la LCSP y sus Bases de Ejecución presupuestaria. (Apartado III.2)
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, en ninguno de los expedientes fiscalizados consta la fiscalización previa de la aprobación del gasto a la que se refiere el artículo 93.3 de la LCSP, así como del compromiso de gasto en la adjudicación conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumpléndose por todo ello el artículo 214.2.a) del TRLHL. (Apartado III.2)

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que en los expedientes del Ayuntamiento de Soria no consta la orden de inicio emitida por órgano competente ni se motiva la

necesidad conforme al artículo 93.1 de la LCSP, ni en ningún caso se acompaña informe razonado del servicio en los términos del artículo 22 de la LCSP y 73 del RGLCAP. No obstante se ha comprobado la correcta calificación y adecuación del objeto del contrato. A su vez la documentación del proyecto, su aprobación y supervisión presenta deficiencias especialmente en los contratos números 32 y 34, incumpléndose el artículo 109 de la LCSP. (Apartado III.3.1.)

7) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, consta informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asuntos Generales incumpliendo el artículo 99 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:

- Errores en la nomenclatura de la CPA incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP.
- Falta de referencia al proyecto y de mención expresa de los documentos del mismo que revistan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) del RGLCAP.
- No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.
- Ausencia en el pliego del cumplimiento de estar al corriente en el pago y estar en alta del IAE, conforme se desarrolla en el artículo 13.1.a) del RGLCAP.
- Falta de determinación del importe máximo de los gastos de publicidad que debe abonar el adjudicatario según el artículo 67.2.g) del RGLCAP.

. (Apartado III.3.1)

8) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. (Apartado III.3.1)

9) La totalidad de los contratos seleccionados se han tramitado utilizando el procedimiento abierto, habiéndose considerado como único criterio a valorar el precio. No consta en el expediente la justificación adecuada de su elección conforme exige el artículo 93.4 de la LCSP.. (Apartado III.3.2.)

10) La publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, no así en lo

referido a la publicación en el perfil del contratante conforme al 126.4 de la LCSP. (Apartado III.3.2.)

- 11) La composición de la Mesa de contratación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, detectándose incidencias en sus actuaciones relacionadas con la presentación de la documentación, su certificación y registro. El contrato nº 33 se adjudica a una oferta incurso en temeridad, sin haber solicitado las aclaraciones pertinentes conforme al artículo 136.3 de la LCSP. (Apartado III.3.2.)
- 12) Las resoluciones de adjudicación y su notificación y publicación se ha efectuado de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, con alguna excepción. En cuanto a su publicidad, en ningún caso de los examinados consta que se haya efectuado la publicación en el perfil del contratante conforme al 138.1 de la LCSP. (Apartado III.3.2.)
- 13) Los adjudicatarios han acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto los casos referido al último recibo del IAE, a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP. (Apartado III.3.2.)
- 14) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importes legales y los contratos se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente, con alguna excepción. (Apartado III.3.2.)

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información en materia de contratación que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con la acreditación de la existencia de crédito, la supervisión de los proyectos y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato.
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente en relación con la iniciación del expediente y la motivación de su necesidad
- 4) A su vez debería acreditar en el expediente la elección del procedimiento y los criterios a considerar para adjudicar el contrato así como la valoración de las ofertas mediante informes razonados que cumplan todas las formalidades.
- 5) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación en todos los expedientes sea adecuada y suficiente en relación con las actas de las Mesas de contratación y la publicidad de las adjudicaciones en el perfil del contratante. A su vez, debe regularizar la situación del registro de la Sección de Contratación, subordinándolo al general.
- 6) El Ayuntamiento debe velar por la constancia en los expedientes de toda la documentación legalmente exigible que sea acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de adjudicatarios, especialmente en lo que afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al IAE.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Soria cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda (Conclusión nº 2).
- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 93 de la LCSP en cuanto a la acreditación en los expedientes de contratación de la existencia de crédito, de la iniciación y justificación de la necesidad así como de la elección del procedimiento y de los criterios que se tienen en consideración para adjudicar el contrato.(Conclusiones 6 y 9).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE SORIA

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹**I.1.-AYUNTAMIENTO DE SORIA**

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
32	Pavimentación de las vías públicas y aceras de la ciudad "Edades del Hombre"	a	1	O	24/10/2008	385.710,00
33	Ejecución de obras de urbanización de accesos al Tanatorio Municipal	a	1	O	14/11/2008	201.723,60
34	Obras de sustitución de red de abastecimiento y repavimentación P.I. Las cCsas	a	1	O	19/12/2008	1.840.862,00
35	Contrato de ejecución de obra de mejora del Monte del Castillo de la ciudad de Soria	a	1	O	19/12/2008	169.396,40

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Prestación del servicio de transporte en autobús de acceso a la Laguna Negra, sita en el monte "Santa Inés y Verdugal" nº 177/180 del C.U.P. de la pertenencia de Soria y su tierra	e	5	O	06/03/2008	20.560,75
2	Servicio de cena de gala y vinos españoles Fiestas de San Juan 08	e	5	O	28/03/2008	14.144,86
3	Concesión de la explotación de la plaza de toros de Soria	b	1	U	04/04/2008	50.000,00
4	Consultoría y asistencia del plan municipal de ahorro energético	e	5	O	14/02/2008	19.827,59
5	Alumbrado público accesos al río Duero desde C.d. Los Pajaritos	a	1	O	28/03/2008	46.753,22
6	Prestación del servicio en régimen de alquiler, de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antisuciedad para el Excmo. Ayuntamiento de Soria.	e	1	O	15/05/2008	21.564,00
7	Consultoría y asistencia técnica para la elaboración del plan de comunicación y participación ciudadana como segunda fase Agenda 21 Local de Soria	e	5	O	04/04/2008	11.502,00
8	Señalización horizontal de las vías públicas de la ciudad de Soria	a	5	O	02/05/2008	60.000,00

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del Nº **orden informe** cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Soria

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
9	Asfaltado de vías públicas y pavimentación de aceras en la ciudad de Soria	a	1	O	30/05/2008	194.482,76
10	Ejecución de las a en la plaza de toros de la ciudad de Soria	a	1	U	09/05/2008	68.830,40
11	A de mejora en las pistas forestales en el Monte Roñañuela	a	1	O	11/07/2008	47.652,59
12	Desarrollo del proyecto Ayuntamiento Soria Digital	c	2	O	02/05/2008	405.172,41
13	Video promoción de Soria del plan de dinamización turística	e	5	O	30/05/2008	39.568,10
14	Ejecución a vallado 3 Valonsadero tramo de la Saca-pista de tráfico- Venta del Aire	a	5	O	30/05/2008	109.015,61
15	Obra de reforma del antiguo colegio Infantes de Lara 1ª fase	a	1	O	12/09/2008	319.482,76
16	c de 60 papeleras en la zona comercial de Soria	c	5	O	12/09/2008	24.780,00
17	Pavimentación de las vías públicas y aceras de la ciudad "Edades del Hombre"	a	1	O	24/10/2008	385.710,00
18	Pavimentación de las vías públicas y aceras del barrio de San Pedro	a	1	O	24/10/2008	228.735,00
19	Prestación del servicio de mantenimiento de extintores	e	5	O	31/10/2008	2.506,00
20	Pavimentación barrios 2008: Las Casas, Pedrajas, Toledillo y Oteruelos	a	5	O	31/10/2008	47.413,79
21	Prestación del servicio de actividades deportivas municipales de Soria	e	2	O	17/10/2008	119.158,88
22	Elaboración de un libro guía de la ciudad de Soria	c	5	O	14/11/2008	24.000,00
23	C de prendas de vestuario profesional de la Policía Local	c	1	O	21/11/2008	7.800,00
23	C de prendas de vestuario profesional de la Policía Local	c	1	O	21/11/2008	22.722,80
23	C de prendas de vestuario profesional de la Policía Local	c	1	O	21/11/2008	9.989,20
24	Prestación del servicio de limpieza de polideportivos municipales	e	2	O	05/12/2008	129.462,00
25	Prestación del servicio de limpieza de edificios de titularidad municipal	e	2	O	05/12/2008	183.440,00
26	Prestación del servicio de limpieza de colegios de titularidad municipal	e	2	O	05/12/2008	170.011,10
27	Ejecución de a de urbanización de accesos al Tanatorio Municipal	a	1	O	14/11/2008	201.723,60
28	A de sustitución de red de abastecimiento y repavimentación P.I. Las Casas	a	1	O	19/12/2008	1.840.862,00
29	Ejecución de a de pavimentación de zonas peatonales de la ciudad	a	1	O	30/12/2008	515.372,00
30	A de restauración e instalación de puntos de luz del alumbrado público en la ciudad de Soria	a	5	O	30/12/2008	47.585,00
31	Prestación del servicio de la actividad deportiva "Salón de Navidad 2008"	e	5	O	18/12/2008	22.800,00
32	Contrato de ejecución de obra de mejora del Monte del Castillo de la ciudad de Soria	a	1	O	19/12/2008	169.396,40
33	A de reparación de pista de slate en el polideportivo Los Pajaritos	a	1	O	30/12/2008	63.922,41
34	A de iluminación y pista de patinaje en zona deportiva de Santa Bárbara	a	5	O	05/12/2008	37.327,59
40	Aprovechamiento de caza del monte y dehesa de Pedrajas	f	1	O	13/06/2008	4.898,00
41	Enajenación de los aprovechamientos maderables montes Pinar Grande Santa Inés y Verdugal Rivacho y Robledillo	f	1	O	13/06/2008	49.217,00
42	Aprovechamiento de pastos en el monte y dehesa de Pedrajas	f	5	O	12/09/2008	849,12
43	Aprovechamiento de pastos en tasugueras de pedrajas	f	5	O	12/09/2008	268,67
44	Verbenas de San Juan, barrios y pedanías	e	2	U	30/05/2008	52.500,00
45	Servicio de mantenimiento del Centro Joven y actividades de ocio y tiempo libre	e	2	O	28/03/2008	112.149,53

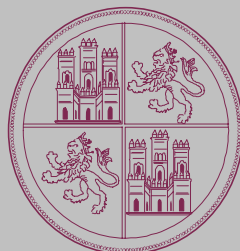
ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Soria			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Organización y control interno		No consta la supervisión del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la LCSP	32 y 34
	Materia presupuestaria	No consta documento contable RC ni certificado de existencia de crédito, conforme establece el artículo 93.3 de la LCSP y sus Bases de Ejecución presupuestaria.	32 a 35
		No consta la fiscalización previa de la aprobación del gasto conforme exige el artículo 93.3 de la LCSP, así como del compromiso de gasto, conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumpléndose el artículo 214.2 a) del TRLHL	32 a 35
Actuaciones preparatorias		No consta la orden de inicio del expediente emitida por órgano competente ni se motiva la necesidad, incumpliendo el artículo 93.1 de la LCSP	32 a 35
		No consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación conforme a los artículos 22 de la LCSP y 73 RGLCAP	32 a 35
		No consta el proyecto de obra en contra de lo establecido en el artículo 105 de la LCSP, por lo que no hay constancia de su supervisión y replanteo.	32
		No consta el informe de supervisión del proyecto conforme a lo estipulado en el artículo 109 de la LCSP	32 y 34
		La memoria, los planos y el pliego de prescripciones técnicas no están firmados	33, 34 y 35
		No se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la CPA tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	32 a 35
	Contenido de los Pliegos	La referencia al régimen de pagos en el PCAP a la que se refiere el artículo 67.2.ñ) RGLCAP no se define en los términos establecidos en el artículo 215 de la LCSP al indicar que las certificaciones se efectuarán en los plazos señalados por el Director de obra.	32 a 35
		No se hace mención expresa a la existencia de crédito conforme indica el 67.2.d) del RGLCAP	33
		El pliego no hace referencia al proyecto ni hace mención expresa a los documentos del mismo que tengan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) RGLCAP	32, 33 y 34
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aún cuando se excepcione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	32 a 35
		Se ha exigido una clasificación superior según la categoría que le corresponde por la cuantía del contrato según el artículo 56 de la LCSP y 26 del RGLCAP.	32
		A efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP, el pliego no incluye la obligación de estar en alta y al corriente en el pago en el IAE, conforme se desarrolla en el artículo 13.1.a) del RGLCAP.	32 a 35
		No se determina el importe máximo de los gastos de publicidad a abonar por el adjudicatario, incumpléndose el artículo 67.2.g) del RGLCAP	32 a 35
		El informe de la Jefe de Servicio de Asuntos Generales no hace referencia a la legalidad o no de las cláusulas del PCAP, conforme al artículo 99 y Disposición Adicional segunda de la LCSP:	32 a 35
Adjudicación		No consta en el expediente la justificación adecuada del procedimiento elegido, conforme exige el artículo 93.4 de la LCSP	32 a 35
		No consta la publicidad de la convocatoria de la licitación en el perfil del contratante, conforme al artículo 126.4 de la LCSP	32 a 35
		No consta la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, lo que no constituye a la motivación suficiente conforme al artículo 135.3	32

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Soria

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Soria			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
		No consta el certificado del registro conforme al artículo 80.5 del RGLCAP, si bien se comprueba la presentación de documentación de los licitadores a través del Libro de Registro de la Sección de Contratación, sin que se acredite como registro auxiliar del general, conforme al artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.	32 a 35
		El primer Acta de la mesa establece que se proceda al estudio de la documentación presentada y el siguiente Acta no recoge la valoración de la documentación personal pendiente de examinar, por lo que no se cumple el artículo 81.3 del RGLCAP al no dejar constancia de los hechos causantes que impiden su admisibilidad directamente.	32 a 35
		El expediente se adjudica a una oferta incurso en temeridad sin solicitar las aclaraciones pertinentes conforme al artículo 136.3 de la LCSP	33
		No se aporta el último recibo del IAE a efectos de lo establecido en el artículo 49.1.d) de la LCSP ya que dicho requisito no se exigía en los Pliegos en los términos del artículo 13.1.a) del RGLCAP.	32 a 35
	Resolución de adjudicación	No consta la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación definitiva para comprobar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP	32 y 33
		En la resolución de adjudicación provisional no consta el importe del contrato expresado en euros, como indica el artículo 75 de la LCSP.	32 y 35
		No consta la publicidad de las adjudicaciones en el perfil del contratante conforme al artículo 138.1 de la LCSP.	32 a 35
		En el expediente no consta el importe del contrato expresado en euros tal y como exige el artículo 75 de la LCSP.	32 y 35
		El reintegro de los gastos de publicidad, que según los Pliegos debe realizarse antes de la elevación de la adjudicación provisional a definitiva, se produce con retraso en tres contratos y no consta su reintegro en otro.	32 a 35



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES
DE PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

TOMO 9

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE	6
II.3.	LIMITACIONES.....	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.....	14
III.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	15
III.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	16
III.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	18
IV.	CONCLUSIONES.....	26
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	26
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	26
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	27
V.	RECOMENDACIONES	30
VI.	OPINIÓN	31
VII.	ANEXOS	32

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

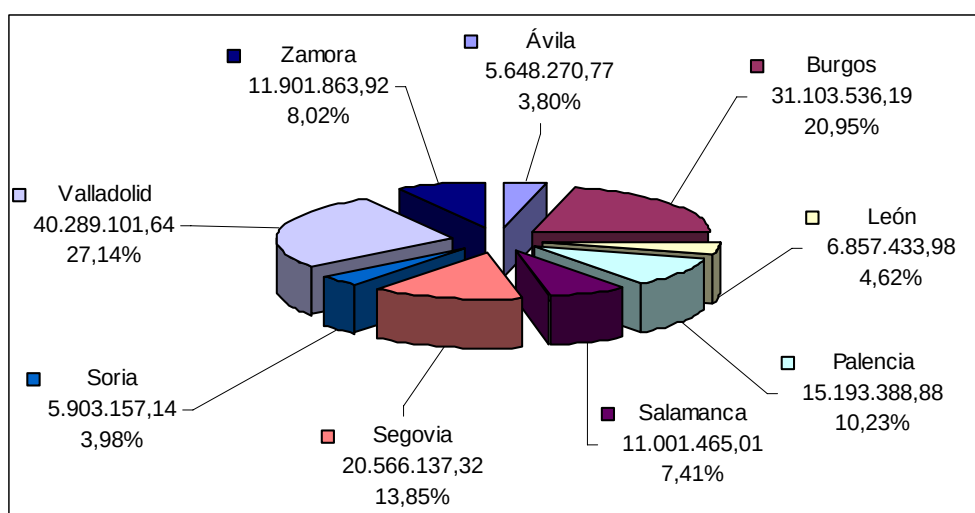
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Valladolid

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Valladolid

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos por un importe de 41.654.264,22 euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de Valladolid figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Valladolid

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la

disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo conforme a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

A su vez, teniendo en cuenta que se han detectado expedientes a los que se les ha aplicado la normativa correspondiente al TRLCAP cuando debieron tramitarse conforme a la LCSP, en estos casos el alcance ha consistido en verificar las mismas áreas contempladas en el apartado anterior, II.2.1 ALCALCE OBJETIVO, pero haciendo referencia a la normativa antigua erróneamente aplicada.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional al Ayuntamiento se realizó mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2010 y fue recibido el 5 de noviembre, según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de veinte días hábiles para la presentación de alegaciones. Este plazo se computaría tal y como señala la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es decir a partir del día siguiente de la notificación y excluyéndose del cómputo los domingos por tratarse de días hábiles.

Por otra parte, el escrito de presentación de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Valladolid ha tenido entrada en el registro del Consejo de Cuentas el días 7 de diciembre de 2010, por lo que se encuentra fuera de plazo. El correspondiente registro de salida tiene a su vez fecha de 3 de diciembre.

El escrito de remisión efectuado por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid no asume las alegaciones formuladas. Además, parte de la documentación aportada había sido ya previamente solicitada a esa Administración en el curso de la fiscalización, por lo que sería conveniente que para evitar reiteraciones de trabajos innecesarias se extremase la diligencia a la hora de remitir la información solicitada.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 26.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, la documentación presentada extemporáneamente se ha tenido en consideración en los casos que se ha estimado pertinente, solamente a los efectos de aclarar y mejorar la redacción del informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de Valladolid así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Valladolid, la contratación adjudicada referida durante el ejercicio 2008 asciende a 117 contratos por importe de 40.289.101,64 euros, de los que 57 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 37.333.819,49 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicio Público	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos especiales	Total
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17	117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24	40.289.101,64

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 53 de ellos por importe de 24.884.326,99 euros.

Los expedientes seleccionados, números 36 al 54, corresponden a 19 contratos por un importe adjudicado de 22.550.487,31 euros, lo que representa un 90.62 % de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. De ellos, 16 contratos se han tramitado utilizando el procedimiento abierto (6 de obras, 1 de gestión de servicio público, 3 de suministro, 2 de servicios y 4 administrativos especiales) y otros 3 contratos de suministro tramitados mediante procedimiento negociado.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicio Público	Suministros	Servicios	Administrativos especiales	Total
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4	19
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26	22.550.487,31

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogidas en los artículos 308 de la LCSP y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Valladolid tenía la obligación de comunicar 26 contratos por importe de 32.900.451,99 euros, de los cuales no consta la comunicación al Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 contratos por un importe de 5.041.413,38 euros, que figuran identificado en el Anexo II.1 y supone el incumplimiento de dicha obligación en un 15,32%.

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 117 contratos por importe de 40.289.101,64 euros, no figuran 12 expedientes por importe de 7.100.904,17 euros en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 17,62 %. El Anexo II.2 recoge la relación de expedientes en cuestión.

Por otra parte hay que tener en cuenta que figuran comunicados al citado Registro dos contratos por importe de 1.576.274,00 euros, modificados de obra, que no fueron certificados por el Ayuntamiento a efectos de esta fiscalización.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Valladolid en los contratos fiscalizados se pone manifiesto que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP o persona en quién delegue la misma conforme al artículo 127.2 de la Ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local. Así, la Junta de Gobierno en sesión de 29 de junio de 2007 delega su competencia sobre aprobación de proyectos, autorización y disposición de gastos, firma de documentos contractuales, en los Delegados de Área y por defecto en el Alcalde, para gastos de hasta 600.000 € y gastos de carácter anual; además los actos de trámite incluido la orden de inicio, para todos los contratos.

No obstante en los contratos números 44, 45, 49, 50, 52, 53 y 54 se ha detectado que la orden de inicio del expediente se efectúa por el Concejal correspondiente por razón de la

materia, mediante Decreto de Alcaldía, no haciendo referencia a la Junta de Gobierno Local como órgano verdaderamente competente.

Por otra parte, no consta que en el ente fiscalizado exista una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos. Del examen los expedientes de obra números 40, 45, 46, 48, 49 y 50 para los que es preceptivo el informe de supervisión, se comprueba que éste se ha efectuado por el Servicio de Obras u otra unidad competente y no por una oficina especializada de supervisión de proyectos tal y como se dispone en el artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 40 no consta el certificado de existencia de crédito o documento que lo sustituya, por lo que no se acredita el cumplimiento del artículo 93.3 de la LCSP. En el contrato plurianual número 51 el documento contable RC solamente recoge el gasto corriente, mientras que en el caso del nº 36 se ha aportado el documento contable RC, pero no está firmados por el Interventor.¹
- En los contratos plurianuales números 36, 38, 40, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 51, no consta la emisión del certificado que según el artículo 86 del R.D. 500/1990 de 20 de abril relativo al cumplimiento de los porcentajes plurianuales de acuerdo con el artículo 174 del TRLHL, le corresponde al Interventor
- En todos los contratos examinados no consta la fiscalización previa del compromiso de gasto conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumpléndose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL. En el contrato nº 51 la fiscalización de la aprobación del gasto para el cumplimiento del artículo 219.2.a) del TRLHL, no hace mención a la existencia de la totalidad del crédito que afecta al contrato.

¹ Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior.

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

En primer lugar es preciso señalar que el Ayuntamiento de Valladolid ha tramitado los expedientes números 37 y 39 conforme al TRLCAP, aun cuando en el primer caso se trataba de un expediente en el que se ha utilizado el procedimiento negociado y los pliegos se aprobaron el 2 de mayo de 2008, mientras que en el segundo caso el procedimiento fue abierto y la publicación del anuncio de licitación fue el 7 de mayo 2008. En ambos casos se debería haber aplicado la LCSP, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LCSP

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Valladolid ha iniciado la tramitación de los expedientes acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato, a excepción del nº 53 en el que no consta la justificación de la necesidad ni se acompaña informe razonado del servicio en los términos de los artículos 22 de la LCSP y 73 del RGLCAP. En el expediente nº 46 la justificación de la necesidad se efectuó con posterioridad a la orden de inicio del expediente. A su vez consta en los de obras la documentación del proyecto, su aprobación y el replanteo, si bien éste en los contratos números 40, 45, 46, 48, 49 y 50 es anterior a la aprobación del proyecto en contra de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la LCSP.

Los contratos números 41, 52 y 54 fueron objeto de tramitación urgente y sin embargo el expediente no contiene una declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, como exige el artículo 96.1 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- En los expedientes números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 53, los pliegos no definen el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de

la Clasificación estadística de Productos por Actividades y, en su caso a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea, los números 39, 48 y 53, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP.

- En los expedientes 40, 45, 46, 48, 49 y 50 los pliegos de los contratos de obra no hacen referencia al proyecto y documentos del mismo que revistan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) del RGLCAP.
- No se especifican los requisitos mínimos de solvencia en los contratos 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, incumpléndose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP. Lo mismo sucede con los contratos nº 37 y 39, tramitados por la antigua Ley, en relación con el artículo 15.3 del TRLCAP.
- En los contratos nº 52 y 54, tramitados como administrativos especiales, cuya tratamiento jurídico se asimila a los de gestión de servicio público al compartir el coste del servicio entre la administración y los usuarios del mismo, no se ha dejado constancia en el expediente de la cuantía que debe aportar el beneficiario de la prestación, conforme al artículo 117.1 de la LCSP. Asimismo, en estos contratos el pliego fija la fianza definitiva en el 5% de la adjudicación definitiva, cuando conforme al artículo 83.3 de la LCSP al determinarse el precio en función de precios unitarios, la fianza debería constituirse atendiendo al presupuesto base de licitación.
- Respecto a los criterios de adjudicación, en los contratos números 36, 39, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52 y 54 el criterio económico no reparte toda la puntuación otorgando puntos a la oferta que coincide con el presupuesto de licitación, por lo que se distorsiona la estructura de valoración entre los diferentes criterios, lo que podría implicar que la oferta más ventajosa conforme al artículo 134.1 de la LCSP no fuera la más valorada. Entre los criterios no económicos de los contratos 36, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52 y 54 existen algunos que aunque se ponderan e incluso se establecen subcriterios pero no se detallan en los términos del artículo 134.2 de la LCSP, ya que no se determinan suficientemente los métodos de reparto de su puntuación. A modo de ejemplo figuran en los contratos 40, 45, 46, 48, 49, 50 el programa o proyecto organizativo, en el 40 y 45 la calidad de la oferta, en el 41 la valoración técnica o en el 51 la valoración del servicio.

- Por otra parte, en los contratos números 40, 45, 46, 48, 49, 50 se han incluido en los criterios de adjudicación aspectos que son de solvencia técnica, como son el personal, los medios materiales y la maquinaria, tratándose más bien de criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme al artículo 65 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos aspectos, de forma que una parte pudiera ser objeto de valoración para la adjudicación y otra fuera objeto de tratamiento como criterio de solvencia a los efectos de selección del contratista.
- En el contrato nº 43 el pliego no concreta el plazo de ejecución conforme al artículo 67.2 e) del RGLCAP ya que fija el período desde la adjudicación del contrato y no desde la firma del mismo, dado que al ser de tramitación ordinaria no se podría iniciar antes, conforme al artículo 140 de la LCSP.
- En el contrato nº 38 no consta el PPT en el expediente, a pesar que en la aprobación del gasto se hace mención al mismo, con lo que no se justifica el cumplimiento del artículo 100 de la LCSP. En otros casos dicho pliego contiene declaraciones y cláusulas que debieran figurar en el PCAP según lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP. En los contratos nº 36, 37, 39, 44, 51, 52, 53 y 54 dicho pliego contiene declaraciones y cláusulas que debieran figurar en el PCAP según lo dispuesto en el artículo 68.3 del RGLCAP, como por ejemplo cláusulas de duración del contrato y lugar de entrega o recepción, garantía y solvencia técnica. Por otra parte en el contrato nº 39 tramitado conforme a la antigua Ley, para el lote 1 el PPT hace referencia a complementos del elemento principal que pertenezcan a una marca, sin incluir la expresión "...o equivalente", como exige el artículo 52 del TRLCAP.

Para finalizar con los resultados obtenidos en relación con los pliegos, en los contratos números 36, 39, 41, 44, 52 y 54, no consta firma y fecha en el pliego, con lo que no se puede comprobar si la elaboración del informe de la asesoría jurídica y de la Intervención es posterior a su elaboración, lo que imposibilita comprobar el cumplimiento del artículo 99 de la LCSP (49 del TRLCAP).¹

¹ Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De los contratos fiscalizados, 16 de ellos se han tramitado utilizando el procedimiento abierto (6 de obra, 1 de gestión de servicio público, 3 de suministros, 2 de servicios y 4 administrativos especiales) mientras que 3 contratos de suministro, los números 37, 42 y 43 se tramitaron mediante procedimiento negociado. Para estos contratos consta la justificación de su utilización al amparo de los artículos 182 i) del TRLCAP y 157.f) de la LCSP, así como de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas como exige el artículo 162 de la LCSP. En el caso de contratos tramitados utilizando el procedimiento abierto, en los números 36, 41, 44, 45, 49, 50, 51, 52 y 54 no consta en el expediente la justificación de la elección del procedimiento y los criterios de adjudicación a considerar como exige el artículo 93.4 de la LCSP.

Por lo que respecta a la publicación de las convocatorias de licitación, en los contratos números 38, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54 no consta que se haya efectuado en el perfil del contratante conforme al artículo 126.4 de la LCSP. Con relación a su publicidad en los boletines o diarios oficiales se han detectado las siguientes incidencias:

- En los contratos números 36, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 52 y 54 no se incluyen en el anuncio de licitación los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.5 de la LCSP. No obstante en el nº 36 sí consta en el DOUE.
- No se incluye el lugar de entrega del suministro en los anuncios de los contratos números 38 y 47 y los gastos máximos de publicidad en el del contrato nº 39 en contra de lo estipulado en el Anexo VII.2.d) del RGLCAP.
- En el contrato nº 46 se incumple el artículo 75 del RGLCAP al producirse una rectificación o aclaración del anuncio sin computarse el plazo de presentación de proposiciones a partir del nuevo anuncio. En el contrato nº 49 sucede lo mismo puesto que en el período que media entre ambas publicaciones se declara el expediente de urgencia y el plazo de presentación de proposiciones final coincide con el inicial.

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido

de los pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, para los expedientes números 36, 40, 41, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52 y 54, no se respeta el artículo 134.2 de la LCSP que exige que la evaluación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de formulas se realice tras aquellos en los que no concurre tal circunstancia. Además, en el contrato nº 40 dicha evaluación se realizó cuando el pliego exigía dos fases eliminatorias, mientras que en el contrato nº 44 no se puntuó por haber un único licitador admitido a la contratación. A su vez, los informes de valoración de los contratos números 46, 48, 49 y 50 no justifican las valoraciones otorgadas, lo que no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP.

Por otra parte, la composición de la Mesa de contratación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, excepto en algunas actas correspondientes a los expedientes números 45 y 52 en las que no constan como integrante de la mesa el Interventor, en contra de lo exigido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Se han detectado las siguientes incidencias con relación a su actuación y la presentación de documentación:

- En los expedientes números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 53 se ha observado que no se realiza el certificado del jefe del registro conforme al artículo 80.5 del RGLCAP, recibándose la documentación en las distintas unidades de contratación, donde se registran sin que exista una coordinación con el registro general conforme al artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.
- Las actas no recogen la valoración de la documentación personal subsanable pendiente de presentar en los contratos números 39, 47 y 51. Por este motivo se considera que incumple el artículo 81.3 del RGLCAP, al no dejar constancia de las actuaciones una vez transcurrido el plazo del artículo 81.2 del RGLCAP. Este requerimiento se efectúa con cierto retraso en los expedientes 48 y 50 o dando un plazo superior al reglamentario, como sucede en el contrato nº 44.
- En el contrato nº 41 un licitador es excluido sin que conste resolución motivada de la Mesa conforme al artículo 84 del RGLCAP.¹

¹ Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea

- En el contrato nº 40, siendo una proposición temeraria en función de lo establecido en los pliegos, dicha situación no se recoge ni por la Mesa ni en el informe de valoración, por lo que no se ha seguido el procedimiento determinado en el artículo 136 de la LCSP.

A su vez, en los contratos tramitados mediante procedimiento negociado no se ha constituido Mesa, no se ha dejado constancia del resultado del examen de la documentación administrativa en dos de ellos, los números 37 y 43, exigida en el artículo 130 de la LCSP, para su admisión al procedimiento en relación con el artículo 162 de la LCSP. Además en el contrato nº 43 no consta una relación de las empresas que se han presentado al procedimiento dentro de las invitadas.

En cuanto al cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP y 13 del RGLCAP, en los contratos fiscalizados números 37, 38, 41, 44, 48, 49, 52, 52 y 54 no se aporta certificado de no tener deudas en período ejecutivo en el Ayuntamiento. Por otra parte, el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, excepto en los contratos números 39 y 40: el primero incumple el artículo 20.f) del TRLCAP por presentar, en algunos lotes, los justificantes de estar al corriente con posterioridad a la adjudicación; el segundo no ha aportado el certificado de las obligaciones tributarias.

Respecto al IAE, no consta la documentación en los contratos números 40, 41, 44, 48, 49, 50 y 54; en el contrato nº 36 no consta la declaración de no haberse dado de baja; en los contratos nº 38, 45, 47 y 52 no consta estar dados de alta y no estar al corriente en los contratos nº 38, 39, 45, 47 y 52.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal, excepto en el contrato nº 38 donde se ha superado el plazo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP. No obstante, en los contratos números 36, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 no se emite expresamente resolución de la adjudicación definitiva sino que por agotamiento de plazos la resolución provisional, la misma se convierte en definitiva. A su vez, no se motiva la resolución de adjudicación provisional en los contratos números 40, 41, 45, 46, 48, 49 y 50 conforme al artículo 135.3 de

la LCSP, ni en el contrato nº 39, sujeto al TRLCAP, conforme al artículo 88.2 del mismo. En el nº 52, la adjudicación provisional modifica el plazo de ejecución reduciéndose de 12 meses a 11 sin dejar constancia de la justificación. Además en los contratos números 38 y 47 no consta la notificación fehaciente de la resolución definitiva, ni al adjudicatario ni al resto de los licitadores no adjudicatarios, conforme al artículo 137.1 de la LCSP¹.

Las garantías de la contratación han sido constituidas en los plazos e importes legales, si bien en el contrato nº 45, no se ha dejado constancia en el expediente de la constitución de la fianza provisional exigible en el pliego. En relación a las definitivas, en los contratos números 39 y 49 se constituye una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido en los artículos 41 del TRLCAP y 135.4 de la LCSP, respectivamente, mientras que en el contrato nº 44 se constituye por una cuantía superior a la definida en el artículo 83 de la LCSP, al incluir el IVA para su cálculo.

Con respecto a la publicidad de las adjudicaciones en los boletines y diarios oficiales, se ha observado que:

- No se ha dejado constancia de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, conforme a los artículos 42.2 y 135.3 de la LCSP para los contratos números 43 y 49².
- No se ha dejado constancia en los contrato números 36, 38, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la publicación de la adjudicación definitiva en el perfil del contratante, conforme al artículo 138.1 de la LCSP.
- Se ha respetado en todos los expedientes la publicación en boletines o diarios oficiales conforme el artículo 138.2 de la LCSP excepto en el contrato nº 36 en el que no consta la publicación de la adjudicación en BOP, aunque sí la del DOUE y el BOE, si bien en este último caso supera el plazo de 48 días. En el contrato nº 38 se excede también dicho plazo

Por otra parte, se han detectado las siguientes incidencias en cuanto a la formalización en plazo de los contratos:

¹ Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea

² Texto modificado en función de la documentación aportada de forma extemporánea

- En los contratos números 41, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 53 y 54, que superan los diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva, conforme al artículo 140.1 de la LCSP. También en el contrato nº 39 tramitado según el TRLCAP, se incumple el artículo 54 del mismo, por superar el plazo de 30 días. Para los contratos 38 y 47 no se ha podido comprobar el cumplimiento del plazo debido a la falta de constancia de la comunicación de la adjudicación definitiva al licitador.
- En el contrato nº 44, sin que se hubiera tramitado de urgencia, se inició la ejecución sin la formalización del mismo, incumpliendo el artículo 140.4 de la LCSP.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en los artículos 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Valladolid no comunicó al Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 contratos cuya cuantía asciende a 5.041.413,38 euros de los 26 que legalmente estaba obligado a comunicar, lo que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 15.32%. ([Apartado III.1.1](#))
- 2) El Ayuntamiento de Valladolid, incumpliendo los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió información al Registro Público de Contratos del MEH correspondiente a 12 contratos por importe de 7.100.904,17 euros, que representaba el 17,62% del importe total adjudicado en 2008 y certificado al Consejo de Cuentas para su fiscalización ([Apartado III.1.2](#))

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Valladolid, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual, si bien no consta que en el Ayuntamiento exista una oficina o unidad específica de supervisión de proyectos conforme al artículo 109 de la LCSP. No obstante dicha supervisión se ha efectuado en su caso por las unidades correspondientes de la propia entidad contratante. (Apartado III.2)
- 4) En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, se ha constatado que en general no consta la existencia de documentos contables plurianuales para la retención del crédito ni se emite el certificado de gastos plurianuales para el cumplimiento de los porcentajes según lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL. En algún caso como el contrato nº 40, tampoco se ha acreditado la existencia de crédito conforme al artículo 93.3 de la LCSP. (Apartado III.2)
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas principalmente con el compromiso de gastos, ya que en todos los contratos examinados no se efectúa dicha intervención con carácter previo a la adjudicación del contrato, incumpléndose de esta manera el artículo 214.2 a) del TRLHL. (Apartado III.2)

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Valladolid inició, con alguna excepción, la tramitación de los expedientes acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. A su vez consta en los de obras la documentación del proyecto, su aprobación supervisión el replanteo, si bien éste en varios casos es anterior a la aprobación del proyecto en contra de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#))
- 7) Los contratos de suministros números 37 y 39, por importe de 966.356,12 euros, que representan el 2,40 % de la contratación adjudicada en dicho ejercicio, se tramitaron conforme al TRLCAP, aun cuando dichos expedientes se iniciaron el 2 y 7 de mayo de 2008 respectivamente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LCSP y por tanto se debió aplicar la nueva Ley. ([Apartado III.3.1](#))
- 8) Los contratos fiscalizados que han sido objeto de tramitación urgente no contienen en el expediente la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, como exige el artículo 96.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#))
- 9) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, sin fecha y firma en varios casos, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:
 - Errores en la nomenclatura de la CPA y, en su caso, en la nomenclatura del CPV incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP.
 - Falta de referencia al proyecto y documentos del mismo que revistan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) del TRLCAP así como determinación de la garantía conforme al artículo 83 de la LCSP.
 - No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.
 - Inclusión en algún caso en los criterios de adjudicación de aspectos a valorar que lo son de solvencia a acreditar por el empresario conforme a los artículos 51 y 65 de la LCSP o bien falta de detalle en su contenido en cuanto a su medición conforme al artículo 134.2 de la LCSP.

- Declaraciones o cláusulas de dichos Pliegos que constan en el PPT, en contra de lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP. En el contrato nº 38 no consta el PPT como exige el artículo 100 de la LCSP.

(Apartado III.3.1)

- 10) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. (Apartado III.3.1)
- 11) En los contratos cuyo procedimiento de adjudicación ha sido abierto, no consta generalmente en el expediente la justificación de la elección del procedimiento y los criterios de adjudicación a considerar como exige el artículo 93.4 de la LCSP. A su vez, el PCAP establece algún criterio de adjudicación que contiene aspectos que, o bien no se detallan en el pliego conforme al artículo 134.2 de la LCSP, constituyendo criterios de solvencia en algunos casos, o bien sí se concretan como sucede en los criterios económicos, pero podrían no atender necesariamente a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP. No consta en ningún caso a su vez que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. El informe de valoración sólo refleja la puntuación otorgada. Al no existir razonamiento que la justifique, no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional, e incumple por tanto el artículo 135.3 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#)) ([Apartado III.3.2](#))
- 12) En los contratos fiscalizados cuya forma de adjudicación ha sido el procedimiento negociado, se ha justificado suficientemente la utilización de esa forma de adjudicación, así como el cumplimiento de los trámites que exige el artículo 162 de la LCSP. No obstante generalmente no se deja constancia del resultado del examen de la documentación administrativa exigida en el artículo 130 de la LCSP ([Apartado III.3.2](#))
- 13) Por lo que respecta a la publicación de las convocatorias de licitación, generalmente no consta en los expedientes examinados que se haya efectuado en el perfil del contratante conforme al artículo 126.4 de la LCSP, habiéndose detectado también incidencias en la publicación de las convocatorias en boletines o diarios oficiales. Por otra parte, se constata el cumplimiento generalizado de la publicación de las adjudicaciones establecida en el artículo 138 de la LCSP, salvo en lo relativo a su publicación en el perfil del contratante,

puesto que la mayoría de los contratos examinados no se ha dejado constancia de ello.

([Apartado III.3.2](#))

- 14) La composición de la Mesa de contratación, ha sido en general conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien se han detectado incidencias en sus actuaciones relacionadas con la formalización de las actas, presentación de la documentación, su certificación y registro. ([Apartado III.3.2](#))
- 15) Las resoluciones de adjudicación se han efectuado de acuerdo con los artículos 135 y 137, si bien se han detectado algunas incidencias en relación con su motivación y notificación. De los contratos examinados se infiere que el Ayuntamiento de Valladolid generalmente no emite expresamente resolución de la adjudicación definitiva sino que por agotamiento de plazos la resolución provisional, se convierte en definitiva. ([Apartado III.3.2](#))
- 16) Si bien los adjudicatarios han acreditado en general estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no consta en varios expedientes dichos certificados, especialmente en lo referido al último recibo del IAE así como en las deudas con el Ayuntamiento, a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP. ([Apartado III.3.2](#))
- 17) Las garantías han sido constituidas con arreglo a la legalidad con alguna excepción. La formalización de los contratos suele ser coherente con las actuaciones anteriores del expediente, pero en general no se cumplen los plazos establecidos en el artículo 140.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.2](#))

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno, relacionadas fundamentalmente con los contratos que generan compromisos de gastos plurianuales y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato.
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente en relación con la justificación de la utilización del procedimiento abierto de adjudicación y motivación de la tramitación urgente que en su caso se realice. A su vez, se debe regularizar la situación del registro de la documentación por las distintas unidades de contratación.
- 4) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento.
- 5) El Ayuntamiento debe proceder a revisar los criterios establecidos en sus pliegos y su valoración, con el fin de garantizar que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, sin tener en cuenta criterios de solvencia.
- 6) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en las resoluciones de adjudicación así como en la publicación de licitaciones y adjudicaciones, especialmente en el perfil del contratante. A su vez debe velar por la constancia en los expedientes de toda la documentación legalmente exigible que sea acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de adjudicatarios, especialmente en lo que afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al IAE.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Valladolid cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, así como la falta de motivación de la tramitación de urgencia y la justificación de la elección del procedimiento y de los criterios que se tienen en consideración para adjudicar el contrato tramitado mediante procedimiento abierto. (Conclusiones 8, 9 y 11).
- En el procedimiento de adjudicación: incumplimiento del artículo 126.4 de la LCSP en cuanto a las obligaciones de publicación de la convocatoria de licitaciones en el perfil del contratante (Conclusión nº 13).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS⁶
I.1.-AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
36	Suministro de un vehículo de Salvamento y Rescate y adaptación de un vehículo autobomba rural con destino al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.	f	2		10/10/2008	362.760,26
37	Suministro de un vehículo furgoneta, con destino al Servicio de Salud y Consumo.	c	6	O	04/06/2008	19.990,00
38	Suministro gasóleo calefacciones Servicio Participación Ciudadana, Enseñanza y Extinción de Incendios.	c	2	O	22/09/2008	121.555,00
39	Suministro vehículos con destino Servicio Limpieza Ayto. Valladolid (8 lotes).	c	2	O	22/08/2008	946.366,12
40	Obras de urbanización de la calle Duque de la Victoria.	a	2	O	03/10/2008	1.244.215,54
41	Proyecto de obra y ejecución obras ampliación inmueble calle Antonio Lorenzo Hurtado 8, para adaptarlo a comedor social municipal.	b	2	U	22/09/2008	519.400,00
42	Suministro e instalación equipos grabación y transmisión imágenes cámaras vigilancia supervisadas por la Policía Municipal.	c	6	O	18/09/2008	61.390,15
43	Implantación de un sistema descarga de aplicaciones para móvil, mediante tecnología bluetooth y SMS	c	6	O	30/10/2008	31.446,44
44	Servicio de alimentación del Comedor Social Municipal.	f	2	O	21/11/2008	310.383,00
45	Obras de urbanización de la Avenida de las Contendas.	a	2	O	21/11/2008	1.028.291,61
46	Obras de urbanización Plaza de San Miguel y entorno.	a	2	O	14/11/2008	1.478.849,43
47	Suministro de energía eléctrica y su acceso a redes para las dependencias del Excmo. Ayto de Valladolid	c	2	O	28/11/2008	1.135.475,86
48	Obras de remodelación de Avda Salamanca, 2ª fase y tramo inicial de Avda de Burgos.	a	2	O	21/11/2008	9.218.665,93
49	Obras de urbanización calle Tudela y tramo de calle Don Sancho (entre calle Cervantes y calle Tudela).	a	2	O	19/12/2008	522.728,36
50	Obras de urbanización calle Portillo Balboa (entre calle Cerrada y Amor de Dios).	a	2	O	05/12/2008	568.707,45
51	Servicio de mantenimiento sistema bicicletas de uso público ciudad de Valladolid.	e	2	O	12/12/2008	95.991,16
52	Servicio del catálogo de prestaciones para personas dependientes.	f	2	U	19/12/2008	608.000,00

⁶ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del Nº **orden informe** cuya relación es la establecida por el Consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Valladolid

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
53	Servicio de conservación y reforma instalaciones alumbrado exterior municipio de Valladolid.	e	2	O	19/12/2008	3.681.271,00
54	Gestión del Centro Integrado de Servicios a la Dependencia.	f	2	U	12/12/2008	595.000,00

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

Nº expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
4	Suministro de un vehículo de Salvamento y Rescate y adaptación de un vehículo autobomba rural con destino al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.	f	2		10/10/2008	362.760,26
45	Contrato gestión programa municipal de absentismo escolar.	f	2	O	30/05/2008	285.857,00
47	Gestión del servicio programa municipal "Educación de personas adultas"	f	2	O	06/06/2008	808.000,00
55	Gestión de la escuela municipal de música "Mariano de las Heras".	b	2	O	06/06/2008	979.990,00
57	Gestión del servicio de la escuela infantil municipal "Mafalda y Guille".	b	2	O	13/06/2008	1.118.470,00
58	Servicio de transporte con destino a la realización de programas educativos.	e	1	O	06/06/2008	270.000,00
80	Servicio mantenimiento instalaciones centros educativos dependientes del Ayto Valladolid.	e	2	O	01/08/2008	269.970,00
92	Suministro vehículos con destino Servicio Limpieza Ayto. Valladolid (8 lotes).	c	2	O	22/08/2008	946.366,12

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Suministro de lámparas y equipos auxiliares para el alumbrado público de Valladolid ciudad.	c	6	O	03/01/2008	183.297,46
9	Obras de urbanización calles Núñez de Arce, Tercias y Doncellas.	a	2	O	08/02/2008	1.052.260,16
13	Asistencia técnica dirección facultativa obras saneamiento en Avda de Santander,	e	6	O	06/02/2008	29.900,00
20	Servicio de mediación y asesoramiento de seguros privados, consultoría, asistencia y servicios para el Ayuntamiento de Valladolid.	f	2	O	07/03/2008	0,00
36	Consultoría y asistencia elaboración informes, estudios y asesoramiento técnico Alcaldía y Vicepresidencia la Sociedad Alta Velocidad 2003, SA infraestructuras ferroviarias Vallad.	consultoría	2	O	27/05/2008	91.872,00
45	Contrato gestión programa municipal de absentismo escolar.	f	2	O	30/05/2008	285.857,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Valladolid

Nº expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expie.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
51	Obras adecentamiento general y modernización de instalaciones de la Casa Consistorial	a	2	O	30/05/2008	2.296.516,26
54	Gestión del servicio de la escuela infantil municipal "Platero".	b	2	O	13/06/2008	474.696,00
55	Gestión de la escuela municipal de música "Mariano de las Heras".	b	2	O	06/06/2008	979.990,00
57	Gestión del servicio de la escuela infantil municipal "Mafalda y Guille".	b	2	O	13/06/2008	1.118.470,00
101	Proyecto de obra y ejecución obras ampliación inmueble calle Antonio Lorenzo Hurtado 8, para adaptarlo a comedor social municipal.	b	2	U	22/09/2008	519.400,00
114	Suministro e instalación solución integrada distribución software y gestión y control remoto infraestructura puestos trabajo, al Depto. De Tecnologías Información y Comunicaciones	c	6		29/10/2008	68.645,29

ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Valladolid			
ÁREA		INCIDENCIA	Número contrato
Organización y control interno		La orden de inicio, efectuada por el Concejal correspondiente por razón de la materia, no hace referencia a la Junta de Gobierno Local como órgano verdaderamente competente	44, 45, 49, 50, 52, 53 y 54
		La supervisión del proyecto no se realiza por una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos, conforme al artículo 109 de la LCSP	40, 45, 46, 48, 49 y 50
	Materia Presupuestaria	No consta certificado de existencia de crédito o documento que lo sustituya por lo que no se acredita el cumplimiento del artículo 93.3 de la LCSP.	40
		El documento contable RC sólo recoge el gasto corriente y son contratos plurianuales y/o no hace mención a la existencia de la totalidad del crédito.,	51
		El documento contable RC no está firmado por el Interventor	36
		Son contratos plurianuales y no consta la emisión de certificado del Interventor, conforme al artículo 86 del RD 500/1990, en relación con el cumplimiento de los porcentajes plurianuales según lo estipulado en el artículo 174 del TRLHL	36, 38, 40, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 51
		No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto que exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria., incumpléndose el artículo 214.2 a) del TRLHL	36 a 54
		No consta la justificación de la necesidad del contrato ni se acompaña informe razonado del servicio que promueve la contratación en los términos del artículo 22 de la LCSP y el 73 RGLCAP	53
Actuaciones preparatorias		La justificación de la necesidad se realizó con posterioridad a la orden de inicio	46
		El replanteo es anterior a la aprobación del proyecto en contra del artículo 110.1 de la LCSP	40, 45, 46, 48, 49 y 50
		No consta la declaración de urgencia debidamente motivada realizada por el órgano de contratación, conforme establece el artículo 96.1 en relación con el 154.e) ambos de la LCSP	41, 52 y 54
	Contenido de los Pliegos	No se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la CPA y /o CPV tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 53
		No se hace referencia al proyecto y documentos del mismo que revistan carácter contractual, conforme al artículo 67.3.a) del RGLCAP	40, 45, 46, 48, 49 y 50
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aún cuando se exceptione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52 y 53

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

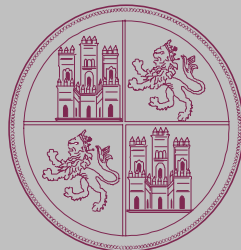
Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Valladolid

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Valladolid			
ÁREA		INCIDENCIA	Número contrato
		No se establecen, mínimamente, los criterios de selección en función de los medios de acreditación de solvencia de entre los reseñados en los artículo 16 a 19 del TRLCAP, según exige el artículo 15.3 de la citada norma.	37 y 39
		No se ha dejado constancia de la cuantía que debe aportar el beneficiario de la prestación, conforme al artículo 117.1 de la LCSP	52 y 54
		La fianza definitiva debería haberse constituido por el importe base de licitación conforme establece el artículo 83.3 de la LCSP	52 y 54
		El criterio de valoración económica no reparte toda la puntuación otorgando puntos a la oferta que coincide con el presupuesto de licitación distorsionando la estructura de valoración de los diferentes criterios, lo que podría dar lugar a no atender la oferta más ventajosa conforme al 134.1 de la LCSP.	36, 39, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52 y 54
		En los criterios no económicos, algunos no se detallan en los términos del artículo 134.2 de la LCSP, ya que no se determinan suficientemente los métodos de reparto de su puntuación.	36, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52 y 54
		En los criterios de adjudicación se incluyen aspectos que son de solvencia técnica que ha de acreditar el empresario, conforme al artículo 65 de la LCSP	40, 45, 46, 48, 49 y 50
		El Pliego no concreta el plazo de ejecución conforme al artículo 67.2.e) del RGLCAP al fijar el periodo desde la adjudicación del contrato y no desde su firma.	43
		Respecto a los PPT se han detectado incidencias tales como: no consta el Pliego en el expediente conforme establece el artículo 100 de la LCSP, contienen declaraciones y cláusulas que debieran figurar en los PCAP en contra de lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP y/o se hace referencia a una marca sin incluir la expresión "...o equivalente", conforme exige el artículo 52 del TRLCAP	36, 37, 38, 39, 44, 51, 52, 53 y 54
		No consta firma y fecha en el Pliego por lo que no se puede comprobar si el informe jurídico y el de intervención son posteriores a su elaboración lo que impide comprobar el cumplimiento del artículo 99 de la LCSP y 49 del TRLCAP.	36, 39, 41, 44, 52 y 54
Adjudicación		No consta en el expediente la justificación de la utilización del procedimiento elegido y los criterios de adjudicación a considerar , según establece el artículo 93.4 de la LCSP	36, 41, 44, 45, 49, 50, 51, 52 y 54
		No consta la publicación de la convocatoria de la licitación en el perfil del contratante, conforme establece el artículo 126.4 de la LCSP.	38, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54
		No se incluye en el anuncio de licitación los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.5	36, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54
		No se incluye en el anuncio el lugar de entrega del suministro y/o los gastos máximos de publicidad conforme al Anexo VII.2.d) del RGL	38, 39 y 47
		Se produce una rectificación o aclaración del anuncio y no se computa el plazo de presentación de proposiciones a partir del nuevo anuncio incumpliendo el artículo 75 del RGLCAP	46 y 49
		No se respeta el artículo 134.2 de la LCSP que exige que la evaluación de las ofertas, conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realice después de efectuar la de aquellos otros criterios en que no concurra dicha circunstancia	36, 40, 41, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52 y 54
		Los informes de valoración no justifican las valoraciones otorgadas, lo que no constituye motivación suficiente de la adjudicación provisional conforme a lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP.	46, 48, 49 y 50
	Mesa de contratación	En algunas actas no constan como integrante de la Mesa el Interventor, en contra de lo exigido en el apartado 10 de la Disposición adicional segunda de la LCSP.	45 y 52
		No se realiza el certificado del Jefe de Registro al que se refiere el artículo 80.5 del RGLCAP, recibiendo la documentación en las distintas unidades de contratación sin que exista una coordinación con el registro general, conforme al artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.	37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 53
		Las actas no recogen la valoración de la documentación personal subsanable, incumpliendo el artículo 81.3 del RGLCAP al no dejar constancia de las actuaciones transcurrido el plazo del 81.2 del RGLCAP, el requerimiento se efectúa con retraso y/o se da un plazo superior al reglamentario.	39, 44, 47, 48, 50 y 51
		Se excluye a un licitador sin que conste resolución motivada de la Mesa conforme al artículo 84 del RGLCAP	41

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma
Ejercicio 2008 - Ayuntamiento de Valladolid

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Valladolid			
ÁREA		INCIDENCIA	Número contrato
		Si bien el Pliego regula la baja temeraria, la mesa y el informe de valoración no recoge dicha situación por lo que no se aplica el artículo 136 de la LCSP.	40
		En los procedimientos negociados no se ha constituido Mesa de contratación, no dejándose constancia del examen de la documentación administrativa exigida en el artículo 130 en relación con el 162 de la LCSP y/o no consta una relación de las empresas presentadas dentro de las invitadas.	37 y 43
		En relación con la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos de dar cumplimiento al artículo 49.1.d) de la LCSP, 13 del RGLCAP y 20.f) del TRLCAP se han detectado las siguientes incidencias: no consta declaración de baja en IAE, certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento, estar dado de alta en el IAE y pago del último recibo y/o no se aportan justificantes de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en algunos lotes.	36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 54
	Resolución de adjudicación	Se notifica la adjudicación superado el plazo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP	38
		No se emite expresamente resolución de la adjudicación definitiva sino que por agotamiento de plazos la adjudicación provisional se convierte en definitiva.	36, 38, 40, 41, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54
		Falta la motivación de la resolución provisional según establecen los artículos 135.3 de la LCSP y 88.2 del TRLCAP	39, 40, 41, 45, 46, 48, 49 y 50
		La adjudicación provisional modifica el plazo de ejecución sin dejar constancia de la justificación	52
		No consta la notificación fehaciente de la resolución definitiva al adjudicatario ni resto de licitadores no adjudicatarios conforme al artículo 137.1 de la LCSP	38 y 47
		No consta en el expediente la constitución de la fianza provisional exigida en el Pliego,	45
		La fianza definitiva se constituye una vez transcurrido el plazo establecido en los artículos 41 del TRLCAP y 135.4 de la LCSP y/o se constituye por una cuantía superior a la definida en el artículo 83 de la LCSP al incluir el IVA para su cálculo.	39, 49 y 44
		No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación provisional en el perfil del contratante conforme al artículo 135.3 y 42.2 de la LCSP	43 y 49
		No se ha dejado constancia de la publicación de la adjudicación definitiva en el perfil del contratante conforme al artículo 138.1 de la LCSP.	36, 38, 40, 41, 44 y 45 a 54
		No consta la publicación de la adjudicación en BOP y/o se excede del plazo establecido, conforme al artículo 138.2 de la LCSP.	36 y 38
		La formalización del contrato se realiza superado el plazo establecido conforme al artículo 140.1 de la LCSP y 54 del TRLCAP y/o no se ha podido comprobar el cumplimiento del plazo debido a la falta de constancia de la comunicación de la adjudicación definitiva al licitador.	38, 39, 41, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 54
		Se inicia la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, incumpliendo el artículo 140.4 de la LCSP.	44



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE
PROVINCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2008
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

TOMO 10

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.2.	MARCO JURÍDICO.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
II.1.	OBJETIVOS	5
II.2.	ALCANCE	6
II.3.	LIMITACIONES.....	12
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	12
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.....	13
III.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	14
III.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	15
III.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
IV.	CONCLUSIONES.....	22
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	22
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	22
IV.3.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	23
V.	RECOMENDACIONES.....	25
VI.	OPINIÓN	26
VII.	ANEXOS	27

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Autorización y compromiso del gasto
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CPA	Clasificación estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha Empresa Pública
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJ y PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Retención de crédito
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOCYL nº 66, de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente según las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio.
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida comprobando su correcta aplicación en el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización alcanza a la contratación adjudicada de forma definitiva por los Ayuntamientos de las capitales de provincia de Castilla y León en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008, con arreglo a la Ley 30/2007, o que debió tramitarse según esta. Por ello, de todos los contratos comunicados en dicho ejercicio, solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se hubiera iniciado a partir del 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

A estos efectos se han considerado iniciados aquellos contratos para los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se ha tomado la fecha de aprobación de los Pliegos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda con los facilitados por cada Ayuntamiento, eliminando de la información suministrada por el Registro Público de Contratos aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2008, y por otra parte detectando aquellos contratos que figuran en los certificados de los Ayuntamientos pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

Con fecha 31 de agosto de 2009 se solicitó información a todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2008, a excepción de la contratación menor, así como sobre la estructura organizativa encargada de la gestión contractual en el período fiscalizado y las normas internas aplicables a la contratación y gestión presupuestaria.

Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en el año 2008. En respuesta a dicha petición se recibieron en el Consejo de Cuentas de Castilla y León los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes al año 2008.

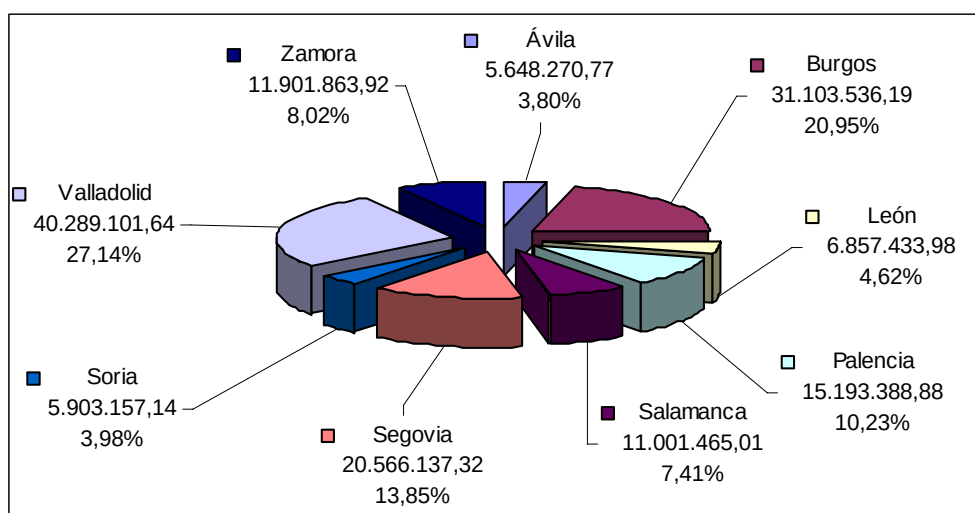
Según la información facilitada por los Ayuntamientos capitales de provincia, el número e importe del total de contratos adjudicados en 2008, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 524 contratos con un importe total adjudicado de 148.464.354,85 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1 Población: contratos por Ayuntamiento, número e importe.

Ayuntamiento	Año 2008	
	Número	Importe
Ávila	29	5.648.270,77
Burgos	69	31.103.536,19
León	35	6.857.433,98
Palencia	92	15.193.388,88
Salamanca	49	11.001.465,01
Segovia	55	20.566.137,32
Soria	42	5.903.157,14
Valladolid	117	40.289.101,64
Zamora	36	11.901.863,92
Total	524	148.464.354,85

El reparto de dicha contratación atendiendo al peso relativo de cada Ayuntamiento es el siguiente:

Gráfico nº 1: Población por Ayuntamientos



Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Ayuntamientos a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 Ayuntamiento de Zamora

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	11		1	3	13		1	29
	Importe	3.076.849,38		16.582,56	167.900,00	1.334.438,83		1.052.500,00	5.648.270,77
Burgos	Nº	12	4	25		28			69
	Importe	11.123.456,71	14.488.588,58	3.523.515,99		1.967.974,91			31.103.536,19
León	Nº	8		12		14	1		35
	Importe	4.606.256,81		1.230.159,58		1.019.217,59	1.800,00		6.857.433,98
Palencia	Nº	25	1	51	1	12	2		92
	Importe	7.234.467,29	5.995.391,34	952.251,96	32.606,00	753.070,96	225.601,33		15.193.388,88
Salamanca	Nº	22		6		21			49
	Importe	8.362.410,52		334.960,74		2.304.093,75			11.001.465,01
Segovia	Nº	12		14	1	28			55
	Importe	4.314.494,22		836.857,72	304.920,00	15.109.865,38			20.566.137,32
Soria	Nº	17	1	6		14	4		42
	Importe	4.384.265,13	50.000,00	494.464,41		919.194,81	55.232,79		5.903.157,14
Valladolid	Nº	20	10	33	4	33	17		117
	Importe	21.162.489,89	3.263.180,37	4.402.000,14	210.672,00	5.869.221,00	5.381.538,24		40.289.101,64
Zamora	Nº	14		6		14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33		348.569,07		1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92
Total		141	16	154	9	177	25	2	524
		69.170.874,28	23.797.160,29	12.139.362,17	716.098,00	31.180.683,75	6.136.422,36	5.323.754,00	148.464.354,85

Conforme al criterio inicialmente indicado, de la totalidad de los contratos adjudicados en 2008 por los Ayuntamientos fiscalizados, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o debieron tramitarse, 214 contratos por importe de 54.978.951,31 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 3: Universo de la fiscalización por Ayuntamiento y tipo de contrato.

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Ávila	Nº	8			4		1	13
	Importe	1.669.982,83			735.211,17		1.052.500,00	3.457.694,00
Burgos	Nº	1		3	8			12
	Importe	1.038.757,83		237.495,49	830.881,58			2.107.134,90
León	Nº	3		2	1	1		7
	Importe	717.747,99		67.231,00	36.000,00	1.800,00		822.778,99
Palencia	Nº	10		20	3	1		34
	Importe	2.211.181,24		292.349,08	67.232,56	181.401,33		2.752.164,21
Salamanca	Nº	12		3	4			19
	Importe	3.164.331,52		132.529,11	123.727,00			3.420.587,63
Segovia	Nº	7		8	17			32
	Importe	2.674.241,44		677.877,35	3.496.888,58			6.849.007,37
Soria	Nº	11		5	7	2		25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 Ayuntamiento de Zamora

Ayuntamiento /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	Importe	3.902.623,75		89.292,00	666.946,08	1.117,79		4.659.979,62
Valladolid	Nº	11	4	21	12	5		53
	Importe	14.593.905,09	623.624,37	3.562.372,85	4.387.061,68	1.717.363,00		24.884.326,99
Zamora	Nº	12		1	5	1		19
	Importe	3.652.117,66		193.103,45	1.707.806,49	472.250,00		6.025.277,60
Total		75	4	63	61	10	1	214
		33.624.889,35	623.624,37	5.252.250,33	12.051.755,14	2.373.932,12	1.052.500,00	54.978.951,31

Esta población determinada con las citadas fuentes de información es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, sobre dicho universo se seleccionaron inicialmente 59 contratos, a los que se restaron 3 de ellos una vez obtenidos los expedientes y comprobado que no formaban parte del alcance del trabajo, ascendiendo la muestra total a 56 contratos, por un importe de 41.654.264,22 euros, lo que representa un 75.76% del universo a fiscalizar y un 28,06 % del importe total adjudicado en 2008.

La muestra, cuya relación para el Ayuntamiento de Zamora figura en el Anexo I.1 del informe, ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato.

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Ávila	Nº	2			1		1	4	13	
	Importe	994.152,27			420.989,93		1.052.500,00	2.467.642,20	3.457.694,00	71,37
Burgos	Nº	1			2			3	12	
	Importe	1.038.757,83			68.433,60			1.107.191,43	2.107.134,90	52,54
León	Nº	2		2	1			5	7	
	Importe	659.747,99		67.231,00	36.000,00			762.978,99	822.778,99	92,73
Palencia	Nº	5			1			6	34	
	Importe	1.478.741,93			33.054,98			1.511.796,91	2.752.164,21	54,93
Salamanca	Nº	3		1				4	19	
	Importe	1.846.620,90		60.422,11				1.907.043,01	3.420.587,63	55,75

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 Ayuntamiento de Zamora

Ayuntamiento/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total Muestra	Total Universo	%
Segovia	Nº	1		1	4			6	32	
	Importe	1.768.140,00		51.687,37	2.607.339,68			4.427.167,05	6.849.007,37	64,64
Soria	Nº	4						4	25	
	Importe	2.597.692,00						2.597.692,00	4.659.979,62	55,74
Valladolid	Nº	6	1	6	2	4		19	53	
	Importe	14.061.458,32	519.400,00	2.316.223,57	3.777.262,16	1.876.143,26		22.550.487,31	24.884.326,99	90,62
Zamora	Nº	3			1	1		5	19	
	Importe	2.569.706,37			1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32	6.025.277,60	71,74
Total		27	1	10	12	5	1	56	214	
		27.015.017,61	519.400,00	2.495.564,05	8.223.389,30	2.348.393,26	1.052.500,00	41.654.264,22	54.978.951,31	75,76

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

- 1) Comprobar la comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del Artículo 29 de la LCSP, para lo cual se ha comparado con la comunicación de los contratos adjudicados de forma definitiva por los Ayuntamientos capitales de provincia al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, del artículo 308 de la LCSP.
- 2) Verificación de los mecanismos de control interno analizando tanto la organización y estructura competencial de las Ayuntamientos como la fiscalización previa y su adecuación a lo establecido en la normativa reguladora.
- 3) Análisis de la contratación adjudicada en 2008 conforme la Ley 30/2007, o que debió adjudicarse según esta, atendiendo a los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, comprendiendo los distintos momentos de preparación y adjudicación de los contratos, según la muestra seleccionada, centrándose en los siguientes aspectos:
 - a) Actuaciones preparatorias: inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y las especificaciones en los Pliegos de prescripciones técnicas, el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como la clase de expediente, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos en su caso, acreditándose la existencia de crédito suficiente para atender al gasto que origine el contrato.

Se ha comprobado además la existencia de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- b) Adjudicación: se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios de selección y adjudicación, la debida publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales y en el perfil del contratante, la composición y la actuación de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, así como que el adjudicatario cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas, así como su correcta publicación, comprobando las garantías de la contratación y el contenido del documento de formalización del contrato con arreglo a lo establecido preceptivamente en la normativa contractual.

II.2.3. TEMPORAL

Las actuaciones fiscalizadoras comprenden la contratación adjudicada de forma definitiva en el año 2008, aplicando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, o a la que debió aplicarse, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

No obstante el examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de febrero de 2010 y concluyeron en el mes de septiembre del mismo año.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, habiéndose adoptado por el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido de veinte días hábiles, formulara alegaciones.

El Ayuntamiento de Zamora ha presentado las alegaciones dentro del plazo establecido. El escrito de remisión efectuado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Zamora, que no de asunción, incluía documentos de alegaciones que estaban suscritos por titulares de diversos órganos y unidades administrativas, cuya representación para el caso se desconocía. En concreto, el documento de alegaciones se compone de los distintos informes emitidos por los departamentos concernidos: Servicio de Contratación, Patrimonio y Secretaría General.

A fin de poder ser tomadas en consideración, se concedió un nuevo plazo de 5 días para que dichas alegaciones fueran asumidas por quien ostentase la representación del ente público correspondiente, hecho que se produjo en el referido plazo, incorporándose como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página. Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Ayuntamiento de Zamora y así como el procedimiento de contratación en sus fases de preparación y adjudicación.

Según la información certificada por el Ayuntamiento de Zamora, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2008 asciende a 36 contratos por importe de 11.901.863,92 euros, de los que 22 expedientes han sido adjudicados utilizando el procedimiento abierto, cuya cuantía asciende a 11.385.146,59 euros, mientras que el resto se han tramitado mediante procedimiento negociado. En el siguiente cuadro se distribuye dicha población por tipos de contrato:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Zamora	Nº	14	6	14	1	1	36
	Importe	4.906.184,33	348.569,07	1.903.606,52	472.250,00	4.271.254,00	11.901.863,92

De la totalidad de los contratos adjudicados en 2008, se tramitaron conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público 19 de ellos por importe de 6.025.277,60 euros.

Los expedientes seleccionados, números 55 a 59, corresponden a 5 contratos por un importe adjudicado de 4.322.265,32 euros, lo que representa un 71,74 % de los contratos tramitados conforme a la LCSP, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.1. Los cuatro contratos seleccionados se corresponden con tres contratos de obras, uno de servicios y otro administrativo especial, el nº 59, todos ellos tramitados mediante procedimiento abierto.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo los tipos de contratos:

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Zamora	Nº	3		1	1		5
	Importe	2.569.706,37		1.280.308,95	472.250,00		4.322.265,32

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

El examen del cumplimiento de las obligaciones de comunicación se ha extendido a las actuaciones de los órganos de contratación durante todo el ejercicio 2008, tanto en aplicación del deber de comunicación al Consejo de Cuentas conforme el artículo 29 de la LCSP, como el artículo 57 del anterior TRLCAP para los anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. Lo mismo sucede en el caso de las obligaciones de comunicación al Registro Público de Contratos del MEH recogidas en los artículos 308 de la LCSP y 118 del anterior TRLCAP.

III.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP Y 57 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, existe la obligación de remitir al órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiese formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que derive, cuya cuantía exceda de 600.000 euros respecto a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública, gestión de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, 450.000 euros respecto a los contratos de suministros y más de 150.000 para los contratos de servicios y administrativos especiales sujetos a la LCSP de euros, siendo dichos importes de 601.012,10, 450.759,08 y 150.253,03 euros respectivamente para los sujetos al TRLCAP.

En este sentido y según la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, el Ayuntamiento de Zamora tenía la obligación de comunicar 7 contratos por un importe 9.222.316,98 euros, de los cuales consta la comunicación de todos ellos y supone el cumplimiento total de dicha obligación.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 308 DE LA LCSP Y 118 DEL TRLCAP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según lo dispuesto en los artículos 308 de la LCSP así como 118 del TRLCAP, 114 del RGLCAP y la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos del MEH, existe la obligación de comunicar a este Registro todos los contratos celebrados salvo los menores.

En este sentido y teniendo en cuenta la certificación remitida acreditativa de la contratación adjudicada en el período analizado, que asciende a 36 contratos por importe 11.901.863,92 euros, no figuran 18 expedientes por importe de 5.572.645,36 euros en el Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que supone el incumplimiento del 46,82%. El Anexo II.2 recoge la relación de estos expedientes.

Por otra parte hay que tener en cuenta que figuran comunicados al citado Registro 11 contratos por importe de 375.409 euros, que no fueron certificados por el Ayuntamiento a efectos de esta fiscalización.

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Zamora en los contratos fiscalizados se pone de manifiesto que la competencia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local por delegación en su caso por Resolución de 16 de julio de 2007. No obstante la orden de inicio en el contrato nº 59 se firma por el Teniente Alcalde sin que conste la causa de la delegación conforme al artículo 13 de la LRJAPyPAC

Así, las competencias han sido de la Junta de Gobierno Local en diversas fases de la tramitación de los expedientes examinados, excepto en el contrato nº 55 que fue avocada por el Alcalde la aprobación, la adjudicación provisional y definitiva del expediente. También avocó la adjudicación provisional del nº 58 y la definitiva del nº59.

Por otra parte, del examen de los expedientes para los que es preceptivo el informe de supervisión, se constata que existe en el ente fiscalizado una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos, tal y como se dispone en el artículo 109 de la LCSP.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, así como el cumplimiento de la fiscalización previa de la intervención en materia de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- El contrato nº 57 es plurianual y sin embargo no consta la retención de crédito de ejercicios futuros ni la emisión del certificado que según el artículo 86 del R.D. 500/1990 de 20 de abril relativo al cumplimiento de los porcentajes plurianuales de acuerdo con el artículo 174 del TRLHL, le corresponde al Interventor. Por otra parte en el contrato nº 58, aportado los documentos parciales “D” en fase de alegaciones, estos no cubren la totalidad de la adjudicación, debido a la supuesta ejecución parcial anterior, y están datados en 2009, por lo que incumplen las Bases del Presupuesto de 2008.¹
- En el contrato nº 56 el informe de fiscalización previa de la aprobación del gasto se firma por el viceinterventor sin que se indique la delegación y normativa en que se ampara, conforme al artículo 13 de la LRJAP y PAC. En otro caso como los contratos números 55,57 y 58 el informe lo realiza un técnico de la administración y el Interventor lo firma asumiéndolo como propio, pero no consta el nombre del que firma.
- En ninguno de los contratos fiscalizados consta la fiscalización previa del compromiso de gasto conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumpléndose por ello el artículo 214.2.a) del TRLHL.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar la legalidad conforme a la Ley 30/2007 de la preparación y adjudicación de los contratos seleccionados según lo descrito en el apartado II.ALCANCE del presente informe.

En el Anexo III figura un cuadro resumen de las incidencias detectadas en éste apartado y en el anterior.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Zamora ha iniciado la tramitación de los expedientes conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. A su vez consta en los de obras la documentación del proyecto, su aprobación, supervisión y replanteo.

Los contratos números 56 y 58 se tramitan de urgencia sin que la declaración de urgencia del expediente motive la causa conforme exige el artículo 96 de la LCSP, ya que se alega el término del plazo para obtener la financiación europea, pero en ningún caso se justifica las causas que han impedido a la Administración iniciar el expediente con la antelación suficiente.

En relación al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- En los expedientes examinados los Pliegos no definen el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación estadística¹ de Productos por Actividades de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a) del RGLCAP, aunque sí consta la nomenclatura CPV.
- En los contratos números 55, 56, 57 y 58 no se hace mención expresa en el pliego de la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 67.2.d) del RGLCAP.
- En ninguno de los contratos analizados se especifican los requisitos mínimos de solvencia, incumpléndose lo establecido en los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP
- En los contrato números 56, 57 y 59 los criterios de adjudicación elegidos no están presentados por orden decreciente de importancia, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP.
- En los criterios basados en la oferta económica se aplican formulas que o bien otorgan puntuaciones nulas a las ofertas que tripliquen la más baja y puntuación negativas a las que superen esa proporción como sucede en el caso del contrato nº 55,

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

o bien aplican reglas de tres proporcional pero sin concretar la formula de entre las posibles, como sucede en los contratos números 56 y 58. En los otros criterios no económicos como las mejoras en el contrato nº 55, midiéndose mediante cifras o porcentajes basados en distintos elementos, no se establece una proporcionalidad entre ellos lo que podría implicar que la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP no fuera la mejor valorada. Con respecto a los criterios no económicos no evaluables mediante formulas se ha detectado que algunos de ellos no se detallan conforme el artículo 134.2 de la LCSP , como es el caso de la memoria del desarrollo de los trabajos o la calidad del estudio o anteproyecto en los contratos 56, 57 y 59, que también constituyen criterios de solvencia conforme los artículos 51 y 67 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos aspectos, de forma que una parte pudiera ser objeto de valoración y otra fuera objeto de tratamiento como criterio de solvencia.

Para finalizar con los resultados obtenidos en relación con los Pliegos, en los contratos números 56, 57 y 58 el informe del Secretario al que hace referencia la Disposición Adicional segunda 8 de la LCSP, es un visto bueno a un informe técnico que no contiene un pronunciamiento expreso sobre la legalidad de los Pliegos.

Por último, en todos los expedientes consta resolución motivada dictada aprobando el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los contratos fiscalizados se han tramitado utilizando el procedimiento abierto, justificándose en el expediente su elección conforme exige el artículo 93.4 de la LCSP.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación en boletines o diarios oficiales así como en el perfil del contratante, se han respetado los supuestos regulados en la LCSP. No obstante en el contrato nº 57 se incumple el artículo 75 del RGLCAP al producirse una rectificación o aclaración del anuncio sin computarse el plazo de presentación de proposiciones a partir del nuevo anuncio. No consta que dicha rectificación se haya efectuado en el DOUE. Por otra parte en el contrato nº 58, se rectifica la clasificación establecida previamente pero el informe de la Intervención al que se refiere el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP se realiza con posterioridad a su nueva publicación.

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la LCSP, y teniendo en cuenta el contenido de los Pliegos y sus incidencias reflejadas en el apartado III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS, para los expedientes examinados cuya tramitación ha sido mediante procedimiento abierto, constan los informes de valoración que reflejan la puntuación otorgada conforme a la descripción de los criterios en los Pliegos, si bien en el contrato nº 57 no existe razonamiento que motive la puntuación global otorgada al criterio “mejoras en los medios utilizados para la prestación del servicio”, teniéndose en cuenta aspectos a valorar que el pliego no ha desarrollado y que constituyen en algunos casos criterios de solvencia (abrillantadoras, hidrolimpiadoras, certificados ISO, etc.). Por otra parte el informe técnico en el contrato nº 59, al existir un solo licitador, no valora la oferta y se limita a informar que cumple las condiciones del PPT. Por tanto, en estos casos dichos informes técnicos no contribuyen a la motivación de la adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP.

A su vez, la composición de la Mesa de contratación, que se ha constituido en todos los expedientes examinados, ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales. No obstante se han detectado las siguientes incidencias en relación con sus actuaciones. Las incidencias detectadas referidas a sus actuaciones son las siguientes:

- Para ninguno de los expedientes examinados se emite un certificado por el jefe del registro de la documentación presentada conforme al artículo 80.5 del RGLCAP, sustituyéndose por el libro registro que lleva el Servicio de Contratos, sin que conste la creación de esta unidad como registro auxiliar de acuerdo con el artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.
- En el contrato nº 56 el PCAP no facilita la posibilidad de que se reciba documentación a través de correos al fijar la fecha de apertura de la documentación personal el última día a las 14 horas a la terminación del plazo de presentación de ofertas, no pudiéndose cumplir en su caso el plazo de 10 días al que se refiere el artículo 80.4 del RGLCAP.
- En el contrato nº 59, a efectos del cumplimiento artículo 62 de la LCSP se admite a un licitador un declaración personal de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar, sin estar certificada ante una autoridad administrativa, conforme al contenido del pliego, y con fecha posterior a la de presentación de solicitudes.

- En el contrato nº 55 se excluye de la licitación a una empresa por fianza provisional insuficiente, sin haber dado la posibilidad de subsanación conforme al artículo 81 del RGLCAP.
- En el contrato nº 57 la apertura de la oferta económica se realiza superado el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de plazo para la presentación de ofertas establecido en el artículo 144.1 de la LCSP

Por otra parte, a efectos del cumplimiento del artículo 49.1.d) de la LCSP en los contratos fiscalizados el adjudicatario ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social excepto en el contrato nº 56 respecto del cumplimiento de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zamora conforme exige el pliego.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada en su caso por la Mesa de contratación, notificándose a todos los licitadores admitidos en el plazo legal, excepto en el contrato nº 59 donde la adjudicación provisional se realiza transcurrido el plazo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP. También en el contrato nº 58 se han detectado deficiencias en la notificación de las adjudicaciones en los plazos establecidos en el artículo 58.2 de la LRJAP-PAC. No obstante, en los contratos números 55, 56, 58 y 59 no se ha dejado constancia de la fecha en que el adjudicatario presenta la documentación previa a la adjudicación definitiva, para comprobar el cumplimiento del plazo del artículo 135.4 de la LCSP.

Con respecto a la publicidad de las adjudicaciones se han respetado los supuestos regulados en la LCSP. No obstante se han detectado las siguientes incidencias:

- La publicación de la adjudicación definitiva en el BOP no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 del RGLCAP en los contratos números 55, 56, 58 puesto que no incluyen datos como el boletín y la fecha de publicación de la licitación ni el presupuesto base de licitación.
- En el contrato nº 57 no consta la publicación de la adjudicación definitiva en el BOE ni tampoco en el BOP, conforme al artículo 138.2 de la LCSP.

Por último, todas las garantías exigidas en los expedientes examinados han sido constituidas en los plazos e importes legales y los contratos se han formalizado en

consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal, con excepción del contrato nº 58 en el que aunque se ha aportado, en fase de alegaciones, el documento contable representativo de los gastos de publicidad , no se justifica la cuantía de los mismos para dejar constancia de su integridad.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y 57 del TRLCAP, el Ayuntamiento de Zamora comunicó al Consejo de Cuentas de Castilla y León los 7 contratos que legalmente está obligado a comunicar, por importe de 9.222.316,98 euros lo que supone el cumplimiento total de dicha obligación¹. ([Apartado III.1.1](#))
- 2) El Ayuntamiento de Zamora, incumpliendo los artículos 308 de la LCSP y 118 del TRLCAP, no remitió información al Registro Público de Contratos del MEH correspondiente a 18 contratos por importe de 5.572.645,36 euros, que representaba el 46,82% del importe total adjudicado en 2008 y certificado al Consejo de Cuentas para su fiscalización. ([Apartado III.1.2](#))

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) Del análisis de la organización y estructura competencial del Ayuntamiento de Zamora, se pone de manifiesto que en los contratos fiscalizados se ha respetado la competencia del órgano en el ámbito contractual. Por otra parte, del examen de los expedientes para los que es preceptivo el informe de supervisión, se constata que existe en el ente fiscalizado una oficina o unidad específica para la supervisión de proyectos, tal y como se dispone en el artículo 109 de la LCSP ([Apartado III.2](#))
- 4) No se han detectado incidencias en relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes, excepto en algún contrato en el que no consta la existencia de documentos contables plurianuales para la retención del crédito ni se emite el certificado de gastos plurianuales para el cumplimiento de los porcentajes según lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL ([Apartado III.2](#))
- 5) En relación con la fiscalización previa y el cumplimiento de los trámites preceptivos de la gestión contractual, se han detectado algunas incidencias relacionadas con la fiscalización previa de la aprobación del gasto y principalmente con el compromiso del gasto, ya que en ninguno de los contratos examinados se efectúa dicha intervención con carácter previo a la

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

adjudicación del contrato, incumpléndose de esta manera el artículo 214.2 a) del TRLHL.
([Apartado III.2](#))

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 6) Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Zamora ha iniciado la tramitación de los expedientes conforme al artículo 93.1 y 22 de la LCSP acreditando la justificación motivada de la necesidad específica de interés público y la adecuación del objeto del contrato. A su vez consta en los de obras la documentación del proyecto, su aprobación, supervisión y replanteo. ([Apartado III.3.1](#))
- 7) En los contratos examinados cuya tramitación ha sido de urgencia, su declaración no se motiva debidamente conforme exige el artículo 96.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.1.](#))
- 8) Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, se han observado algunas deficiencias en los contratos examinados en relación con:
 - Errores en la nomenclatura de la CPA, incumpléndose el artículo 67.2.a) del RGLCAP.
 - No se especifican en los Pliegos las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que deben reunir los empresarios y su forma de acreditación, incumpléndose los Artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.
 - Falta de exposición por orden decreciente de importancia de los criterios de adjudicación elegidos, conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP, así como falta de detalle de su contenido en cuanto a su medición conforme al artículo 134.2 de la LCSP.
 - Mención expresa de la existencia de crédito para todo el contrato como indica el 67.2.d) del citado Reglamento.([Apartado III.3.1](#))
- 9) Consta en los expedientes examinados resolución motivada dictada aprobando expresamente el expediente conforme al artículo 94.1 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#))
- 10) En los contratos fiscalizados el procedimiento de adjudicación ha sido abierto, estableciendo el PCAP algún criterio de adjudicación no evaluable mediante fórmulas de manera automática que no se detalla como exige al artículo 134.2 de la LCSP, siendo además el grado de especificación insuficiente cuando a su vez constituyen criterios de solvencia. En algún caso los criterios que si se evalúan de forma automática de las

características de dichos aspectos, aun cuando se concretan, pero podrían no atender a la oferta más ventajosa económicamente conforme al 134.1 de la LCSP. No consta en algún caso el razonamiento que justifique la puntuación otorgada en los informes técnicos de valoración, lo que no contribuye a la motivación de la adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP. ([Apartado III.3.1](#)) ([Apartado III.3.2](#))

- 11) La publicidad de las convocatorias de licitación en general ha respetado lo establecido preceptivamente en la normativa contractual. La composición de la Mesa de contratación ha sido conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien se han detectado algunas incidencias en sus actuaciones relacionadas con la presentación de la documentación, su certificación y registro. Las resoluciones de adjudicación y su notificación se ha efectuado razonablemente de acuerdo con los artículos 135 y 137 de la LCSP, detectándose algunas deficiencias en cuanto a su publicidad conforme al artículo 138 de dicha Ley. ([Apartado III.3.2](#))
- 12) Los adjudicatarios han acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, excepto en algún caso en lo referido a las obligaciones de estar al corriente con el Ayuntamiento. ([Apartado III.3.2](#))
- 13) Las garantías definitivas de la contratación han sido constituidas en los plazos e importe legales y los contratos en general se han formalizado en consonancia con las anteriores actuaciones del expediente dentro del plazo legal. ([Apartado III.3.2.](#))

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir información en materia de contratación que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.¹
- 2) El Ayuntamiento debe garantizar el respeto de las disposiciones en materia presupuestaria y de control interno relacionadas fundamentalmente con los contratos que generan compromisos de gastos plurianuales y el ejercicio de la función interventora en la fase de adjudicación del contrato
- 3) El Ayuntamiento debe garantizar que la documentación de los expedientes sea adecuada y suficiente en relación con la justificación motivada de la tramitación que en su caso se realice de urgencia. A su vez debe regularizar la situación del registro del Servicio de Contratos, subordinándolo al general
- 4) El Ayuntamiento debe mejorar la redacción de los Pliegos con el fin de adecuarlos a la normativa en vigor. A su vez deben detallarse en dichos Pliegos los criterios de adjudicación conforme al artículo 134.2 de la LCSP, incluyendo baremos de reparto, a fin de garantizar el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y asignadas puntuaciones por la Mesa de Contratación, lo cual contribuirá en una mayor transparencia y objetividad del procedimiento. A su vez debe proceder a revisar los criterios establecidos en sus Pliegos y su valoración, con el fin de garantizar que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, sin tener en cuenta en ningún caso criterios de solvencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Zamora cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2008 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia regulado en el artículo 123 de la LCSP:

- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda (Conclusión nº 2).¹
- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, así como la falta de motivación de la tramitación de urgencia (Conclusiones 7, 8 y 10).

Palencia, 29 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

VII. ANEXOS

I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

I.1.-AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

II.-INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS

II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

III.-INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS¹**I.1.-AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Nº orden informe	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
55	Proyecto de recuperación de la zona degradada de las laderas y de la Plaza Gurrieta del barrio Carrascal de Zamora	a	2	O	17/10/2008	297.078,89
56	Proyecto de restauración de las estructuras defensivas del castillo medieval de Zamora, 3ª fase. Transmuseos.	a	2	U	30/10/2008	1.791.593,00
57	Servicio de limpieza de los colegios públicos de la ciudad y varias dependencias	e	2	O	25/11/2008	1.280.308,95
58	Proyecto de construcción MBC 2008	a	2	U	02/12/2008	481.034,48
59	Enajenación de la parcela municipal nº 11, procedente del desarrollo del Plan Parcial "Trascastillo- Este", con una superficie de 747,20 m2, con destino a viviendas acogidas a protección pública en la modalidad de viviendas de precio general.	f	2	O	10/12/2008	472.250,00

ANEXO II.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN Y AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**II.1. CONTRATOS NO ENVIADOS AL CONSEJO DE CUENTAS**

Nº Expediente	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
2						

¹ Información facilitada por el Ayuntamiento, a excepción del **Nº orden informe** cuya relación es la establecida por el consejo de Cuentas para la realización de sus trabajos :

Tipo de contrato:

- a) Obras
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros
- d) Colaboración Sector Público-Sector Privado
- e) Servicios
- f) Administrativos Especiales
- g) Concesión de Obra Pública

Procedimiento:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación
- 2) Abierto considerando varios criterios
- 3) Restringido varios criterios
- 4) Negociado con Publicidad
- 5) Negociado sin Publicidad
- 6) Diálogo Competitivo

Clase de Expediente:

- O: Ordinario
- U: Urgente
- E: Emergencia

² Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

**II.2. CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Nº Orden	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	Clase de Expte.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
19	Suministro de calzado para la Policía Municipal 2008	c	2	O	10/10/2008	17.757,00
4	Contratación de una empresa encargada de gestionar la finalización y cierre del Plan de Excelencia Turística de Zamora y el desarrollo de su plan complementario	e	6	O	25/05/2008	20.689,65
28	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Calle Alfonso Peña	a	2	U	26/11/2008	47.923,79
23	Renovación red de abastecimiento de agua potable en la Avda. Requejo tramo Alba Bonifaz Avda. Cardenal Cisneros.	a	2	U	26/11/2008	49.255,48
30	Reparación de los tramos de la autoescalera del Servicio contra Incendios y Salvamento	e	2	O	28/11/2008	54.310,35
27	Proyecto renovación red de abastecimiento agua potable Cl. Villalpando Tramo Bajada Mercado Cuesta Bolón	a	2	U	26/11/2008	59.021,78
31	Proyecto de construcción del nuevo campo de césped artificial junto al Estado Ruta de la Plata de Zamora	a	1	O	02/12/2008	90.138,75
20	Proyecto básico de ejecución para reforma y habilitación de local como centro de información juvenil	a	5	U	01/10/2008	91.637,00
29	Renovación de red abastecimiento agua potable en calles Eduardo Julián Pérez y Magallanes	a	2	U	26/11/2008	111.067,62
24	Proyecto de ejecución de cuatro pistas de pádel en la Ciudad Deportiva	a	6	U	18/11/2008	146.551,72
25	Servicio de alojamiento y mantenimiento de la infraestructura de Internet del Portal de Turismo del Excmo. Ayto. de Zamora, dentro de la plataforma de información y servicios a empresas del Ayto de Zamora.	e	2	O	25/11/2008	179.187,19
34	Redacción de Proyecto Alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad de Zamora, para ferias y fiestas de San Pedro, Navidad y Reyes, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adju	c	2	O	04/12/2008	193.103,45
33	Proyecto de reposición de aceras 2008	a	2	U	02/12/2008	229.681,81
36	Proyecto fase A Proyecto general para obras de alumbrado público cofinanciado Ayto-Eren en Zamora	a	2	U	30/12/2008	257.133,34
35	Enajenación de la parcela municipal nº 11, procedente del desarrollo del Plan Parcial "Trascastillo- Este", con una superficie de 747,20 m2, con destino a viviendas acogidas a protección pública en la modalidad de viviendas de precio general.	f	2	O	10/12/2008	472.250,00
32	Proyecto de construcción MBC 2008	a	2	U	02/12/2008	481.034,48
26	Servicio de limpieza de los colegios públicos de la ciudad y varias dependencias	e	2	O	25/11/2008	1.280.308,95
22	Proyecto de restauración de las estructuras defensivas del castillo medieval de Zamora, 3ª fase. Transmuseos.	a	2	U	30/10/2008	1.791.593,00

ANEXO III.- INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Zamora			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Organización y control interno		La orden de inicio se firma por el Teniente de Alcalde sin que conste la causa de la delegación conforme al artículo 13.4 de la LRJAP Y PAC	59
	Materia presupuestaria	Es un contrato plurianual y no consta la retención de crédito de ejercicios futuros, ni la emisión de certificado del Interventor, conforme al artículo 86 del RD 500/1990, en relación con el cumplimiento de los porcentajes plurianuales según lo estipulado en el artículo 174 del TRLHL.	57
		No consta el documento contable AD por el importe total ¹ , incumpliendo sus Bases de Ejecución del Presupuesto	58
		La fiscalización previa de la aprobación del gasto se firma por el viceinterventor sin indicar la delegación y norma en que se ampara, conforme al artículo 13.4 de la LRJAP y PAC	56
		El informe de fiscalización lo firma un técnico de la administración, asumiéndolo posteriormente el Interventor, sin que conste el nombre de la persona que firma.	55, 57 y 58
		No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto, conforme exigen sus Bases de Ejecución presupuestaria, incumpléndose el artículo 214.2 a) del TRLHL	55 a 59
Actuaciones preparatorias		La declaración de urgencia no se motiva adecuadamente ya que no se justifican las causas que impidieron la iniciación del expediente con la suficiente antelación, conforme establece el artículo 96 de la LCSP	56 y 58
	Contenido de los pliegos	No se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la CPA tal y como se dispone en el artículo 67.2 a) del RGLCAP	55 a 59
		No se hace mención expresa a la existencia de crédito conforme indica el 67.2.d) del RGLCAP	55, 56, 57 y 58
		No se especifica la forma de acreditar los requisitos mínimos de solvencia, aun cuando se excepcione su clasificación, según los artículos 51 y 55 de la LCSP y 11 del RGLCAP.	55 a 59
		Los criterios de adjudicación elegidos no se presentan por orden decreciente de importancia conforme al artículo 67.2.i) del RGLCAP	56, 57 y 59
		En los criterios basados en la oferta económica se aplican fórmulas que otorgan puntuaciones nulas y puntuaciones negativas y/o se aplican reglas de tres proporcional sin concretar la fórmula de entre las posibles. En los criterios no económicos como las mejoras, medidos mediante cifras o porcentajes basados en distintos elementos sin proporcionalidad entre ellos, podría dar lugar a que la oferta más ventajosa económicamente conforme al artículo 134.1 de la LCSP no fuera la mejor valorada.	55, 56 y 58
		Con respecto a criterios no económicos no evaluables mediante fórmulas, algunos de ellos no detallan conforme el artículo 134.2 de la LCSP, tales como: memoria del desarrollo de los trabajos, mejoras en los medios utilizados para la realización del servicio y calidad del estudio o anteproyecto.	56, 57 y 59
		En los criterios de adjudicación se incluyen criterios de solvencia, conforme a los artículos 51 y 67 de la LCSP, no figurando en el pliego el grado de especificación de las características de dichos aspectos, pudiendo ser una parte objeto de valoración y otra tratarse como criterio de solvencia.	57
		El informe de l Secretario al que hace referencia el apartado 8 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP es un visto bueno que no contiene un pronunciamiento expreso sobre la legalidad de los Pliegos.	56, 57 y 58

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma:
Ejercicio 2008 Ayuntamiento de Zamora

INCIDENCIAS CONTRATACIÓN EJERCICIO 2008: Ayuntamiento de Zamora			
ÁREA		INCIDENCIA	NÚMERO CONTRATO
Adjudicación		Respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación, se incumple el artículo 75 del RGLCAP al realizarse una rectificación o aclaración del anuncio, no computándose el plazo de presentación de proposiciones a partir del nuevo anuncio. No consta que dicha rectificación se haya efectuado al DOUE. Se produce una rectificación en la clasificación y el informe del Interventor al que se refiere el apartado 7 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP se produce con posterioridad al nuevo anuncio	57 y 58
		En cuanto a la valoración otorgada conforme a la descripción de los Pliegos, no existe razonamiento que motive la puntuación global otorgada al criterio "mejoras en los medios utilizados para la prestación del servicio" y/o el informe técnico, ya que al existir un sólo licitador, no valora la oferta limitándose a informar que cumple las condiciones del PPT por lo que, en ambos casos, no contribuyen a la motivación de la adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP	57 y 59
	Mesa de contratación	Respecto de la documentación presentada, se sustituye el certificado del Jefe de Registro al que se refiere el artículo 80.5 del RGLCAP, por el libro registro del Servicio de Contratos sin que conste la existencia de un registro auxiliar, conforme al artículo 38.2 de la LRJAP y PAC.	55 a 59
		El PCAP no facilita la posibilidad de recibir documentación a través de correos al establecer como fecha de apertura de la documentación personal el último día de presentación de ofertas, por lo que no se puede cumplir el plazo de 10 días al que se refiere el artículo 80.4 del RGLCAP.	56
		Se admite a un licitador un declaración personal de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar, sin estar certificada ante una autoridad administrativa, conforme al contenido del pliego, y con fecha posterior a la de presentación de solicitudes. ¹	59
		Se excluye de la licitación a una empresa por fianza provisional insuficiente, sin haber dado la posibilidad de subsanación, conforme establece el artículo 81 del RGLCAP	55
		La apertura de la oferta económica se realiza superado el plazo máximo de 1 mes establecido en el artículo 144.1 de la LCSP.	57
		No se aporta justificante de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, a efectos de lo establecido en el artículo 49.1.d) de la LCSP.	56
	Resolución de adjudicación	La adjudicación provisional se realiza transcurrido el plazo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP y/o se han detectado deficiencias en la notificación de las adjudicaciones conforme a los plazos establecidos en el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC	59 y 58
		No se ha dejado constancia de la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación definitiva para comprobar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP	55, 56, 58 y 59
		La publicación de la adjudicación definitiva en el BOP no se ajusta al contenido del Anexo VII al que se refiere el artículo 77 de RGLCAP ya que no se incluye: boletín, fecha de publicación de la licitación y presupuesto base de licitación.	55, 56 y 58
		No consta la publicación de la adjudicación definitiva en el BOE ni en el BOP, conforme al artículo 138.2 de la LCSP.	57
		No se ha dejado constancia del reintegro de los gastos de publicidad derivados de la tramitación del expediente y formalización del contrato estipulados en los Pliegos.	58

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones